

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores descritos en este prospecto han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que mantiene la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Dichos valores no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

PROSPECTO DEFINITIVO



AlphaCredit Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

FIDEICOMITENTE

Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple,
INVEX Grupo Financiero

FIDUCIARIO

PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS RESPALDADOS POR ACTIVOS FIDEICOMITIDOS

MONTO TOTAL AUTORIZADO: HASTA POR \$7,000,000,000.00 (SIETE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN

Cada emisión de certificados bursátiles fiduciarios (los "Certificados Bursátiles") hecha al amparo del presente programa con carácter revolvente (el "Programa") contará con sus propias características. El precio de emisión, el monto total de la emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), la periodicidad de pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada emisión y los términos de su oferta pública y el tipo de ésta, serán acordados por el Fideicomitente, el Fiduciario y los Intermediarios Colocadores (según dichos términos se definen más adelante) en el momento de dicha emisión y se divulgarán en el suplemento y en los avisos respectivos. Los Certificados Bursátiles serán denominados en pesos, moneda nacional, o bien, en Unidades de Inversión, según se señale en el suplemento correspondiente. Podrá realizarse una o varias emisiones de Certificados Bursátiles (cada una, una "Emisión") hasta por el monto total autorizado del Programa y se cumpla con los requisitos que para tales efectos se establecen en este prospecto de colocación.

| | |
|---|---|
| Fiduciario Emisor: | Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, actuando en su calidad de fiduciario del Fideicomiso Emisor (según dicho término se define más adelante) correspondiente a una Emisión en particular. |
| Fideicomitente: | AlphaCredit Capital, S.A., de C.V., SOFOM, E.N.R. ("AlphaCredit" o el "Fideicomitente"). |
| Clave de Pizarra: | La correspondiente para cada emisión "ALPHACB", seguida de los dos últimos dígitos del año de emisión y los demás datos de identificación que autorice la BMV (según dicho término se define más adelante). |
| Tipo de Valor: | Certificados bursátiles fiduciarios. |
| Tipo de Oferta: | Se señala en el suplemento correspondiente. |
| Acto Constitutivo: | Cada Emisión al amparo del Programa a que se refiere este prospecto será realizada por el Fiduciario actuando de conformidad con un contrato de fideicomiso irrevocable (cada uno, un "Fideicomiso Emisor") que en su momento celebre con el Fideicomitente y el Representante Común (según dicho término se define más adelante). |
| Serie: | Cada una de las Emisiones podrá consistir en una o más series, algunas de las cuales podrán estar subordinadas, según se señale en el suplemento correspondiente. |
| Monto Total Autorizado del Programa: | Hasta por \$7,000,000,000.00 (siete mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión ("UDIs"). Durante la vigencia del Programa podrán realizarse distintas Emisiones siempre y cuando no excedan del monto total autorizado del Programa. |
| Plazo de Vigencia del Programa: | El Programa tendrá una vigencia de 60 meses, y cada Emisión tendrá su propia fecha de vencimiento de acuerdo a las características y plazo conforme a los cuales se emita. |
| Valor Nominal: | Los Certificados Bursátiles tendrán el valor nominal que se prevea en el Título (según dicho término se define más adelante), el cual será divulgado en el suplemento respectivo. |
| Fideicomiso Maestro: | El 6 de marzo de 2013, se celebró el contrato de fideicomiso irrevocable de administración número F/00966, cuyas partes actualmente son AlphaCredit Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como fideicomitente y fideicomisario, Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como fiduciario, entre otros (según el mismo fue modificado y reexpresado el 30 de junio de 2014, o sea modificado, adicionado o de cualquier otra forma reformado, renovado o prorrogado en cualquier momento, el "Fideicomiso Maestro"). En virtud de dicho Fideicomiso |

Maestro, las partes implementaron un mecanismo para facilitar la identificación y reconciliación de la Cobranza (según dicho término se define más adelante), a efecto de poder individualizarla y direccionarla, según corresponda, a los fideicomisarios en primer lugar de dicho Fideicomiso Maestro.

Patrimonio del Fideicomiso Maestro:

El patrimonio del Fideicomiso Maestro está compuesto por todos y cada uno de los bienes y derechos siguientes: (i) la aportación inicial, (ii) la Cobranza que sea depositada en las Cuentas de Cobranza (según dicho término se define más adelante); (iii) las cantidades y valores depositados en las cuentas del Fideicomiso Maestro, incluyendo sus intereses, rendimientos y cualquier otro producto que se obtenga por la inversión que el fiduciario del Fideicomiso Maestro adquiera o realice con cualquier cantidad que forme parte del patrimonio del Fideicomiso Maestro; y (iv) cualquier otro activo o derecho que sea propiedad o que sea adquirido por el fiduciario del Fideicomiso Maestro actuando conforme al Fideicomiso Maestro.

Fideicomiso Emisor:

Cada una de las Emisiones que realice el Fiduciario al amparo del Programa se realizará a través de un contrato de fideicomiso irrevocable que celebren para tal efecto, el Fideicomitente, el Fiduciario y el Representante Común (cada uno, un "Fideicomiso Emisor").

Patrimonio de los Fideicomisos Emisores:

El patrimonio de cada Fideicomiso Emisor (cada uno, un "Patrimonio del Fideicomiso") se integrará por todos y cada uno de los activos y/o derechos que se describirán en el suplemento correspondiente a la Emisión respectiva, junto con sus frutos, productos y accesorios, los cuales consistirán principalmente en un Portafolio de Créditos (según dicho término se define más adelante) particular y la Constancia de Adhesión y Derechos (según dicho término se define más adelante) que tendrá el Fiduciario como fideicomisario en primer lugar del Fideicomiso Maestro respecto de la Cobranza de un Portafolio de Créditos en particular, mismo que servirá de respaldo a la Emisión correspondiente.

Fideicomisarios en Primer Lugar de los Fideicomisos Emisores:

Los tenedores de los Certificados Bursátiles (los "Tenedores") en los términos previstos en el Fideicomiso Emisor respectivo.

Fideicomisarios en Segundo Lugar de los Fideicomisos Emisores:

El tenedor de la Constancia de Derechos Fideicomisarios (según dicho término se define más adelante) o quien se señale en el suplemento correspondiente.

Fuente de Pago:

La fuente de pago de los Certificados Bursátiles será cada Fideicomiso Emisor con los recursos derivados de los activos que integren el Patrimonio del Fideicomiso de cada uno de ellos, incluyendo los Créditos con Descuento de Nómina (según dicho término se define más adelante) que integran cada uno de los Portafolios de Créditos correspondientes a cada Emisión; lo anterior, en el entendido que la Cobranza que se obtenga de dichos Créditos con Descuento de Nómina y que sea depositada en las cuentas del Fideicomiso Maestro se transmitirá a cada uno de los Fideicomisos Emisores con base en la Constancia de Adhesión y Derechos que el fiduciario del Fideicomiso Maestro emitirá en favor del Fiduciario de cada Fideicomiso Emisor (como fideicomisario en primer lugar de dicho Fideicomiso Maestro) y que ampare la titularidad de la Cobranza sobre el Portafolio de Créditos correspondiente.

Plazo de las Emisiones:

Será determinado para cada Emisión por acuerdo entre el Fideicomitente, el Fiduciario y los Intermediarios Colocadores, en el momento de dicha Emisión; en el entendido que dicho plazo no podrá ser menor a 1 año ni mayor a 10 años, contados a partir de la fecha de emisión respectiva.

Administrador:

Para cada Emisión en particular, AlphaCredit o a quien se señale con tal carácter en el suplemento correspondiente a dicha Emisión.

Derechos que confieren a los Tenedores:

Cada Certificado Bursátil representa para su titular el derecho al cobro del principal e intereses, según corresponda, adeudados por el Fiduciario, en los términos descritos en el Fideicomiso Emisor respectivo y en el título que documente la Emisión (cada uno, un "Título").

Garantía:

Las Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa podrán contar o no con la garantía específica de alguna institución nacional o extranjera, según se divulgue en el suplemento respectivo.

Aforo:

El Portafolio de Créditos que respalde a una Emisión en particular podrá tener un saldo insoluto de principal mayor al saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de dicha Emisión en la fecha de corte respectiva, según se describa en el suplemento respectivo.

Calificaciones:

Las calificaciones crediticias otorgadas a cada una de las Emisiones al amparo del Programa serán divulgadas en el suplemento respectivo.

Amortización:

Los Certificados Bursátiles serán amortizados de conformidad con el Título que documente la Emisión respectiva.

Amortización Anticipada:

Los Certificados Bursátiles podrán ser amortizados anticipadamente, ya sea total o parcialmente, de conformidad con el Título que documente la Emisión respectiva.

Tasa de Interés:

Será determinada en cada ocasión por acuerdo entre el Fideicomitente, el Fiduciario y los Intermediarios Colocadores en el momento de cada Emisión y dada a conocer en el suplemento respectivo.

| | |
|---|--|
| Lugar y Forma de pago del Principal e Intereses: | Los intereses y el principal devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en la fecha que se establezca en el suplemento respectivo en el domicilio de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), ubicado en Paseo de la Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500 contra la entrega del Título respectivo, o contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval mediante transferencia electrónica. |
| Fecha de Emisión: | Será determinada en cada ocasión por acuerdo entre el Fideicomitente, el Fiduciario y los Intermediarios Colocadores y dada a conocer en el suplemento respectivo, siempre y cuando no exceda del Plazo de Vigencia del Programa otorgada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. |
| Depositario: | Indeval. |
| Obligaciones de Dar, Hacer o No Hacer frente a los Tenedores por parte del Fideicomitente, Administrador y Fiduciario: | Las obligaciones de dar, hacer o no hacer frente a los Tenedores por parte del Fideicomitente, Administrador y Fiduciario se incluirán en el Título respectivo y serán divulgadas en el suplemento correspondiente. |
| Información Financiera: | La información financiera seleccionada relacionada con los activos y ventas netas del Fideicomitente que se presentan en el prospecto ha sido proporcionada con fines ilustrativos y no es representativa de la cartera objeto de bursatilización. El Fideicomitente no es avalista, garante o de cualquier otra forma deudor de los Créditos con Descuento de Nómina, por lo que no existe recurso en contra de éste. |
| Régimen Fiscal: | La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 8, 54, y 133 a 136 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de cada una de las Emisiones. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular. |
| Posibles Adquirentes: | Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en este prospecto y en el suplemento que corresponda, y en especial, la incluida bajo "Factores de Riesgo". Está prohibido ofrecer o vender los Certificados Bursátiles en los Estados Unidos de América a o para beneficio o a cuenta de, una persona Estadounidense (<i>U.S. Person</i> , según se define dicho término en la Regulación S (<i>Regulation S</i>) de la Ley de Valores de 1933), a menos que se realice bajo una excepción de, o por virtud de una transacción no sujeta a, los requisitos de registro y/o de oferta bajo la Ley de Valores de 1933, y sólo a instituciones que califiquen como " <i>qualified institutional buyers</i> " según se define dicho término en la regla 144A (<i>Rule 144A</i>) de la Ley de Valores de 1933. Los Certificados Bursátiles no se ofrecerán de manera directa en los Estados Unidos (<i>direct selling efforts</i> , según se define en <i>Regulation S</i>). |
| Reaperturas: | El Fiduciario bajo cada Fideicomiso Emisor, según resulte aplicable, tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los emitidos en cada Emisión, conforme a lo que se establezca en el Título correspondiente a cada Emisión. En virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles, se entenderá que los Tenedores consentirán que el Fiduciario emita Certificados Bursátiles adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles originales. |
| Representante Común: | Para cada Emisión en particular, Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., División Fiduciaria, o a quien se señale con tal carácter en el suplemento correspondiente a dicha Emisión. |
| Intermediarios Colocadores: | Barclays Capital Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Barclays México, Interacciones Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Interacciones, INVEX Casa de Bolsa, S.A. de C.V., INVEX Grupo Financiero y/o aquellas casas de bolsa que el Fideicomitente designe para cualquiera de las Emisiones al amparo del Programa. |
| Agente Estructurador: | Agente Estructurador, S.C. (<i>I-Structure</i>). |

AGENTE ESTRUCTURADOR



I · STRUCTURE

INGENIERÍA FINANCIERA

Agente Estructurador, S.C.

www.i-structure.net

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Barclays Capital Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Barclays México



Interacciones Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Interacciones



INVEX Casa de Bolsa, S.A de C.V., INVEX Grupo Financiero

EL FIDEICOMITENTE, EL FIDUCIARIO, LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES Y EL AGENTE ESTRUCTURADOR NO TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO EMISOR CORRESPONDIENTE RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR ÍNTEGRAMENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES RESPECTIVOS, LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR AL FIDEICOMITENTE, AL FIDUCIARIO, A LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES, NI AL AGENTE ESTRUCTURADOR EL PAGO DE DICHAS CANTIDADES. ASIMISMO, ANTE UN INCUMPLIMIENTO Y EN UN CASO EXTREMO DE FALTA DE LIQUIDEZ EN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO EMISOR CORRESPONDIENTE, LOS TENEDORES PODRÍAN VERSE OBLIGADOS A RECIBIR LOS ACTIVOS NO LÍQUIDOS AFECTADOS AL FIDEICOMISO.

LOS INVERSIONISTAS, PREVIO A LA INVERSIÓN EN ESTOS INSTRUMENTOS, DEBERÁN CONSIDERAR QUE EL RÉGIMEN FISCAL RELATIVO AL GRAVAMEN O EXENCIÓN APLICABLE A LOS INGRESOS DERIVADOS DE LAS DISTRIBUCIONES O COMPRA VENTA DE ESTOS INSTRUMENTOS NO HA SIDO VERIFICADO O VALIDADO POR LA AUTORIDAD TRIBUTARIA COMPETENTE.

El Programa de los Certificados Bursátiles que se describen en este prospecto fue autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos con el número 2362-4.15-2018-112 en el Registro Nacional de Valores ("RNV") y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV"). La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Este prospecto también podrá consultarse en Internet en las páginas www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, así como en la página del Fideicomitente www.alphacredit.mx, del Fiduciario www.invex.com y se encuentran disponibles con los intermediarios colocadores.

Autorización para su publicación CNBV 153/11901/2018 de fecha 18 de junio de 2018.
Ciudad de México, a 21 de junio de 2018.

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| I. INFORMACIÓN GENERAL..... | 1 |
| 1. Glosario de Términos y Definiciones | 1 |
| 2. Resumen Ejecutivo | 7 |
| 2.1. El Programa | 7 |
| 2.2. Los Créditos con Descuento de Nómina | 7 |
| 2.3. Mercado | 10 |
| 2.4. El Fideicomiso Maestro..... | 12 |
| 2.5. Emisiones al Amparo del Programa | 13 |
| 3. Factores de Riesgo..... | 16 |
| 3.1. Factores de Riesgo relacionados con la Estructura de Bursatilización..... | 16 |
| 3.2. Factores de Riesgo relacionados con los Certificados Bursátiles | 20 |
| 3.3. Factores de Riesgo Relacionados con los Créditos con Descuento de Nómina..... | 21 |
| 3.4. Factores de Riesgo relacionados con el Fideicomitente | 24 |
| 3.5. Factores de Riesgo Relacionados con el Administrador | 25 |
| 3.6. Factores de Riesgo en México y la Economía Global..... | 26 |
| 3.7. Factores de Riesgo de Proyecciones a Futuro | 28 |
| 4. Otros Valores Emitidos por el Fideicomiso Emisor..... | 29 |
| 5. Documentos de Carácter Público | 30 |
| II. EL PROGRAMA..... | 31 |
| 1. Características del Programa | 31 |
| 2. Destino de los Fondos..... | 36 |
| 3. Plan de Distribución | 37 |
| 4. Gastos Relacionados con el Programa..... | 38 |
| 5. Funciones del Representante Común..... | 39 |
| 6. Nombres de las personas con Participación Relevante en el Programa..... | 42 |
| III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN | 44 |
| 1. Descripción General..... | 44 |
| 1.1 Los Créditos con Descuento de Nómina | 44 |
| 1.2 Mercado | 47 |
| 1.3 El Fideicomiso Maestro..... | 50 |
| 1.4 Emisiones al Amparo del Programa | 51 |
| 2. Patrimonio de cada Fideicomiso Emisor..... | 55 |
| 2.1 Descripción de los Créditos con Descuento de Nómina..... | 55 |
| 2.2 Evolución de los Créditos con Descuento de Nómina..... | 55 |
| 2.3 Contratos y Acuerdos. | 55 |
| 2.4 Procesos judiciales, administrativos o arbitrales..... | 63 |
| 3. Estimaciones Futuras..... | 65 |
| 4. El Fideicomitente | 66 |
| 4.1 Historia y Desarrollo de AlphaCredit | 66 |
| 4.2 Descripción del Negocio | 67 |
| 4.3 Posición de Mercado | 70 |
| 4.4 Principales Clientes | 70 |
| 4.5 Desempeño Ambiental..... | 70 |
| 4.6 Información del Mercado | 70 |
| 4.7 Estructura Corporativa | 71 |
| 4.8 Descripción de los Principales Activos y Pasivos | 72 |
| 4.9 Experiencia en bursatilizaciones | 74 |
| 5. Clientes Relevantes | 75 |
| 6. El Administrador..... | 76 |
| 7. Otros terceros obligados con el Fideicomiso o los Tenedores de Valores | 79 |
| IV. ADMINISTRACIÓN | 80 |
| 1. Auditores Externos..... | 80 |
| 2. Operaciones con personas relacionadas y conflictos de intereses..... | 81 |

| | |
|--|-----|
| V. PERSONAS RESPONSABLES..... | 82 |
| VI. ANEXOS..... | i |
| 1. Fideicomiso Maestro..... | i |
| 2. Contrato de Administración del Fideicomiso Maestro..... | ii |
| 3. Contrato de Administración Maestra del Fideicomiso Maestro..... | iii |
| 4. Opinión Legal..... | iv |

Los anexos que se adjuntan al presente prospecto forman parte integrante del mismo.

“NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR EL FIDEICOMITENTE, EL FIDUCIARIO Y POR LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES.”

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. Glosario de Términos y Definiciones

A menos que se indique expresamente lo contrario o que el contexto lo requiera, los términos el "Fideicomiso", el "Fiduciario" o la "Emisora" hacen referencia a Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, actuando en su carácter de fiduciario bajo cada Fideicomiso Emisor, según se determine. Las referencias en el presente prospecto a "nosotros" y "nuestro" son referencias a AlphaCredit actuando exclusivamente en su calidad de administrador del Fideicomiso Maestro y de cada Fideicomiso Emisor, de conformidad con los contratos de administración celebrados para tal efecto.

Los términos que se utilizan en este prospecto con mayúscula inicial y que se relacionan a continuación, tendrán los significados siguientes, que serán igualmente aplicables a las formas singular o plural de dichos términos:

"Administrador" significa, dependiendo del contexto (i) AlphaCredit Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., actuando exclusivamente con dicho carácter, o quien sea designado con tal carácter, de conformidad con cada Fideicomiso Emisor y su respectivo Contrato de Administración, o bien (ii) AlphaCredit Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., actuando exclusivamente con dicho carácter, o quien sea designado con tal carácter, de conformidad con el Fideicomiso Maestro y su respectivo Contrato de Administración.

"Administrador Maestro" significa, dependiendo del contexto (i) Administradora de Activos Terracota, S.A. de C.V., actuando exclusivamente con dicho carácter, o quien sea designado con tal carácter, de conformidad con cada Fideicomiso Emisor y su respectivo Contrato de Administración Maestra, o bien (ii) Administradora de Activos Terracota, S.A. de C.V., actuando exclusivamente con dicho carácter, o quien sea designado con tal carácter, de conformidad con el Fideicomiso Maestro y su respectivo Contrato de Administración Maestra.

"Afilada" significa, respecto de cualquier Persona, cualquier otra Persona que, directa o indirectamente, a través de uno o más intermediarios, controle a, sea controlada por, o esté bajo control común con dicha Persona.

"Agencia Calificadora" significa cualquier agencia calificadora autorizada por la CNBV que emita un dictamen sobre la calidad crediticia de los Certificados Bursátiles a emitirse en cada una de las Emisiones al amparo del Programa.

"AlphaCredit" significa AlphaCredit Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. (antes FINALAM, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.)

"Autoridad Gubernamental" significa cualquier organismo, entidad pública, unidad, entidad, oficina, departamento u dirección (ya sea que forme parte del poder ejecutivo, legislativo o judicial) de cualquier nivel de gobierno (ya sea federal, estatal o municipal) de cualquier estado o nación u otra subdivisión política o administrativa del mismo.

"BMV" significa Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

"Certificados Bursátiles" significa los certificados bursátiles fiduciarios emitidos por el Fiduciario conforme a lo previsto en cada Fideicomiso Emisor, incluyendo en su caso, en cualquier Reapertura, de conformidad con lo previsto en los artículos 61, 62, 63 y 64 de la LMV.

"Circular Única de Emisoras" significa las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores emitidas por la CNBV y publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de marzo de 2003, según la misma ha sido reformada y/o modificada de tiempo en tiempo.

“**Ciente**” significa cualquier Persona que se encuentre obligada a efectuar pagos o cumplir con las demás obligaciones relacionadas con un Crédito con Descuento de Nómina.

“**CNBV**” significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“**Cobranza**” significa los recursos monetarios que son o serán depositados en las Cuentas de Cobranza y deriven de pagos efectuados bajo cualquier (a) Contrato de Préstamo de Clientes, y (b) cualesquiera otros contratos que celebre o adquiera el fideicomitente del Fideicomiso Maestro, incluyendo contratos de fideicomiso, incluyendo, en ambos casos, cualesquiera pagos de interés y principal, que sean depositados en las Cuentas de Cobranza; ya sea que dichos recursos sean transferidos a la Cuenta de Cobranza respectiva (i) por una Entidad de Pago, de conformidad con los Convenios de Colaboración y/o las Instrucciones de Pago, (ii) por los Fiduciarios Afiliados, (iii) por AlphaCredit o el Administrador si por cualquier razón llegase a recibir dichos pagos, o (iv) por los Clientes, según sea el caso.

“**Cobranza Neta Individualizada**” significa, respecto de cada Portafolio de Créditos y para cualquier Fecha de Dispersión, una cantidad igual a (a) la totalidad de la Cobranza relativa a dicho Portafolio de Créditos que hubiere sido recibida por el fiduciario del Fideicomiso Maestro en las Cuentas de Cobranza a dicha Fecha de Dispersión, menos (b) la totalidad de los Gastos Comunes y Gastos Particulares que estén pendientes de pago al cierre de operaciones de la Fecha de Corte correspondiente a dicha Fecha de Dispersión y que el fideicomisario en primer lugar titular de dicho Portafolio de Créditos esté obligado a cubrir en los términos del Fideicomiso Maestro.

“**Constancia de Derechos Fideicomisarios**” significa la constancia de derechos fideicomisarios que emita cada Fideicomiso Emisor en términos del mismo.

“**Constancia de Adhesión y Derechos**” significa una constancia de derechos emitida por el fiduciario del Fideicomiso Maestro en los términos establecidos en el Fideicomiso Maestro, en virtud de la cual el fiduciario del Fideicomisario Maestro reconoce al Fiduciario como fideicomisario en primer lugar del Fideicomiso Maestro respecto de un Portafolio de Créditos en específico.

“**Contrato de Administración**” significa, dependiendo del contexto (i) el contrato de prestación de servicios de administración celebrado entre el AlphaCredit y el fiduciario del Fideicomiso Maestro, en virtud del cual AlphaCredit como administrador (o la persona que lo sustituya en términos del mismo) se obliga a proporcionar servicios de identificación y reconciliación de la Cobranza al fiduciario del Fideicomiso Maestro, o bien (ii) el contrato de administración celebrado entre AlphaCredit y el Fiduciario, en virtud del cual AlphaCredit como administrador ((o la persona que lo sustituya en términos del mismo) se obliga a proporcionar servicios de administración del patrimonio de un Fideicomiso Emisor en particular.

“**Contrato de Administración Maestra**” significa, dependiendo del contexto (i) el contrato de prestación de servicios de administración celebrado entre el Administrador Maestro del Fideicomiso Maestro y el fiduciario del Fideicomiso Maestro, en virtud del cual dicho Administrador Maestro se obliga a proporcionar los servicios de administración maestra de dicho Fideicomiso Maestro, o bien (ii) el contrato de administración celebrado entre el Administrador Maestro de cada Fideicomiso Emisor y Fiduciario, en virtud del cual dicho Administrado Maestro se obliga a proporcionar servicios de administración de administración maestra de dicho Fideicomiso Emisor.

“**Contrato de Cesión de Derechos**” significa, respecto de cada Emisión, el contrato de cesión de derechos que celebre el Fideicomitente con el Fiduciario, con el propósito de ceder la totalidad de los derechos sobre los Créditos con Descuento de Nómina que integrarán el Portafolio de Créditos correspondientes a dicha Emisión.

“**Contrato de Colocación**” significa el contrato de colocación a ser celebrado entre el Fiduciario, y los Intermediarios Colocadores. o cualquier otra casa de bolsa, en su calidad de intermediario colocador, para la colocación y oferta pública de los Certificados Bursátiles de cualquier Emisión.

“**Contrato de Comisión Mercantil**” significa un contrato de comisión mercantil sin representación celebrado entre AlphaCredit y un Originador para la originación de Contratos de Préstamo de Clientes entre AlphaCredit y los Clientes.

“Contrato de Préstamo de Clientes” significa un contrato de préstamo que sea celebrado entre (a) AlphaCredit o cualquier otro Originador, según resulte aplicable, en su carácter de acreedor y (b) un Cliente en su carácter de deudor, en relación con un Convenio de Colaboración.

“Contrato Marco de Cesión” significa un contrato marco de cesión celebrado entre AlphaCredit, como cesionario, y un Originador, como cedente, en relación con la cesión en favor de AlphaCredit de Créditos con Descuento de Nómina relativos a Contratos de Préstamo de Clientes.

“Control” significa la capacidad de una persona o grupo de personal, de llevar a cabo cualquiera de los actos siguientes (i) imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes, de una persona moral, (ii) mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social de una persona moral, y (iii) dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de una persona moral, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma. Los términos “Controladora” y “Controlada” tendrán los significados correlativos.

“Convenio de Colaboración” significa cualquier contrato celebrado entre un Originador y una Entidad de Pago, en virtud del cual, entre otros, se convenga que los pagos a cargo de los Clientes (ya sea trabajadores o pensionados de dicha Entidad de Pago) conforme al Contrato de Préstamo de Clientes respectivo, sean realizados por dicha Entidad de Pago por cuenta de dichos Clientes, con una parte de los pagos que dicha Entidad de Pago deba hacer a dichos Clientes (incluyendo, sin limitación, el pago de salarios).

“Crédito con Descuento de Nómina” significa el derecho para cobrar, reclamar, demandar, recaudar y recibir todas y cada una de las cantidades que un Cliente deba pagar de conformidad con los términos de un Contrato de Préstamo de Clientes.

“Cuenta de Cobranza” significa cada una de las cuentas bancarias que tenga aperturadas el fiduciario del Fideicomiso Maestro en nombre del Fideicomiso Maestro, o bien, las que en su momento y de conformidad con las instrucciones que al efecto reciba conforme a la Cláusula Séptima del Fideicomiso Maestro, el fiduciario del Fideicomiso Maestro aperture en la institución que al efecto el Administrador le indique, en cada caso, con la finalidad de recibir la Cobranza; en el entendido que a la fecha, las Cuentas de Cobranza aperturadas por el fiduciario del Fideicomiso Maestro son la cuenta no. 0192818434, CLABE 012180001928184342 aperturada en BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer y la cuenta no. 104465936, CLABE 044180001044659363 aperturada en Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

“Día Hábil” significa cualquier día excepto sábados, domingos, y cualquier otro día en que la oficina principal de los bancos comerciales ubicados en México estén autorizados o requeridos por ley para permanecer cerrados.

“Documentos de la Emisión” significa, respecto de cada Emisión, la referencia conjunta al Fideicomiso Emisor (incluyendo sus Anexos), el Contrato de Administración, el Contrato de Administración Maestra, el Título y todos y cada uno de los demás contratos, instrumentos, documentos y certificados relacionados con dicha Emisión, según sean modificados, renovados, prorrogados, reformulados o adicionados en cualquier momento.

“Emisión” significa cada una de las emisiones que lleve a cabo el Fiduciario en cumplimiento del Fideicomiso Emisor correspondiente a dicha emisión y al amparo del Programa.

“Entidad de Pago” significa cualquier dependencia gubernamental o Autoridad Gubernamental o persona moral que en su calidad de patrón (o el sindicato correspondiente de los trabajadores al servicio de dicha dependencia gubernamental o Autoridad Gubernamental o persona moral en su calidad de patrón) que tenga la obligación de pagar salarios o pensiones a cualesquiera Clientes, según corresponda, y que cuente con un Convenio de Colaboración con el Originador respectivo.

“Expediente de Crédito” significa, respecto de cada Crédito con Descuento de Nómina, un expediente físico que contiene por lo menos (1) un tanto original del Contrato de Préstamo de Clientes; (2) el Pagaré de Cliente; (3) copia u original de las Instrucciones del Cliente; y (4) copia de los documentos que el Cliente entregó previo a la celebración del Contrato de Préstamo de Clientes, incluyendo (A) identificación oficial; (B) comprobante de domicilio, exclusivamente en el supuesto en que el domicilio del Cliente no corresponda al que aparece en la identificación oficial; (C) solicitud de crédito; y (D) según sea necesario, autorización de consulta de su historial crediticio en alguna de las instituciones de información crediticia autorizadas; y dichos documentos son suficientes para iniciar un procedimiento judicial en contra del Cliente en relación con las obligaciones a su cargo en ellos contenidas.

“Fecha de Corte” tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la Cláusula Primera del Fideicomiso Maestro.

“Fecha de Dispersión” tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la Cláusula Primera del Fideicomiso Maestro.

“Fideicomitente” significa AlphaCredit, en su calidad de fideicomitente bajo cada uno de los Fideicomisos Emisores.

“Fideicomiso Afiliado” significa cualquiera de (i) el contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago identificado con el número F/2250 celebrado con Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, como fiduciario (incluyendo a sus causahabientes y cesionarios), y (ii) el contrato de fideicomiso irrevocable de administración, garantía y pago identificado con el número F/242870 celebrado con HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, como fiduciario (incluyendo a sus causahabientes y cesionarios).

“Fideicomiso Emisor” significa, respecto de cada Emisión, el contrato de fideicomiso irrevocable que celebren el Fideicomitente, el Fiduciario, el Representante Común.

“Fideicomiso Maestro” significa el contrato de fideicomiso irrevocable de administración y pago F/00966, según el mismo fue modificado y reexpresado el 30 de junio de 2014 (mismo que se identifica actualmente con el número F/1809) o según el mismo sea modificado, adicionado o de cualquier otra forma reformado, renovado o prorrogado en cualquier momento, cuyas partes actualmente son AlphaCredit Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como fideicomitente y fideicomisario, Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como fiduciario, entre otros. En virtud de dicho Fideicomiso Maestro, las partes implementaron un mecanismo para facilitar la administración de la Cobranza de los Créditos con Descuento de Nómina que se depositen en las cuentas aperturadas para tal efecto por el fiduciario de dicho Fideicomiso Maestro, y en su momento, direccionar dicha Cobranza a los fideicomisarios en primer lugar de dicho Fideicomiso Maestro como titulares de una Constancia de Adhesión y Derechos.

“Fiduciario” o **“Fiduciario Emisor”** significa, respecto de cada Emisión, Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero y/o aquellas instituciones de banca múltiple que el Fideicomitente designe para cualquiera de las Emisiones al amparo del Programa, actuando exclusivamente en su calidad de fiduciario del Fideicomiso Emisor correspondiente a dicha Emisión.

“Fiduciario Afiliado” significa el fiduciario de cada Fideicomiso Afiliado.

“Gastos Comunes” tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la Cláusula Primera del Fideicomiso Maestro.

“Gastos Particulares” tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la Cláusula Primera del Fideicomiso Maestro.

“Impuestos” significa todos los impuestos, contribuciones, aranceles, derechos, cargos, deducciones, retenciones e imposiciones (que no sean impuestos, contribuciones, aranceles, derechos, cargos, deducciones, retenciones e imposiciones impuestos al ingreso total de cualquier otra persona diferente al Fideicomitente derivados de los pagos del monto principal e intereses de los Certificados Bursátiles), y

cualquier derecho, gravamen, multa, penalización o interés pagadero sobre dichos impuestos, contribuciones, aranceles, derechos, cargos, deducciones, retenciones e imposiciones que a la fecha o en un futuro sean efectivamente gravados, impuestos, cobrados, retenidos o determinados por México, por cualquiera de sus subdivisiones políticas o por cualquier autoridad fiscal mexicana, sobre el Patrimonio del Fideicomiso o cualquier parte del mismo o sobre el ingreso generado a través del Fideicomiso.

"Indeval" significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

"INEGI" significa el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

"Intermediarios Colocadores" significa Barclays Capital Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Barclays México, Interacciones Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Interacciones, INVEX Casa de Bolsa, S.A. de C.V., INVEX Grupo Financiero y/o aquellas casas de bolsa que el Fideicomitente designe para cualquiera de las Emisiones al amparo del Programa.

"Instrucciones de Pago" significa, respecto de cada Entidad de Pago y de los Convenios de Colaboración que le correspondan, el documento conforme el cual AlphaCredit o el Originador correspondiente le instruyen a dicha Entidad de Pago a que deposite la Cobranza relacionada con los Contratos de Préstamo de Clientes originados bajo dichos Convenios de Colaboración en las Cuentas de Cobranza, o en las cuentas del Fideicomiso Afiliado previo a su direccionamiento a la Cuenta de Cobranza correspondiente.

"Instrucciones del Cliente" significa, respecto de cualquier Crédito con Descuento de Nómina, una carta mandato o instrucción por escrito, conforme a la cual se instruye a la Entidad de Pago correspondiente a pagar, con el salario, pensión y/o cualquier otra compensación pagadera por dicha Entidad de Pago al Cliente, los montos que periódicamente sean pagaderos conforme al Contrato de Préstamo de Clientes celebrado por dicho Cliente, a las Cuentas de Cobranza del Fideicomiso Maestro o a la cuenta de banco de un Fideicomiso Afiliado.

"LGTOC" significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.

"LMV" significa la Ley del Mercado de Valores, según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.

"México" significa los Estados Unidos Mexicanos.

"Originador" significa cualquiera de Total Credit, S.A.P.I. de C.V., Aeternam, S.A.P.I. de C.V., Adelanto Express, S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R., y Prestaciones Finmart, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.

"Patrimonio del Fideicomiso" significa, respecto de cada Emisión, el patrimonio del Fideicomiso Emisor relativo a dicha Emisión, el cual se integrará por todos y cada uno de los activos y/o derechos que se describirán en el suplemento correspondiente a la Emisión respectiva, junto con sus frutos, productos y accesorios, los cuales consistirán principalmente de los derechos sobre los Créditos con Descuento de Nómina que conforman el Portafolio de Créditos correspondiente a cada Emisión, los derechos derivados de la Constancia de Adhesión y Derechos correspondiente (incluyendo, el derecho a recibir los flujos correspondientes de la cobranza de dichos Créditos con Descuento de Nómina conforme a dicha Constancia), mismos que servirán de respaldo a dicha Emisión.

"Persona" significa cualquier persona o entidad, fideicomiso, coinversión, sociedad, compañía, Autoridad Gubernamental o cualquier otra entidad de cualquier otra naturaleza.

"Peso" o "\$" significa la moneda de curso legal en México.

"Portafolio de Créditos" significa la totalidad de los Contratos de Préstamo de Clientes, y sus correspondientes Créditos con Descuento de Nómina, respecto de los cuales un fideicomisario en primer lugar bajo el Fideicomiso Maestro en particular tenga derecho a recibir su Cobranza en términos del Fideicomiso Maestro y de la Constancia de Adhesión y Derechos suscrita por dicho fideicomisario en primer

lugar. Cada Portafolio de Créditos será identificado con el mismo número que el asignado a la Constancia de Adhesión y Derechos respectiva.

“Programa” significa el programa de colocación de los Certificados Bursátiles que se describe en el presente prospecto.

“Reapertura” significa la inscripción en el RNV de Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de una Emisión y su oferta pública, emisión y colocación, en los términos y condiciones establecidos en el Fideicomiso Emisor respectivo, así como en las instrucciones de emisión del Fideicomitente respectivas. Los Certificados Bursátiles adicionales que se emitan como parte de una Reapertura (i) serán considerados como parte de la Emisión de los Certificados Bursátiles originales, por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV; y (ii) salvo aquellas modificaciones que sean necesarias e inherentes a la Reapertura, tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles originales, incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal o en su caso valor nominal ajustado.

“Representante Común” significa Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., División Fiduciaria, o aquellas casas de bolsa o institución de crédito que actúe como representante común para cualquiera de las Emisiones.

“RNV” significa el Registro Nacional de Valores.

“Tenedores” significa, respecto de cada Emisión, las personas que sean propietarias de los Certificados Bursátiles de dicha Emisión, que serán representados en todo momento por el Representante Común.

“Título” significa, respecto de cada Emisión, el título que ampare los Certificados Bursátiles de dicha Emisión.

“UDI” significa la unidad de cuenta llamada “Unidades de Inversión” que se establecen en el “Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de abril de 1995.

2. Resumen Ejecutivo

El siguiente resumen ejecutivo se complementa con información más detallada incluida más adelante en el presente prospecto. Adicionalmente, se completa con la información presentada en la sección "Factores de Riesgo", misma que deberá ser leída de manera minuciosa por los futuros inversionistas con el fin de tomar conciencia de los posibles eventos que pudieran afectar al Patrimonio del Fideicomiso de cada Fideicomiso Emisor, los Certificados Bursátiles descritos en cada suplemento y los demás riesgos de cada Emisión.

2.1. El Programa

El programa de colocación de certificados bursátiles fiduciarios que se describe en este prospecto tiene por objeto bursatilizar derechos sobre Créditos con Descuento de Nómina originados por AlphaCredit, sus Afiliadas y/o cualquier otro Originador, pagaderos a través de descuentos de nómina otorgados principalmente a empleados y/o pensionados en México, pero cedidos en favor de y administrados por AlphaCredit; es decir, los Créditos con Descuento de Nómina derivados de los Contratos de Préstamo de Clientes, pagaderos a través de la Cobranza.

Para instrumentar lo anterior, AlphaCredit ha constituido un Fideicomiso Maestro a efecto de establecer un mecanismo para la identificación y conciliación de la Cobranza de los Créditos con Descuento de Nómina que se deposite en las cuentas de dicho Fideicomiso Maestro y para direccionar los flujos recibidos a los fideicomisarios en primer lugar de dicho Fideicomiso Maestro, según los mismos sean designados por AlphaCredit, en su carácter de fideicomitente del Fideicomiso Maestro.

En adición a lo anterior, AlphaCredit constituirá, por cada Emisión, un Fideicomiso Emisor que será designado por AlphaCredit, como fideicomisario en primer lugar del Fideicomiso Maestro. El Fideicomiso Emisor será titular de los Créditos con Descuento de Nómina que le transmita AlphaCredit, como fideicomitente, a través de contratos de cesión. Como resultado de lo anterior, el fiduciario de cada Fideicomiso Emisor recibirá por parte del fiduciario del Fideicomiso Maestro, los flujos provenientes de la Cobranza derivada de los Créditos con Descuento de Nómina transmitidos a su favor, mismos que integrarán un Portafolio de Créditos.

2.2. Los Créditos con Descuento de Nómina

Los Créditos con Descuento de Nómina son otorgados principalmente a empleados y pensionados de entidades públicas o privadas.

El proceso de originación es a través de Originadores previamente evaluados por el comité de crédito, con los que AlphaCredit firma un Contrato de Comisión Mercantil o un Contrato Marco de Cesión para dichos efectos. Se considera que los empleados del sector público y privado con sueldos entre uno y cinco salarios mínimos cuentan con acceso limitado al crédito y a los servicios bancarios en general. Dichos empleados cuentan con estabilidad en el empleo y, con base en bases de datos históricos, los índices de rotación de dichos empleados son bajos.

La amortización de los créditos se realiza a través de pagos efectuados por cuenta de los Clientes, con cargo directo a su nómina o pensión y con fundamento en las Instrucciones de los Clientes giradas por los Clientes a su Entidad de Pago. Dichas instrucciones autorizan a la Entidad de Pago a pagar a AlphaCredit, el importe, con cargo a la nómina o pensión, de las amortizaciones correspondientes al Contrato de Préstamo de Clientes durante la vigencia del mismo. La Entidad de Pago transfiere las amortizaciones pagadas por cuenta de sus empleados o pensionados Clientes a las Cuentas de Cobranza del Fideicomiso Maestro o de los Fideicomisos Afiliados para su posterior envío al Fideicomiso Maestro. Por su parte, el Originador envía a AlphaCredit la información de las amortizaciones correspondientes cargadas a la nómina o pensión de los Clientes para su conciliación y aplicación al sistema de gerencia de cartera.

De conformidad con el Contrato de Préstamo de Clientes de los Créditos con Descuento de Nómina y demás

documentos contenidos en el Expediente de Crédito de cada Cliente, las amortizaciones no deben representar más del 30% del salario fijo bruto del empleado, independientemente de las reglas y lineamientos del empleador de que se trate. Todos los Clientes tienen su domicilio en México y todos los Créditos con Descuento de Nómina están denominados en Pesos.

Los Créditos con Descuento de Nómina son generalmente utilizados para cubrir necesidades generales de consumo tales como gastos médicos y funerarios, festejos de todo tipo, reparaciones y compra de artículos diversos, y tienen las siguientes características principales:

- Clientes empleados base con una antigüedad de 1 a 30 años;
- Clientes con una edad de 18 a 65 años (pensionados o jubilados, hasta 75 años);
- disposiciones entre \$2,000 Pesos y \$200,000 Pesos;
- plazos de 6 a 60 meses;
- dispersión en ventanilla bancaria o vía transferencia electrónica;
- amortizaciones quincenales o mensuales de principal e intereses.

Al 30 de abril de 2018, AlphaCredit contaba con aproximadamente 182,692 Contratos de Préstamo de Clientes vigentes, y una cartera vigente de Créditos con Descuento de Nómina de aproximadamente \$4,240 millones de Pesos.

Características Principales de la Cartera Vigente al 30 de abril del 2018

| | |
|--|-----------------|
| Número de Contratos de Préstamo de Clientes | 182,692 |
| Saldo Insoluto promedio de los Contratos de Préstamo de Clientes | \$23,212 |
| Plazo remanente promedio (meses) | 35 |
| Grado de concentración por contrato promedio actual ⁽¹⁾ | 0.0004% |
| Contrato con mayor concentración (Porcentaje) ⁽¹⁾ | 0.0090% |
| Contrato con mayor concentración (Valor del Saldo Principal Insoluto) ⁽¹⁾ | \$498,989 |
| Valor del Saldo Principal Insoluto | \$4,240,672,871 |
| Plazo original promedio de los Contratos de Préstamo de Clientes | 44 |
| Tasa Activa Neta promedio | 54.11% |

⁽¹⁾ Ponderados por saldo insoluto de capital

Concentración por Entidad de Pago Vigente al 30 de abril del 2018

| <u>Dependencia</u> | <u>Saldo Insoluto</u> | <u>%</u> |
|--------------------|-----------------------|----------|
| Entidad de Pago 1 | \$752,723,276 | 17.75% |
| Entidad de Pago 2 | \$311,241,226 | 7.34% |
| Entidad de Pago 3 | \$302,177,050 | 7.13% |
| Entidad de Pago 4 | \$148,038,894 | 3.49% |
| Entidad de Pago 5 | \$117,147,916 | 2.76% |
| Entidad de Pago 6 | \$94,451,462 | 2.23% |
| Entidad de Pago 7 | \$80,598,982 | 1.90% |
| Entidad de Pago 8 | \$79,332,555 | 1.87% |
| Entidad de Pago 9 | \$73,172,587 | 1.73% |
| Entidad de Pago 10 | \$70,942,844 | 1.67% |
| Entidad de Pago 11 | \$65,364,929 | 1.54% |
| Entidad de Pago 12 | \$64,084,142 | 1.51% |

| | | |
|--------------------|------------------------|----------------|
| Entidad de Pago 13 | \$62,954,094 | 1.48% |
| Entidad de Pago 14 | \$60,358,511 | 1.42% |
| Entidad de Pago 15 | \$52,783,289 | 1.24% |
| Otros | \$1,905,301,112 | 44.93% |
| | <u>\$4,240,672,871</u> | <u>100.00%</u> |

Originación

El proceso de originación se desarrolla a través de Originadores previamente evaluados por el comité de crédito, con los que AlphaCredit firma un Contrato de Comisión Mercantil o un Contrato Marco de Cesión.

Los Originadores ofrecen créditos a los trabajadores de dependencias gubernamentales y jubilados, principalmente, quienes autorizan a su patrón (Entidad de Pago) a entregar a AlphaCredit, con cargo a su salario o pensión, según sea el caso, el importe fijo de las parcialidades de su crédito.

Los Originadores formalizan su relación con entidades o sindicatos que emplean o agremian a los trabajadores mediante la celebración de Convenios de Colaboración a través de los cuales los autorizan para ofrecer crédito y hacer promoción en el centro de trabajo. En estos convenios se establece la obligación del patrón de realizar los descuentos a la nómina, entre otras obligaciones.

Con base en las políticas de crédito de AlphaCredit, el Originador integra las solicitudes de crédito, recaba la documentación e información del deudor potencial y las envía a AlphaCredit para su análisis y, en su caso, la aprobación de la solicitud de crédito.

AlphaCredit autoriza el crédito y dispersa los recursos directamente a los Clientes o a los Originadores bajo el Contrato Marco de Cesión, según sea el caso.

Los Clientes reciben el monto del crédito en una sucursal bancaria o vía una transferencia electrónica de fondos.

Cobranza

Los Créditos con Descuento de Nómina se liquidan a través de pagos efectuados por las Entidades de Pago por cuenta de los Clientes, con cargo directo a su nómina o pensión y con fundamento en los mandatos o Instrucciones del Cliente giradas a su Entidad de Pago. Dichas instrucciones autorizan a la Entidad de Pago a descontar de la nómina el importe de las amortizaciones correspondientes al crédito durante la vigencia del mismo.

Los Originadores tienen firmado un Convenio de Colaboración con las Entidades de Pago, en virtud del cual, entre otros, se conviene que los pagos a cargo de los Clientes (ya sea trabajadores o pensionados de dicha Entidad de Pago) conforme al Contrato de Préstamo de Clientes respectivo, sean realizados por dicha Entidad de Pago por cuenta de cada uno de los Clientes, con los recursos de los pagos que dicha Entidad de Pago debe hacer a sus empleados y/o pensionados que hayan contratado un crédito (incluyendo, sin limitación, el pago de salarios).

La Entidad de Pago transfiere las amortizaciones pagadas por cuenta de sus empleados Clientes a las Cuentas de Cobranza del Fideicomiso Maestro o de los Fideicomisos Afiliados para su posterior envío al Fideicomiso Maestro. Por su parte el Originador envía a AlphaCredit la información de las amortizaciones correspondientes cargadas a la nómina de los empleados para su conciliación y aplicación al sistema.

En todos los casos, el proceso de cobranza es iniciado conjuntamente entre los Originadores y AlphaCredit y éste último toma el control total del proceso en caso de que el esfuerzo conjunto no resulte exitoso.

En caso de que el incumplimiento en el pago sea causado por una razón definitiva (tales como despido,

fraude, etc.) se procede directamente a un proceso extrajudicial de cobranza en el que se realizan llamadas de cobranza, se envían cartas de notificación y, en algunas ocasiones, se inician acciones judiciales.

Si el incumplimiento continúa después de 180 días, el crédito puede ser quebrantado pero el proceso de cobranza continúa por parte de AlphaCredit.

En caso de quebranto de algún crédito, AlphaCredit comparte la pérdida con el Originador en los términos del Contrato de Comisión Mercantil o Contrato Marco de Cesión respectivo.

Los Créditos con Descuento de Nómina han surgido en respuesta a la necesidad de fuentes de financiamiento alternas. El esquema bajo el que operan los Créditos con Descuento de Nómina de AlphaCredit ha remplazado a otros esquemas informales de financiamiento, tales como tandas, agiotistas, casas de empeño, e incluso a otros esquemas formales pero más costosos, tales como sobregiros bancarios y financiamiento a través de tarjetas de crédito. AlphaCredit considera que el segmento en el que se enfocan los Créditos con Descuento de Nómina en México continuará creciendo debido a que los citados esquemas de financiamiento aún atienden a un amplio sector de la población.

2.3. Mercado

Los Clientes objetivo son empleados y pensionados en México que reciben un salario de entre 1 y 5 veces el salario mínimo en México (entre \$2,000 Pesos y \$10,000 Pesos al mes). Nuestros Clientes objetivo incluyen a empleados gubernamentales o dependientes del gobierno mexicano, incluyendo los empleados del gobierno federal y los gobiernos estatales y municipales, los trabajadores de los sectores de educación y salud pública, los empleados de los organismos públicos descentralizados y los pensionados del sector público así de compañías privadas formalmente constituidas en México. De acuerdo con cifras del INEGI a 2015, existen en México cerca de 49.3 millones de empleados en el sector privado y 2.2 millones en el sector público, lo cual representa una oportunidad muy atractiva dado que un alto porcentaje de este mercado no está debidamente atendido.

Actualmente, entre los participantes de este mercado se encuentran SOFOMES y bancos. AlphaCredit, al ser una entidad financiera, ha enfocado sus esfuerzos en el establecimiento de controles que la posicionan en el mercado con ventajas competitivas y una estrategia de negocios. A continuación, se señalan algunas ventajas competitivas y estrategias de negocio de AlphaCredit.

Ventajas Competitivas

Las siguientes ventajas competitivas posicionan a AlphaCredit como un participante destacado en el mercado:

- Se ofrece versatilidad en la frecuencia de pagos mediante amortizaciones quincenales o mensuales de acuerdo a las frecuencias de pago de nómina de cada uno de los empleados.
- Las edades para ser sujeto de crédito son amplias. Se otorga a empleados base, principalmente, que tengan una antigüedad de 1 a 30 años (en el caso del máximo, se cuenta al finalizar el plazo del crédito), de 18 a 65 años de edad para trabajadores activos y hasta 75 años para trabajadores pensionados y/o jubilados incluyendo el plazo del crédito contratado.
- Se ofrecen créditos para trabajadores pensionados y/o jubilados.
- Las disposiciones van de \$2,000 Pesos a \$200,000 Pesos para ajustarse tanto a las necesidades de financiamiento del trabajador, como a sus posibilidades de pago.
- Los plazos de pago van de 6 a 60 meses, para cuidar que los descuentos periódicos de los Clientes no rebasen los límites máximos.

- El crédito se dispersa en una ventanilla bancaria o vía transferencia electrónica para comodidad de los Clientes.
- El Originador recibe un porcentaje de las utilidades, principalmente basado en la cobranza y comparten el riesgo de no pago.
- AlphaCredit tiene una cartera altamente pulverizada, por Cliente, empleador, geografía, actividad comercial, edad, etc.
- Plataforma integrada verticalmente, que proporciona control sobre la relación con el cliente, comunicación directa con el cliente, rápidos tiempos de respuesta, servicio confiable.
- Red de distribución única, ágil y eficiente, altamente escalable y adaptable a diferentes oportunidades de crecimiento que le permite proporcionar a AlphaCredit atención a clientes desatendidos por su ubicación geográfica.
- Procesos internos robustos que facilitan la originación, proporcionan apoyo para un mejor análisis de crédito, mejora la eficiencia de la cobranza.
- Diferenciación con los principales competidores al contar con un fuerte reconocimiento de marca, acceso a fuentes diversificadas de financiamiento y capital, acuerdos con todas las entidades gubernamentales relevantes, experiencia en la integración de nuevas empresas.

Estrategia de negocios

A pesar del crecimiento del mercado de contratos de préstamo en México en los últimos años, éstos continúan representando una pequeña parte de la economía mexicana. De acuerdo con reportes publicados por la CNBV, la penetración de los contratos de crédito en México es menor que en otros países.

Debido a la experiencia de AlphaCredit en el sector, se considera que ésta se encuentra posicionada para poder aprovechar las oportunidades de crecimiento en México. Los elementos que se describen a continuación son clave para la estrategia de negocios de AlphaCredit:

Panorama de la Competencia:

El mercado de servicios financieros en México, incluyendo créditos al consumo, es altamente competido. El producto que ofrece AlphaCredit, los Créditos con Descuento de Nómina, compite directamente con esquemas de financiamiento informales como tandas, agiotistas, casas de empeño, e incluso formales pero de alto costo como sobregiros bancarios y financiamientos a través de tarjetas de crédito, así como con créditos directos al consumo. Los Créditos con Descuento de Nómina buscan diferenciarse de los créditos directos al consumo como la opción de crédito sin garantías más atractiva ya que el riesgo se reduce bajo el mecanismo de cobranza con descuento en la nómina, y se tiene acceso a tasas de interés competitivas.

Principales competidores respecto a otorgamiento de Créditos con Descuento de Nómina:

Los principales competidores de AlphaCredit en cuanto a créditos con descuento de nómina se refiere son Consubanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (“Consubanco”), Crédito Real, S.A.B de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada (“Crédito Real”), , el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (“INFONACOT”) y otras SOFOMES que otorgan créditos en dicho mercado.

Otros Competidores:

Históricamente, los principales bancos comerciales en México no se han enfocado en este segmento de contratos de crédito. Por su parte, los Créditos con Descuento de Nómina, como producto en el mercado, han

competido con otros tipos de productos ofrecidos por dichos bancos comerciales al ofrecer otras alternativas de financiamiento. Recientemente, algunos de los principales bancos comerciales gradualmente han empezado a ofrecer créditos con descuento de nómina como una iniciativa competitiva de mercado con el propósito de mantener la lealtad de sus Clientes; no obstante, dichos créditos con descuento de nómina se basan en la administración de la cuenta en la que se deposita la nómina del acreditado y no, como es el caso de AlphaCredit, en el descuento directo por parte del Patrón.

2.4. El Fideicomiso Maestro

La Cobranza de los Créditos con Descuento de Nómina es depositada en las cuentas del Fideicomiso Maestro o en las cuentas de los Fideicomisos Afiliados para su posterior envío a las Cuentas de Cobranza. El fiduciario del Fideicomiso Maestro deberá otorgar en favor del Fiduciario, por cada Fideicomiso Emisor que se constituya, una Constancia de Adhesión y Derechos respecto de los Créditos con Descuento de Nómina cedidos en favor del Fiduciario, mismos que para efectos prácticos serán considerados como Portafolio de Créditos. Cada Constancia de Adhesión y Derechos, entre otras cosas, señalará la cuenta del Fideicomiso Emisor a la cual deberá ser depositada toda la Cobranza de dichos Créditos con Descuento de Nómina que reciba el Fiduciario durante el periodo conforme al reporte de distribución que para tal efecto prepare AlphaCredit.

Dicho de otro modo, la Cobranza correspondiente a los Créditos con Descuento de Nómina (i) es depositada por la Entidad de Pago o el fiduciario del Fideicomiso Afiliado, en la cuenta concentradora del Fideicomiso Maestro, y (ii) en virtud de la Constancia de Adhesión y Derechos (documento en el que el fiduciario del Fideicomiso Maestro reconoce al Fiduciario como fideicomisario en primer lugar de dicho Fideicomiso Maestro respecto de los Créditos con Descuento de Nómina que le fueron cedidos), la Cobranza es transferida por el fiduciario del Fideicomiso Maestro a la cuenta del Fideicomiso Emisor correspondiente, conforme a los términos establecidos en el Fideicomiso Maestro.

Para tal efecto (i) AlphaCredit, como administrador del Fideicomiso Maestro, deberá identificar y conciliar la Cobranza recibida durante determinado periodo y (ii) el Administrador Maestro del Fideicomiso Maestro, deberá informar al fiduciario del Fideicomiso Maestro los montos de la Cobranza recibida durante determinado periodo que deban ser distribuidos a cada Fideicomiso Emisor, como Cobranza Neta Individualizada (es decir, deduciendo de la Cobranza el monto proporcional correspondiente a cada Fideicomiso Emisor para pagar los gastos del Fideicomiso Maestro, en términos de dicho Fideicomiso Maestro).

Cada Emisión que se haga al amparo del Programa tendrá un patrimonio independiente compuesto de un Portafolio de Créditos integrado por Créditos con Descuento de Nómina y podrá incluir apoyos crediticios o garantías de conformidad con lo que se señale en el suplemento correspondiente.

Flujos del Fideicomiso Maestro a los Fideicomisos Emisores

El siguiente esquema representa, de manera ilustrativa, los principales flujos del Fideicomiso Maestro y su interacción con los Fideicomisos Emisores, los administradores del Fideicomiso Maestro y de los Fideicomisos Emisores y el Fideicomitente. Los potenciales Tenedores deben tomar en cuenta que estos escenarios son exclusivamente ilustrativos, no son exhaustivos y diferentes flujos no descritos en esta sección podrían llegar a ocurrir durante la vigencia del Programa, dependiendo, entre otros, de las características especiales de cada una de las Emisiones que se efectúen:

Cada Emisión de Certificados Bursátiles vencerá, para todos los efectos legales, en la fecha en que se indique en el Título y en el suplemento respectivo, fecha en la cual los Certificados Bursátiles respectivos deberán haber sido amortizados en su totalidad. Si en dicha fecha de vencimiento aún queda pendiente de pago cualquier monto de principal y/o intereses bajo dichos Certificados Bursátiles, los Tenedores tendrán el derecho de exigir su pago. Los Certificados Bursátiles pueden vencer antes de esa fecha en el caso de que ocurra un caso de incumplimiento, según se determine en el suplemento correspondiente de cada Emisión.

A partir de su Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles causarán intereses ordinarios sobre el saldo insoluto de principal a la tasa de interés que se fije, y en la forma que se establezca, en el Título y el suplemento correspondiente. Los Certificados Bursátiles podrán ser amortizados anticipadamente por el Fideicomitente de conformidad con lo establecido en el suplemento relativo a cada emisión bajo el Programa.

La forma en que se paguen los Certificados Bursátiles se encuentra directamente relacionada con el pago de los Créditos con Descuento de Nómina. Al evaluar la posible adquisición de los Certificados Bursátiles los posibles adquirentes deberán considerar las características de los Créditos con Descuento de Nómina.

Portafolios de Crédito

En cada ocasión en que AlphaCredit decida bursatilizar, monetizar u obtener cualquier otro tipo de financiamiento respaldado o garantizado por un grupo de Créditos con Descuento de Nómina cuya Cobranza sea depositada en las cuentas del Fideicomiso Maestro, el fiduciario del Fideicomiso Maestro, con base en las instrucciones de AlphaCredit, deberá otorgar en favor de la Persona designada por AlphaCredit, una Constancia de Adhesión y Derechos, en virtud de la cual, dicha persona será designada como fideicomisario en primer lugar bajo el Fideicomiso Maestro respecto de:

- el derecho a recibir la Cobranza correspondiente a un grupo identificado de Créditos con Descuento de Nómina los cuales constituirán, de manera conjunta, un Portafolio de Créditos; y
- todos y cada uno de los derechos que de conformidad con el Fideicomiso Maestro (según haya sido, o sea modificado de tiempo en tiempo), le correspondan como fideicomisario en primer lugar respecto del Portafolio de Créditos del que es titular.

Las Constancias de Adhesión y Derechos establecerán además, la manifestación expresa que sus tenedores se adhieren a los términos y condiciones del Fideicomiso Maestro y asumen, en su caso, las obligaciones que les correspondan respecto del Portafolio de Créditos asignado.

Patrimonio de cada Fideicomiso Emisor y características de la Emisión respectiva

El Patrimonio del Fideicomiso de cada Fideicomiso se integrará por todos y cada uno de los activos y/o derechos que se describirán en el suplemento de la Emisión correspondiente, junto con sus frutos, productos y accesorios, los cuales consistirán principalmente en un Portafolio de Créditos y la Constancia de Adhesión y Derechos que tendrá el Fiduciario como fideicomisario en primer lugar del Fideicomiso Maestro respecto de la Cobranza de un Portafolio de Créditos en particular, mismo que servirá de respaldo a la Emisión correspondiente.

Como se ha dicho, el Portafolio de Créditos estará integrado fundamentalmente por un conjunto de Créditos con Descuento de Nómina aportados por el Fideicomitente al fiduciario de cada Fideicomiso Emisor a través de un contrato de cesión. Información detallada de dichos Créditos con Descuento de Nómina será incluida en la sección *“III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN – Descripción de los Créditos con Descuento de Nómina del Portafolio de Créditos 2018-1”* del suplemento correspondiente a cada Emisión.

Información detallada relativa a la evolución de dichos Créditos con Descuento de Nómina se incluirá en la sección *“III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN – 3. Evolución de los Activos Fideicomitados”* de cada suplemento.

Información relativa al comportamiento estimado de dichos Créditos con Descuento de Nómina en el futuro se incluirá en la sección "*III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN – 4. Estimaciones Futuras*" de cada suplemento.

El suplemento de cada Emisión contendrá un diagrama que describa las características de dicha Emisión, así como información relativa a los Créditos con Descuento de Nómina que integren el Portafolio de Créditos que respalde a dicha Emisión a la fecha más reciente disponible.

3. Factores de Riesgo

Al considerar la posible adquisición de los Certificados Bursátiles, los potenciales Tenedores deben analizar y evaluar cuidadosamente toda la información contenida en este prospecto y cada suplemento, y sobre todo considerar los siguientes factores de riesgo que pudieran afectar el pago de los Certificados Bursátiles. Los riesgos e incertidumbre que se describen a continuación no son los únicos que pueden afectar a los Certificados Bursátiles o al Patrimonio del Fideicomiso de cada Fideicomiso Emisor. Existen otros riesgos e incertidumbre que se desconocen o que actualmente se considera que no son significativos y que podrían tener un efecto adverso sobre los Certificados Bursátiles o sobre el Patrimonio del Fideicomiso de cada Fideicomiso Emisor respectivo. En el supuesto de que llegue a materializarse cualquiera de dichos riesgos o cualquiera de los riesgos que se mencionan a continuación, el pago a los Tenedores de las cantidades adeudadas bajo los Certificados Bursátiles podría verse afectado en forma adversa.

3.1. Factores de Riesgo relacionados con la Estructura de Bursatilización

Activos limitados de cada Fideicomiso Emisor

Todas las cantidades adeudadas bajo los Certificados Bursátiles se pagarán exclusivamente con cargo al Patrimonio del Fideicomiso del Fideicomiso Emisor respectivo, en el orden de prioridad previsto en el mismo, según se divulgue en cada uno de los suplementos. El Patrimonio del Fideicomiso de cada Fideicomiso Emisor estará constituido primordialmente por un Portafolio de Créditos determinado y los derechos que como fideicomisario en primer lugar del Fideicomiso Maestro tenga el Fiduciario respecto de los flujos derivados de la Cobranza de los Créditos con Descuento de Nómina que integran el Portafolio de Créditos respectivo conforme a la Constancia de Adhesión y Derechos emitida por el fiduciario del Fideicomiso Maestro y los pagos que bajo la misma se reciban; en el entendido que el Fiduciario, en su calidad de fiduciario de un Fideicomiso Emisor en particular, no tendrá derecho alguno relativo de cualquier Crédito con Descuento de Nómina que no esté incluido dentro del Portafolio de Créditos que le corresponde.

En la medida en que las Entidades de Pago relacionadas con el Portafolio de Créditos relativo a una Emisión en particular, incumplan con sus obligaciones de pago bajo los Créditos con Descuento de Nómina respectivos o depósito en las cuentas del Fideicomiso Maestro y el Fiduciario del Fideicomiso Emisor no pueda acceder a los flujos que le corresponden con motivo de la Constancia de Adhesión y Derechos, el Patrimonio del Fideicomiso del Fideicomiso Emisor correspondiente no contará con los recursos suficientes para efectuar los pagos de intereses y amortizaciones de principal bajo los Certificados Bursátiles.

En el caso de que, por cualquier motivo, los recursos del Patrimonio del Fideicomiso de cada Fideicomiso Emisor no sean suficientes para pagar íntegramente las cantidades adeudadas bajo los Certificados Bursátiles emitidos bajo dicho Fideicomiso Emisor, los Tenedores correspondientes no tendrán derecho alguno a reclamar al Fideicomitente, al Fiduciario, al fiduciario del Fideicomiso Maestro, al Representante Común, al Administrador, a los Intermediarios Colocadores o a cualquier otra persona (incluyendo otros fideicomisarios del Fideicomiso Maestro), liberándoseles a todos éstos de cualquier responsabilidad a dicho respecto.

Todos los bienes y derechos del Fideicomiso Maestro distintos a la Cobranza del Portafolio de Créditos que le corresponda a cada Fideicomiso Emisor no respaldan ni son fuente de pago de los Certificados Bursátiles emitidos bajo dicho Fideicomiso Emisor

El patrimonio del Fideicomiso Maestro se encuentra dividido en tantas porciones como fideicomisarios hayan sido designados, donde cada uno de dichos fideicomisarios sólo tiene derechos relativos al flujo derivado de la Cobranza del Portafolio de Créditos que le corresponda y no tiene acción, derecho ni

facultad alguna respecto de los demás Portafolios de Crédito ni los Créditos con Descuento de Nómina que los integran.

El Fiduciario, actuando en su calidad de fiduciario de cada Fideicomiso Emisor, será designado como fideicomisario en primer lugar del Fideicomiso Maestro respecto de un Portafolio de Créditos en particular, mismo que servirá de respaldo a la Emisión que se efectúe bajo dicho Fideicomiso Emisor. En caso que la cobranza derivada de dicho Portafolio de Créditos no sea suficiente para pagar íntegramente las cantidades adeudadas bajo los Certificados Bursátiles emitidos bajo el Fideicomiso Emisor correspondiente, el Fiduciario no tendrá acceso a ningún bien o derecho adicional que forme parte del patrimonio del Fideicomiso Maestro.

El ejercicio de alguna acción legal por parte de algún fideicomisario en contra del Fideicomiso Maestro podría afectar el flujo de recursos para hacerle frente al pago de los tenedores

Al igual que ocurre en todos los fideicomisos que tienen más de un fideicomisario, en caso que se ejerciese alguna acción legal en contra del Fideicomiso Maestro, existe el riesgo de alguna autoridad jurisdiccional pudiese emitir alguna resolución que afecte la totalidad del patrimonio del Fideicomiso Maestro, y no sólo la porción de dicho patrimonio que corresponda al fideicomisario en cuestión en términos del propio Fideicomiso Maestro. Si este riesgo llegase a materializarse, se podría interrumpir el flujo de recursos para hacerle frente al pago de los Tenedores de cada Emisión correspondiente.

Obligaciones limitadas de las personas participantes

Los Certificados Bursátiles no serán garantizados ni avalados por ninguna de las personas participantes en la Emisión, incluyendo el Fideicomitente, al Fiduciario, al fiduciario del Fideicomiso Maestro, al Representante Común, a los Intermediarios Colocadores, a menos que se establezca lo contrario en el suplemento de una Emisión en particular. En consecuencia, ninguno de ellos está obligado a realizar pago alguno a los Tenedores de los Certificados Bursátiles, con excepción, en el caso del Fiduciario, de los pagos que tenga que hacer con cargo al Patrimonio del Fideicomiso del Fideicomiso Emisor que corresponda, conforme a sus términos.

Todos los pagos que deba realizar el Fiduciario bajo los Certificados Bursátiles serán efectuados exclusivamente con cargo al Patrimonio del Fideicomiso del Fideicomiso Emisor que corresponda, y el Fiduciario en ningún caso tendrá responsabilidad de pago alguna respecto de los Certificados Bursátiles con cargo a su patrimonio propio, liberándosele de cualquier responsabilidad a dicho respecto. El Fiduciario en ningún caso garantiza rendimiento alguno bajo los Certificados Bursátiles.

La venta de los Portafolios de Créditos puede resultar difícil o impráctica

En el caso de que ocurra un Evento de Incumplimiento según se indique en el Fideicomiso Emisor y, en términos de dicho Fideicomiso Emisor respectivo, los Tenedores que mediante asamblea de tenedores, decidan dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, deberán resolver sobre todos los aspectos relacionados con las instrucciones al Fiduciario para que ordene al fiduciario del Fideicomiso Maestro la venta del Portafolio de Créditos y demás derechos que le correspondan, cumpliendo con los requisitos previstos en el propio Fideicomiso Emisor.

No es posible asegurar que de materializarse este escenario habrá interés de terceros para adquirir el o los activos que formen el Portafolio de Créditos. Es probable que el valor de mercado de los activos que conforme el Portafolio de Créditos liquidados anticipadamente sea inferior al valor que tendrían si se obtuviesen los flujos de efectivo correspondiente conforme a lo previsto en el Fideicomiso Emisor respectivo.

En caso de que el Fideicomitente ejerza su derecho de prepagar los Certificados Bursátiles previsto en el Fideicomiso Emisor correspondiente, los Certificados Bursátiles se amortizarán anticipadamente

Los potenciales Tenedores deben tomar en cuenta esta característica al momento de adoptar una decisión de inversión respecto de los Certificados Bursátiles y el posible riesgo que tendrán, en su caso, de reinvertir las cantidades que reciban por dicho pago anticipado a las tasas de interés que se encuentren vigentes en ese momento para inversiones con riesgos similares, mismas que podrían ser inferiores a la tasa de los Certificados Bursátiles en cuestión.

Los Fideicomisos Emisores no contarán con un comité técnico

Ningún Fideicomiso Emisor contará con un comité técnico. Para que el Fiduciario adopte cualquier acto o tome cualquier acción cuya adopción no requiera del consentimiento de alguna persona en particular en términos de los Documentos de la Emisión, se requeriría el acuerdo del Fideicomitente, el fiduciario del Fideicomiso Emisor y el Representante Común, y sólo podrá adoptarse o tomarse si los mismos son necesarios, apropiados o convenientes para satisfacer o cumplir con los fines del Fideicomiso Emisor. Los potenciales Tenedores deben tomar en cuenta esta característica al momento de tomar su decisión de inversión.

Ningún tercero independiente revisará la información relativa a los Portafolios de Créditos

A menos que se indique lo contrario en algún suplemento en particular, los potenciales Tenedores deben tomar en cuenta que la información relativa a cualquier Portafolio de Créditos de una Emisión en particular, según sea incluida en el suplemento correspondiente, no será verificada por tercero independiente alguno.

La información financiera seleccionada de AlphaCredit no es representativa de la cartera objeto de bursatilización

La información financiera seleccionada de AlphaCredit que se presenta en el prospecto ha sido proporcionada para fines ilustrativos y no es representativa de la cartera objeto de bursatilización. El auditor externo de AlphaCredit no emitió un dictamen u opinión respecto a dicha información. Los potenciales Tenedores deben tener en cuenta lo anterior al momento de tomar una decisión de inversión.

Ni el Fideicomiso Maestro ni los Fideicomisos Emisores son fideicomisos de garantía

Ni el Fideicomiso Maestro ni los Fideicomisos Emisores son ni serán fideicomisos de garantía del tipo a que se refieren los artículos 395 a 414 de la LGTOC. Por lo anterior, no le son aplicables a las disposiciones relativas a la ejecución de fideicomisos de garantía a que se refiere el Título Tercero Bis del Libro Quinto del Código de Comercio. Los potenciales Tenedores deben tener en cuenta lo anterior al momento de tomar una decisión de inversión.

El fiduciario del Fideicomiso Maestro y el Fiduciario no son la misma persona

Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria actúa como fiduciario del Fideicomiso Maestro y Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, Fiduciario como fiduciario de cada Fideicomiso Emisor. No es posible asegurar que el cumplimiento de las obligaciones o el ejercicio de los derechos bajo cualquiera de dichas capacidades no entraran en conflicto con los intereses de una o más de las otras. No se asegura que algún conflicto de intereses no surgirá, ni los posibles efectos que dicho conflicto pudiere tener en los Certificados Bursátiles.

El Fideicomitente y el Administrador de los Portafolios de Créditos son la misma persona

AlphaCredit actúa simultáneamente como Fideicomitente de cada Fideicomiso Emisor y como Administrador de los Créditos con Descuento de Nómina que integren los Portafolios de Crédito respectivos. No es posible asegurar que el cumplimiento de las obligaciones o el ejercicio de los derechos bajo cualquiera de dichas capacidades no entrarán en conflicto con los intereses de una o más de las

otras. No se asegura que algún conflicto de intereses no surgirá, ni los posibles efectos que dicho conflicto pudiere tener en los Certificados Bursátiles.

Los gastos de mantenimiento del Fideicomiso Maestro están a cargo de los Fideicomisarios en Primer Lugar

Los gastos de mantenimiento del Fideicomiso Maestro, serán cubiertos por los fideicomisarios en primer lugar de dicho Fideicomiso Maestro. En caso que cualquier fideicomisario en primer lugar incumpla con su obligación de pagar dichos gastos, los actos previstos bajo el Fideicomiso Maestro en relación con los Portafolios de Crédito que respaldarán las Emisiones al amparo del Programa podrían verse afectadas negativamente, incluyendo, entre otros, retrasos o incumplimientos en la transmisión de la cobranza asociada a los mismos en favor del Fiduciario Emisor.

Una nueva regulación, incluyendo restricciones para realizar los descuentos vía nómina, podrían afectar adversamente los resultados de operación y situación financiera del Fideicomiso correspondiente

La legislación y/o autoridades podrían, en el futuro, establecer límites para realizar los descuentos vía nómina o solicitar requerimientos adicionales de información para la aplicación de los mismos. Dichas limitantes podrían afectar de forma importante y adversa las operaciones del Fideicomitente, los resultados de sus operaciones y su situación financiera.

Responsabilidad Limitada del Fiduciario y del Fideicomitente

El Fiduciario será responsable ante los Tenedores por el pago de los Certificados Bursátiles que se emitan, hasta por el monto del Patrimonio del Fideicomiso correspondiente. En ningún caso habrá responsabilidad directa por parte del Fiduciario, salvo por las pérdidas y menoscabos del Patrimonio del Fideicomiso originados bajo su responsabilidad por negligencia o culpa.

En caso de que el Patrimonio del Fideicomiso respectivo resulte insuficiente para pagar íntegramente las cantidades adeudadas bajo los Certificados Bursátiles, AlphaCredit no tiene responsabilidad alguna de pago de dichas cantidades. En este caso, las obligaciones de AlphaCredit son hasta por el monto de su aportación inicial, por lo que AlphaCredit no asumirá obligación adicional alguna a las señaladas en el Contrato de Fideicomiso respectivo y los Tenedores de los Certificados Bursátiles no tendrán derecho de reclamar de AlphaCredit el pago de dichas cantidades.

Subordinación al Pago de Gastos de Mantenimiento del Programa y de cada Emisión

De conformidad con los términos del Fideicomiso Emisor correspondiente, el Fiduciario deberá pagar los gastos propios de mantenimiento del Programa y de cada Emisión antes de pagar cualquier cantidad a los Tenedores conforme a los Certificados Bursátiles, por lo que los pagos a los Tenedores se encuentran subordinados a los pagos que se deban realizar para cubrir dichos gastos. Los gastos de mantenimiento del Programa y de cada Emisión, el pago de las indemnizaciones al Fiduciario de conformidad con lo que se establece en el Fideicomiso Emisor correspondiente, los gastos directos, indispensables y necesarios para mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV, el listado ante la BMV y el depósito de los mismos ante el Indeval, los honorarios de las Agencias Calificadoras, y otros gastos identificados en el Fideicomiso correspondiente.

El Fiduciario pertenece al mismo Grupo Financiero que uno de los Intermediarios Colocadores

A pesar que el Fiduciario emisor pertenece al mismo Grupo Financiero que una de las casas de bolsa que actúan como intermediario colocador en la presente emisión, cabe resaltar que las operaciones de INVEX Casa de Bolsa, S.A de C.V., INVEX Grupo Financiero y del Fiduciario se llevan a cabo de manera separada.

Patrimonio Único

El patrimonio del Fideicomiso Maestro recibe cobranza, la cual, una vez individualizada, es direccionada a distintos fideicomisarios en primer lugar, entre los que se encontrará cada uno de los Fideicomisos Emisores. La Cobranza de los Créditos con Descuento de Nómina que se transmitan a cada Fideicomiso Emisor se llevará a cabo a través del Fideicomiso Maestro. La institución que actúe como fiduciario en dichos Fideicomisos Emisores, en los términos del contrato respectivo, recibirá la Cobranza de todos los Créditos con Descuento de Nómina transmitidos al patrimonio de cada uno de dichos Fideicomisos Emisores que se constituyan para llevar a cabo Emisiones al amparo del Programa, y dicho Fideicomiso Maestro deberá transmitir las cantidades que le correspondan a cada Fideicomiso Emisor, de conformidad con las instrucciones que reciba del Administrador Maestro. En caso de que el fiduciario del Fideicomiso Maestro o el Administrador Maestro, por cualquier motivo, incluyendo el supuesto de que los Créditos con Descuento de Nómina no sean identificados adecuadamente u oportunamente, no identifiquen apropiadamente las cantidades que correspondan a cada Fideicomiso Emisor como resultado de la cobranza de los Créditos con Descuento de Nómina que le hayan sido transmitidos o por cualquier otra razón el Fideicomiso Maestro no lleve a cabo las distribuciones que correspondan o no lo haga oportunamente, el patrimonio de los Fideicomisos Emisores podría verse afectado y, en consecuencia, su habilidad de llevar a cabo el pago de las cantidades que adeuden conforme a los Certificados Bursátiles que hayan emitido.

Los Fideicomisos Emisores que realicen Emisiones al amparo del Programa podrán llevar a cabo Reaperturas sin requerir autorización de los Tenedores.

Los Fideicomisos Emisores que realicen Emisiones al amparo del Programa podrán llevar a cabo Reaperturas sin requerir autorización de los Tenedores, en cuyo caso el Patrimonio del Fideicomiso Emisor servirá como fuente de pago a la totalidad de los Certificados Bursátiles correspondientes a la Emisión respecto de la cual se lleve a cabo la Reapertura. Todas las cantidades adeudadas conforme a los Certificados Bursátiles de la Emisión de que se trate se pagarán con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, hasta donde baste y alcance. Si en un momento dado, el Patrimonio del Fideicomiso de algún Fideicomiso Emisor no fuese suficiente para pagar a los Tenedores íntegramente las cantidades adeudadas conforme a los Certificados Bursátiles, estos no tendrán recurso alguno en contra del Fideicomitente, del Fiduciario en su carácter de fiduciario de un Fideicomiso distinto, o de otras personas.

Las políticas de los Originadores pueden ser distintas a las políticas de AlphaCredit.

Es posible que las políticas de los Originadores sean distintas a las políticas de AlphaCredit. Lo anterior pudiera tener como resultado que se originen un menor número de Créditos con Descuento de Nómina que pudieran ser aportados de tiempo en tiempo a los Fideicomisos Emisores.

3.2. Factores de Riesgo relacionados con los Certificados Bursátiles

Los pagos de principal y de intereses están subordinados a la prelación de pagos establecida en el Contrato de Fideicomiso

De conformidad con el Contrato de Fideicomiso, todo pago de principal o intereses bajo los Certificados Bursátiles está sujeto a un orden de prelación de pagos. Los recursos de los fondos del Fideicomisos Emisores correspondientes podrían resultar insuficientes para cubrir las cantidades adeudadas bajo los conceptos con un orden de prelación preferente con respecto del pago de principal o de intereses, por lo que efectuar el mismo podría resultar imposible, de ser el caso.

Riesgo de reinversión de montos recibidos por amortizaciones anticipadas

En el caso de que los Certificados Bursátiles amorticen antes de su fecha de vencimiento, los Tenedores tendrán el riesgo de reinvertir las cantidades recibidas en dichas amortizaciones anticipadas a las tasas de interés vigentes en el momento del pago, las cuales podrán ser menores que la tasa de los Certificados Bursátiles.

Mercado limitado para los Certificados Bursátiles

Actualmente no existe un mercado secundario con respecto a los Certificados Bursátiles y es posible que dicho mercado no se desarrolle a lo largo de la vigencia del Programa o cuando alguna Emisión se encuentre en circulación. El precio al cual se negocien los Certificados Bursátiles puede estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés en general y las condiciones del mercado de instrumentos similares. En caso de que el mencionado mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Certificados Bursátiles puede verse afectada negativamente y los Tenedores podrían no estar en posibilidad de enajenar los Certificados Bursátiles.

No puede asegurarse que se desarrollará un mercado secundario para los Certificados Bursátiles o que si éste se desarrolla otorgará liquidez a los Tenedores. Por lo anterior, los Tenedores deberán estar preparados para detentar los Certificados Bursátiles hasta su vencimiento y asumir todos los riesgos derivados de los mismos.

Ni el Fiduciario, ni el Fideicomitente, ni los Intermediarios Colocadores están obligados a generar un mercado secundario para los Certificados Bursátiles ni garantizan que éste se desarrollará, por lo que los Tenedores asumen el riesgo de que en el futuro no existan compradores para los mismos.

Falta de Pago de Intereses y Principal

Ante la falta de pago oportuno del principal de los Certificados Bursátiles y, en su caso, los intereses que devenguen los mismos, respecto de una Emisión en particular, el Título respectivo podría no contemplar el pago de intereses moratorios.

En caso que ocurra un evento de no pago de cualquier cantidad adeudada bajo los Certificados Bursátiles, los Tenedores podrán solicitar al Fiduciario, en su calidad de fiduciario del Fideicomiso Emisor correspondiente, el pago de las cantidades adeudadas; en el entendido que se pagarán únicamente con cargo al patrimonio del Fideicomiso Emisor respectivo y, en consecuencia, el Fiduciario sólo podrá pagar en la medida en que existan recursos líquidos provenientes de la Cobranza derivada de los Créditos con Descuento de Nómina que integran el Portafolio de Créditos respectivo.

Reducción o pérdida de la Calificación otorgada por las Agencias Calificadoras

Las calificaciones otorgadas por las Agencias Calificadoras a los Certificados Bursátiles a la fecha de Emisión pueden cambiar en cualquier momento si dichas Agencias Calificadoras consideran que existe alguna circunstancia que así lo amerite. Ni el Fideicomitente, ni el Fiduciario, ni el Representante Común, ni los Intermediarios Colocadores, ni ninguno de sus representantes o empleados ni ninguna otra persona, está obligada a remplazar o incrementar el Patrimonio del Fideicomiso de cada Fideicomiso Emisor o tomar cualquier otra acción a efecto de mantener la calificación crediticia otorgada a los Certificados Bursátiles. Si las Agencias Calificadoras reducen o retiran la calificación otorgada a los Certificados Bursátiles, es probable que el mercado secundario de dichos Certificados Bursátiles, en caso de existir, se vea reducido.

El mantenimiento de la inscripción y listado de los Certificados Bursátiles dependen del cumplimiento de los requisitos previstos en la regulación aplicable

Un incumplimiento a cualquier requisito establecido en la Ley Aplicable para mantener el registro en la RNV y el listado en la BMV de los Certificados Bursátiles durante la vigencia de los mismos pudiera resultar en la cancelación del registro en el RNV y/o el desliste de los Certificados de la BMV, lo cual podría tener un efecto adverso sobre la situación financiera de los Tenedores.

3.3. Factores de Riesgo Relacionados con los Créditos con Descuento de Nómina

Múltiples factores podrían afectar la capacidad de las Entidades de Pago y/o Fideicomisos

Afiliados, para cumplir con sus obligaciones bajo los Contratos de Préstamo de Clientes y los Créditos con Descuento de Nómina

La capacidad del Fideicomiso Emisor para pagar las cantidades adeudadas de los Certificados Bursátiles depende directamente de la transferencia de recursos que el fiduciario del Fideicomiso Maestro deba hacerle al Fideicomiso Emisor respecto del flujo recibido por la Cobranza de cada uno de los Créditos con Descuento de Nómina, pagaderos por cada uno de los Clientes que forman parte del patrimonio del Fideicomiso Maestro y del flujo transferido por las Entidades de Pago en términos del Convenio de Colaboración respectivo. Como en toda actividad crediticia, algunos o todos los Clientes podrían atrasarse en el pago, o dejar de pagar por completo, las cantidades a que están obligados por distintos y múltiples factores, incluyendo las condiciones generales de la economía, los niveles de desempleo, y las circunstancias particulares de los Clientes. En la medida en que la solvencia de dichos Clientes se vea afectada en forma negativa, existe el riesgo de que incumplan con el pago de las cantidades que adeuden bajo los Contratos de Préstamo de Clientes, lo cual podría reducir las cantidades disponibles para pagar los montos adeudados bajo los Certificados Bursátiles.

No permanencia de los Clientes como empleados de la Entidad de Pago en términos del Contrato de Préstamo de Clientes y Convenio de Colaboración respectivo

El pago puntual de los Créditos con Descuento de Nómina depende preponderantemente de la permanencia laboral de los Clientes en las Entidades de Pago correspondiente. En caso de que un Cliente por cualquier circunstancia deje de laborar en la Entidad de Pago, esta circunstancia tendrá un efecto adverso significativo en el cobro del Créditos con Descuento de Nómina ya que el Administrador no podrá realizar el cobro del Crédito a través del descuento vía nómina, razón por la cual deberá realizar una serie de diligencias y cobrar directamente a dicho Cliente, lo que pudiera generar una falta de pago o retraso en el pago puntual de los Certificados Bursátiles emitidos.

Las Entidades de Pago, pudieran no ser capaces de transferir la cobranza de los Créditos con Descuento de Nómina otorgados por AlphaCredit o cualquier otro Originador, en tiempo y forma

Existe la posibilidad de que las Entidades de Pago en términos del Contrato de Préstamo de Clientes y del Convenio de Colaboración respectivo, no realicen la retención del salario correspondiente a la Cobranza de los Créditos con Descuento de Nómina y la posterior transferencia y depósito de dicha Cobranza al Fideicomiso Maestro por diversas razones, incluyendo, entre otras, cambios en la administración gubernamental, fallas en los sistemas tecnológicos, errores de gestión, problemas de administración, dificultades en el registro de los Clientes o cualquier cambio de ley que imposibilite a las Entidades de Pago realizar las retenciones de salario correspondiente por cualquier motivo. Incluso, aunque dicha Persona realice la retención de nómina a los Clientes, es posible que los recursos no sean depositados en las cuentas del Fideicomiso Maestro o entregados a AlphaCredit o alguno de los Fideicomisos Afiliados. Un atraso en la transferencia y depósito de la Cobranza por parte de las Entidades de Pago correspondientes, pudieran tener un efecto adverso en el Patrimonio del Fideicomiso Emisor, lo cual podría reducir las cantidades disponibles para pagar los montos adeudados bajo los Certificados Bursátiles.

Disminución en el flujo esperado por muerte o incapacidad de los Clientes

Los Créditos con Descuento de Nómina no siempre cuentan con un seguro en caso de muerte o incapacidad total del Cliente, por lo que, en caso de que ocurra alguno de estos eventos, la Cobranza de Créditos con Descuento de Nómina de dicho Cliente podrá verse afectada, lo que podría resultar en una disminución en los recursos que podrá utilizar el Fiduciario para realizar los pagos de intereses y principal debidos bajo los Certificados Bursátiles emitidos.

Impugnación de las instrucciones giradas por el Cliente

Conforme al proceso de originación de AlphaCredit o cualquier Originador, existe la posibilidad de que los

Clientes soliciten a la Entidad de Pago correspondiente, la retención de los pagos de abonos para el Crédito con Descuento de Nómina de su salario o pensión, a través de una carta de instrucción. En caso de que un número significativo de Clientes logre la revocación de dichas instrucciones o la Entidad de Pago se niegue a acatar dichas instrucciones, la Cobranza de los Créditos con Descuento de Nómina respectivos podría verse afectada, lo que podría resultar en una disminución en los recursos que podrá utilizar el Fiduciario para realizar los pagos de intereses y principal debidos bajo los Certificados Bursátiles emitidos.

Incumplimiento de las deducciones de nómina por parte de las Entidades de Pago

Las Entidades de Pago, podrían incumplir sus obligaciones bajo los Convenios de Colaboración, particularmente su obligación de retener los pagos de abonos de los Créditos con Descuento de Nómina y su obligación de transferir la Cobranza a las cuentas del Fideicomiso Maestro. En el primer caso, AlphaCredit no pierde su derecho de cobro ante el Cliente, aunque la gestión de la Cobranza se tendría que llevar a cabo con cada Cliente. En el segundo caso, AlphaCredit tendría que llevar a cabo gestiones de negociación, cobranza extrajudicial y, en última instancia, cobranza judicial ante dicho Cliente. En ambos supuestos, la Cobranza de los Créditos con Descuento de Nómina respectivos podría verse afectada, lo que podría resultar en una disminución en los recursos que podrá utilizar el Fiduciario para realizar los pagos de intereses y principal debidos bajo los Certificados Bursátiles emitidos.

Cobranza Judicial de los Créditos con Descuento de Nómina

Pueden existir retrasos considerables en los procedimientos judiciales que se inicien para el cobro de los Créditos con Descuento de Nómina, inclusive, por problemas de procedimiento fuera del control del Administrador. Existe también el riesgo de que los costos involucrados sean cuantiosos en comparación con el valor de los Créditos con Descuento de Nómina. Lo anterior puede tener como resultado que el Patrimonio del Fideicomiso de cada Fideicomiso Emisor cuente con menos recursos líquidos y esto afecte en forma negativa la capacidad de pagar las cantidades adeudadas bajo los Certificados Bursátiles.

El Originador origina los Créditos con Descuento de Nómina con base en información limitada

La información con base en la cual el Originador origina los Créditos con Descuento de Nómina es limitada, no auditada o revisada por terceros, y no hay información pública adicional disponible. No obstante que el Originador procura analizar la información disponible y profundizar en ciertos temas para evaluar, a su mejor juicio profesional, la calidad crediticia de cada potencial Cliente, la información limitada podría afectar la valoración realizada. Dicha información limitada podría llegar a causar sobrestimaciones respecto de la calidad crediticia de algún Cliente en particular o de su solvencia, lo que podría afectar negativamente la calidad de cualquier Portafolio de Créditos en particular.

Los Créditos con Descuento de Nómina están sujetos a riesgos de prepago

Los Créditos con Descuento de Nómina podrían ser total o parcialmente amortizados antes de su fecha de vencimiento de conformidad con sus términos. Dichos pagos anticipados pueden ocurrir como resultado de diversos factores económicos, sociales y otros, especialmente cuando las tasas de interés disminuyen. Como regla general, en la medida que aumentan los pagos anticipados, el promedio ponderado de vida de los activos que generan intereses del Fideicomiso Emisor, disminuirían, reduciendo en consecuencia los rendimientos esperados. No se puede predecir las tasas reales de amortización anticipada que se experimentará o el efecto que las mismas puedan tener en el portafolio del Fideicomiso Emisor.

Posible falta de perfeccionamiento de la cesión de los Créditos con Descuento de Nómina

Los Créditos con Descuento de Nómina son originados por AlphaCredit o por los Originadores los cuales

a su vez lo ceden a AlphaCredit y posteriormente los transmite al Fiduciario. Tanto la cesión a favor de AlphaCredit como la posterior cesión al Fiduciario de los Créditos con Descuento de Nómina deben cumplir con las formalidades que marcan las leyes vigentes a efecto de ser oponibles frente a terceros. En la medida en que terceras personas pretendan anular o invalidar las cesiones de los Créditos con Descuento de Nómina a AlphaCredit y posteriormente al Fiduciario, el Fiduciario respectivo podría contar con menos recursos y esto afectará en forma negativa su capacidad de pagar las cantidades adeudadas bajo los Certificados Bursátiles.

Descuentos en los salarios, pensiones o jubilaciones de los Clientes

Las retenciones que las Entidades de Pago llevan a cabo a los salarios, pensiones o jubilaciones de los Clientes, como consecuencia del otorgamiento de un Crédito con Descuento de Nómina, no se consideran como descuentos al salario ni le son aplicables las reglas previstas para dichos descuentos en la Ley Federal del Trabajo, dado que (i) la relación de cada Cliente con los Originadores es de naturaleza mercantil, (ii) no están prohibidas las instrucciones de pago a terceros ni las retenciones efectuadas por las Entidades de Pago atendiendo dichas instrucciones, y (iii) los créditos otorgados a los Clientes no constituyen deudas u obligaciones de naturaleza laboral o provenientes de una orden judicial. No obstante lo anterior, no se puede asegurar que acreedores de algún Cliente, distintos de los Originadores, puedan reclamar o impugnar, o que algún tribunal pudiese resolver algún procedimiento en contra de las retenciones y de los pagos que las Entidades de Pago realizan en favor del Fideicomitente en los términos de los Créditos con Descuento de Nómina y de las Instrucciones de Pago. De actualizarse cualquiera de dichos supuestos, el Fiduciario podría no contar con los recursos líquidos y suficientes para cumplir con las obligaciones de pago de los Certificados Bursátiles.

3.4. Factores de Riesgo relacionados con el Fideicomitente

Inexistencia de un marco regulatorio específico para créditos con descuento por nómina

A la fecha, no existen disposiciones específicas que regulen los Créditos con Descuento de Nómina, sin embargo, múltiples leyes y disposiciones relacionadas con la industria financiera en general regulan ciertos aspectos de los Créditos con Descuento de Nómina y las operaciones de AlphaCredit.

No puede asegurarse que el mercado de Créditos con Descuento de Nómina se regule de manera más específica en el futuro y que de existir dicho marco regulatorio, éste no sea más restrictivo, lo cual podría tener un efecto adverso en la situación del Fideicomitente y de los Fideicomisos Emisores.

AlphaCredit podría experimentar ciertas dificultades o podría no obtener el éxito esperado en comparación a su competencia, lo cual afectaría en forma adversa su negocio, situación financiera y los resultados de sus operaciones

Conforme AlphaCredit amplíe capacidad de originación de créditos, su objetivo será incrementar el número de su cartera. AlphaCredit ha revisado periódicamente opciones para ampliar su capacidad de originación. Se podría dar el caso que dichas opciones no sean rentables por diversas razones, o que tengan que enfrentar mayor competencia. En la medida en que AlphaCredit no pueda ampliar su capacidad de originación en forma exitosa en comparación a su competencia, su crecimiento en ingresos y utilidades podría verse limitado y su negocio, situación financiera y los resultados de su operación podría verse afectado.

Concurso Mercantil o Insolvencia del Fideicomitente

El pago de los Certificados Bursátiles está respaldado, en última instancia, por los Créditos con Descuento de Nómina que integren el Portafolio de Créditos correspondiente, exclusivamente. En caso que por cualquier motivo el Fideicomitente o cualquier Originador sea sujeto de un procedimiento de concurso mercantil o insolvencia similar, existe el riesgo de que alguno de sus acreedores impugne la cesión de dichos Créditos con Descuento de Nómina a favor del fiduciario del Fideicomiso Maestro, por

motivos diversos, incluyendo el argumento de que la contraprestación que recibió el Fideicomitente no fue de mercado. Un procedimiento para anular la cesión en caso de concurso mercantil (u otro procedimiento similar) del Fideicomitente puede afectar en forma significativamente negativa la capacidad del Fiduciario de pagar las cantidades pagaderas bajo los Certificados Bursátiles.

Incumplimiento de obligaciones fiscales

El cumplimiento de las obligaciones de pago de carácter fiscal que en todo caso deriven de la transmisión de Créditos con Descuento de Nómina al Patrimonio del Fideicomiso Emisor y en general de la ejecución de los fines del Fideicomiso Emisor, con excepción del cumplimiento de obligaciones de carácter fiscal relacionadas con los impuestos a cargo de los Tenedores incluido el pago de los mismos será de estricta responsabilidad del Fideicomitente. En caso de que las disposiciones de carácter fiscal sean reformadas y llegue a existir una carga fiscal con respecto a los Fideicomisos Emisores, éstas también serán de la estricta responsabilidad del Fideicomitente.

En el caso de que por cualquier motivo las autoridades fiscales requieran el pago de cualquier contribución al Fiduciario de algún Fideicomiso Emisor, éste lo informará oportunamente al Fideicomitente para que, en cumplimiento de esta responsabilidad, lleve a cabo los trámites y pagos necesarios. Sin embargo, en caso de que el Fideicomitente no cumpla con su responsabilidad y el Fiduciario sea requerido de hacer el pago de cualquier contribución, el Fiduciario lo cubrirá con cargo al Patrimonio del Fideicomiso Emisor respectivo y dará aviso por escrito al Fideicomitente. En tal caso, el Fideicomitente tendrá la obligación de restituir al Patrimonio del Fideicomiso Emisor que corresponda íntegramente todas las cantidades pagadas. En caso de que el Fideicomitente no restituya dichas cantidades al Fideicomiso Emisor, este evento podría llegar a tener efectos desfavorables para el pago de las cantidades adeudadas bajo los Certificados Bursátiles respectivos.

Falsedad de declaraciones del Fideicomitente con respecto de la cesión de los Créditos con Descuento de Nómina al Patrimonio del Fideicomiso Emisor

Al ceder los Créditos con Descuento de Nómina a cada Fideicomiso Emisor, el Fideicomitente hará ciertas declaraciones relativas a las características de dichos Créditos con Descuento de Nómina. En caso de que dichas declaraciones sean falsas o incorrectas con relación a ciertos Créditos con Descuento de Nómina y que los mismos no cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos para esa Emisión, esta circunstancia podrá afectar adversamente el Patrimonio del Fideicomiso Emisor respectivo.

Las políticas, controles internos y prácticas de AlphaCredit podrían no ser efectivos para impedir conductas corruptas

El Fideicomitente cuenta con políticas, controles internos y prácticas claramente definidas para mantener cada uno de los procesos supervisados, evitando en gran medida riesgos implicados en su operación. Dichos procesos son evaluados periódicamente y están sujetos a mejoras que se consideran pertinentes de tiempo en tiempo, sin embargo, el Fideicomitente no puede asegurar que sus políticas, controles internos y prácticas sean suficientes para impedir conductas corruptas. En caso de que dichas políticas, controles internos y prácticas no sean suficientes para impedir la existencia de alguna conducta corrupta, dicha situación podría afectar adversamente el Patrimonio del Fideicomiso Emisor respectivo.

3.5. Factores de Riesgo Relacionados con el Administrador

Administradores Substitutos

En caso que el Administrador tenga que ser substituido por otra entidad en la responsabilidad de la administración y cobranza de los Créditos con Descuento de Nómina, existe el riesgo de que no sea posible identificar a un sustituto adecuado, o que el candidato seleccionado no acepte continuar con la

administración y cobranza de dichos Créditos con Descuento de Nómina en los mismos términos que el Administrador. En cualquiera de estos casos, los retrasos en la toma de decisiones en cuanto al administrador sustituto, su contratación y, en general, las dificultades relacionadas con la sustitución del Administrador pueden afectar en forma negativa el pago de las cantidades adeudadas bajo los Créditos con Descuento de Nómina y en consecuencia, reducir las cantidades disponibles al Fiduciario correspondiente para pagar los montos adeudados bajo los Certificados Bursátiles.

Cambios en las Políticas de Crédito y Cobranza

Las políticas y procedimientos para la administración y cobranza de los Créditos con Descuento de Nómina ha sido desarrollada por el Fideicomitente en su carácter de Administrador. La obligación asumida por el Administrador es la de llevar a cabo la administración y cobranza de los Créditos con Descuento de Nómina de la misma manera que lleva a cabo la administración y cobranza de su propia cartera. El Administrador mantiene el derecho de modificar esas políticas y procedimientos. No hay garantía de que los cambios en las políticas y procedimientos de cobranza que pudiere adoptar el Administrador resulten, en su caso, igual o más efectivos y/o eficientes que los que actualmente mantiene, por lo que de ocurrir, la cobranza de los Créditos con Descuento de Nómina puede verse afectada de forma adversa.

Fallas en los sistemas de cómputo del Administrador

3.6. El Administrador descansa en sus sistemas de cómputo para el correcto desempeño de sus funciones y tienen configurados planes y equipo para atender contingencias. Sin embargo, estos sistemas podrían fallar e impedir que las funciones del Administrador se desarrollen de forma correcta o se proporcione la información necesaria al fiduciario del Fideicomiso Maestro o al Fiduciario, lo cual podría afectar de forma adversa al Patrimonio del Fideicomiso de cualquier Fideicomiso Emisor. **Factores de Riesgo en México y la Economía Global**

El marco legal aplicable al presente Programa o a las emisiones realizadas al amparo del mismo podría sufrir modificaciones en el futuro

La legislación sustantiva y secundaria en México es susceptible de ser modificada en cualquier momento por las autoridades gubernamentales mexicanas en el ámbito de su competencia, lo que podría tener consecuencias impredecibles, e incluso adversas, con respecto al Programa o las emisiones realizadas al amparo del mismo. Especialmente, es importante considerar que un cambio al régimen fiscal aplicable a los Fideicomisos Emisores puede resultar en la disminución de los recursos del patrimonio de los mismos.

Las inversiones en México pueden ser riesgosas

Históricamente, México ha sufrido crisis económicas causadas por factores internos y externos, caracterizadas por la inestabilidad del tipo de cambio (incluyendo grandes devaluaciones), altas tasas de inflación, altas tasas de interés, contracción económica, reducción del flujo de capital extranjero, reducción de liquidez en el sector bancario, tasas de desempleo elevadas y disminución de la confianza de los inversionistas, entre otros. No se puede asegurar que tales condiciones no se presentarán nuevamente en el futuro o que, de presentarse, las mismas no tendrán un efecto adverso de importancia en el desempeño del Fideicomiso Emisor o en la capacidad de los Clientes de honrar sus obligaciones y, por tanto, en las distribuciones a los Tenedores.

Los acontecimientos de orden político, social y de otro tipo ocurridos en México, podrían afectar las emisiones que se realicen al amparo del Programa.

Acontecimientos políticos y sociales en México podrían afectar nuestro negocio. Actualmente ningún partido tiene una mayoría absoluta en las dos cámaras del Congreso de la Unión, lo cual podría dificultar el proceso legislativo. La ausencia de una mayoría clara y los conflictos entre el poder legislativo y el

ejecutivo podrían resultar en un estancamiento y bloqueos en la implementación oportuna de reformas, lo que podría generar un efecto adverso sobre la economía mexicana. No podemos asegurarles que los acontecimientos políticos en México no tengan un efecto adverso sobre la manera en que estaremos realizando las emisiones al amparo del Programa, la condición financiera de cada Fideicomiso Emisor o resultados de la operación.

En los últimos años México ha experimentado un incremento significativo en la violencia relacionada con el narcotráfico, particularmente en los estados del norte fronterizos con los Estados Unidos. Este incremento en la violencia ha tenido un impacto adverso sobre la actividad económica de México en general. Inestabilidad social en México o acontecimientos sociales o políticos adversos en o afectando a México podrían igualmente impactarnos, así como a nuestra habilidad para llevar a cabo negocios, ofrecer nuestros servicios y obtener financiamiento. No podemos asegurar que los niveles de criminalidad y violencia en México, sobre los cuales no tenemos control alguno, no se incrementarán y no resultarán en más efectos adversos sobre la economía mexicana o sobre las emisiones que se realicen al amparo del Programa.

Acontecimientos en otros países podrían afectar adversamente la economía mexicana, el valor de mercado de nuestros certificados y nuestro desempeño financiero

La economía mexicana y el valor de mercado de las compañías mexicanas podrían ser, en cierto grado, afectados por las condiciones económicas y de mercados globales de otros países y mayores socios comerciales, particularmente los Estados Unidos. Aunque las condiciones económicas en otros países podrían variar de manera sustancial en relación con las condiciones económicas de México, las reacciones de los inversionistas ante acontecimientos en otros países podrían tener un efecto adverso sobre el valor de mercado de valores de emisores mexicanos o sobre activos mexicanos. En años recientes, por ejemplo, el precio de los valores mexicanos de deuda y capital bajó sustancialmente debido a acontecimientos en Rusia, Asia, Brasil y la Unión Europea. Recientemente la crisis financiera global resultó en fluctuaciones significativas en los mercados financieros y economía mexicanos.

Específicamente, las condiciones económicas en México están estrechamente relacionadas con las de los Estados Unidos como resultado del Tratado de Libre Comercio de América del Norte o TLCAN, y un incremento en la actividad económica entre los dos países. Durante la segunda mitad del 2008 y parte del 2009 los precios de cotización de valores de compañías mexicanas listados en la BMV disminuyeron sustancialmente, en términos similares a las bolsas de valores en los Estados Unidos y el resto del mundo. Condiciones económicas adversas en los Estados Unidos, que actualmente está experimentando una lenta recuperación de la crisis financiera y recesión en 2008 y 2009, o la terminación o renegociación del TLCAN u otros eventos relacionados, podrían tener un efecto adverso sobre la economía mexicana. Adicionalmente, la crisis fiscal en la Euro zona podrá afectar tanto la economía global como la mexicana. No podemos asegurar que eventos en otros países no tengan un efecto adverso sobre nuestro desempeño financiero.

La inflación en México, así como ciertas medidas gubernamentales adoptadas para controlarla, podrían tener un efecto adverso sobre las emisiones al amparo del Programa

Históricamente, México ha experimentado altos niveles de inflación. Aunque no ha existido volatilidad significativa en las tasas de interés en México durante años recientes, la tasa anual de inflación publicada por el Banco de México, alcanzó 4.4% en 2010, 3.8% en 2011, 3.5% en 2012, 3.9% en 2013, 4.0% en 2014 y 2.13% en 2015. Si México experimentase nuevamente altos niveles de inflación, estos podrán afectar de manera adversa nuestro desempeño financiero. Un incremento sustancial en las tasas de inflación podría afectar adversamente las condiciones macroeconómicas y el desempleo masivo disparado por dicha situación llevaría a una crisis económica que podría afectar significativamente la solvencia de los Clientes de cada Portafolio de Créditos.

El gobierno mexicano ha ejercido y continúa ejerciendo una influencia significativa sobre la economía mexicana. Cambios en las políticas de gobierno mexicanas podrían afectar adversamente las emisiones al amparo del Programa

El gobierno federal mexicano ha ejercido y continúa ejerciendo una influencia significativa sobre la economía mexicana. Por lo tanto, las acciones y políticas gubernamentales relacionadas con la economía, empresas con participación estatal, empresas paraestatales y entidades financieras controladas, fondeadas o influenciadas por el gobierno, podrían tener un efecto significativo sobre entidades del sector privado en general y sobre nosotros en particular, así como sobre condiciones de mercado, precios y rendimientos relacionados con valores mexicanos.

En el pasado, el gobierno mexicano ha intervenido en la economía local y ocasionalmente lleva a cabo cambios significativos en las políticas y regulaciones, lo cual podrá continuar haciendo en el futuro. Dichas acciones para controlar la inflación y otras regulaciones y políticas han implicado, entre otras medidas, el incremento a tasas de interés, cambios en la política fiscal, control de precios, devaluaciones de moneda, controles de capital, límites sobre importaciones y otras acciones. Las emisiones al amparo del Programa podrán verse adversamente afectadas por los cambios en las políticas de gobierno o regulaciones que involucren o afecten los activos de cada Fideicomiso Emisor, su administración, operaciones y régimen fiscal. No podemos asegurar que un cambio en las políticas gubernamentales del gobierno mexicano no afectará adversamente las emisiones al amparo del Programa, nuestro negocio, condición financiera y resultados de la operación. En específico, la legislación fiscal en México está sujeta a cambios constantes y no podemos asegurar si el gobierno mexicano llevará a cabo cambios a la misma o cualquiera de sus políticas sociales, económicas u otras existentes, y cuyos cambios tengan un efecto material adverso sobre la estructura de las emisiones al amparo del Programa.

3.7. Factores de Riesgo de Proyecciones a Futuro

La información descrita en la sección “*III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN – 4. Estimaciones Futuras*” de cada suplemento constituye solamente estimaciones sobre el posible comportamiento futuro del Portafolio de Créditos que respalda a la Emisión respectiva. Los resultados reales del comportamiento de la cartera podrían diferir significativamente de los esperados con base en dichas estimaciones.

La información distinta a la información histórica que se incluye en el presente prospecto, refleja la perspectiva del Fideicomitente en relación con acontecimientos futuros, y puede contener información sobre resultados financieros, situaciones económicas, tendencias y hechos inciertos. Las expresiones “considera”, “espera”, “estima”, “prevé”, “planea” y otras expresiones similares, identifican dichas proyecciones o estimaciones. Al evaluar dichas proyecciones o estimaciones, el inversionista potencial deberá tener en cuenta los factores descritos en esta sección y otras advertencias contenidas en este prospecto. Dichos factores de riesgo y proyecciones describen las circunstancias que podrían ocasionar que los resultados reales difieran significativamente de los esperados con base en las proyecciones o estimaciones a futuro.

NI EL FIDEICOMITENTE, NI EL FIDUCIARIO, NI LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES, NI EL AGENTE ESTRUCTURADOR TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR ÍNTEGRAMENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR AL FIDEICOMITENTE, AL FIDUCIARIO, A LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES Y/O AL AGENTE ESTRUCTURADOR EL PAGO DE DICHAS CANTIDADES.

4. Otros Valores Emitidos por el Fideicomiso Emisor

Los valores que en su caso emita el Fiduciario se darán a conocer en el suplemento respectivo.

5. Documentos de Carácter Público

Toda la información contenida en el presente prospecto y cualquiera de sus anexos y que se presenta como parte de la solicitud de inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV, podrá ser consultada por los inversionistas en las oficinas de la Emisora o en su página de internet www.invex.com, en las oficinas del Fideicomitente o en su página de internet www.alphacredit.mx, o bien a través de la BMV y la CNBV, en sus oficinas, o en sus páginas de Internet www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv, respectivamente.

A solicitud del inversionista se otorgarán copias de este documento. Para este propósito los inversionistas deben dirigirse a la siguiente persona encargada de la relación con los inversionistas por parte de AlphaCredit: Juan José Sainz, teléfono (55) 5292 7511, y correo electrónico: investor.relations@alphacredit.mx

La página de Internet de la Emisora y del Fideicomitente contienen información de la Emisora o del Fideicomitente que no forma parte de este documento y que la CNBV no ha revisado o validado. La información sobre la Emisora contenida en su página de Internet no es parte ni objeto de este prospecto, ni de ningún otro documento utilizado por la Emisora en relación con cualquier oferta pública o privada de valores.

II. EL PROGRAMA

1. Características del Programa

Fiduciario Emisor

Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario de cada Fideicomiso Emisor.

Fideicomitente

AlphaCredit Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

Clave de Pizarra

La correspondiente para cada emisión "ALPHACB", seguida de los dos últimos dígitos del año de emisión y los demás datos de identificación que autorice la BMV.

Tipo de Valor

Certificados bursátiles fiduciarios.

Tipo de Oferta

Se señala en el suplemento correspondiente.

Acto Constitutivo

Cada Emisión al amparo del Programa a que se refiere este prospecto será realizada por el Fiduciario actuando de conformidad con un Fideicomiso Emisor que en su momento celebre con el Fideicomitente y el Representante Común.

Serie

Cada una de las Emisiones podrá consistir en una o más series, algunas de las cuales podrán estar subordinadas, según se señale en el suplemento correspondiente.

Monto Total Autorizado del Programa

Hasta por \$7,000,000,000.00 o su equivalente en UDIs. Durante la vigencia del Programa podrán realizarse distintas Emisiones siempre y cuando no excedan del monto total autorizado del Programa.

Plazo de Vigencia del Programa

El Programa tendrá una vigencia de 60 meses, y cada Emisión tendrá su propia fecha de vencimiento de acuerdo a las características y plazo conforme a los cuales se emita.

Valor Nominal

Los Certificados Bursátiles tendrán el valor nominal que se prevea en el Título, el cual será divulgado en el suplemento respectivo.

Fideicomiso Maestro

El Fideicomiso Maestro se celebró el 6 de marzo de 2013. Sus partes actualmente son AlphaCredit Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como fideicomitente y fideicomisario, Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como fiduciario, entre otros. El Fideicomiso Maestro fue modificado y reexpresado el 30 de junio de 2014. En virtud de dicho Fideicomiso Maestro, las partes implementaron un mecanismo para facilitar la administración de la Cobranza de los Créditos con Descuento de Nómina que se depositen en las cuentas aperturadas para tal efecto por el fiduciario de dicho Fideicomiso Maestro, y en su momento, direccionar dicha Cobranza a los fideicomisarios en primer lugar de dicho Fideicomiso Maestro como titulares de una Constancia de Adhesión y Derechos.

Patrimonio del Fideicomiso Maestro

El patrimonio del Fideicomiso Maestro está compuesto por todos y cada uno de los bienes y derechos siguientes: (i) la aportación inicial, (ii) la Cobranza que sea depositada en las Cuentas de Cobranza, (iii) las cantidades y valores depositados en las cuentas del Fideicomiso Maestro incluyendo sus intereses, rendimientos y cualquier otro producto que se obtenga por la inversión que el fiduciario del Fideicomiso Maestro adquiera o realice con cualquier cantidad que forme parte del patrimonio del Fideicomiso Maestro, (iv) cualquier otro activo o derecho que sea propiedad o que sea adquirido por el fiduciario del Fideicomiso Maestro conforme al Fideicomiso Maestro.

Fideicomiso Emisor

Cada una de las Emisiones, incluyendo Reaperturas, que realice el Fiduciario al amparo del Programa se realizará a través de un contrato de fideicomiso irrevocable que celebren para tal efecto, el Fideicomitente, el Fiduciario y el Representante Común.

Patrimonio de los Fideicomisos Emisores

El Patrimonio del Fideicomiso de cada Fideicomiso Emisor se integrará por todos y cada uno de los activos y/o derechos que se describirán en el suplemento correspondiente a la Emisión respectiva, junto con sus frutos, productos y accesorios, los cuales consistirán principalmente en un Portafolio de Créditos particular y la Constancia de Adhesión y Derechos que tendrá el Fiduciario como fideicomisario en primer lugar del Fideicomiso Maestro respecto de la Cobranza de un Portafolio de Créditos en particular, mismo que servirá de respaldo a la Emisión correspondiente.

Fideicomisarios en Primer Lugar de los Fideicomisos Emisores

Los Tenedores en los términos previstos en el Fideicomiso Emisor respectivo.

Fideicomisarios en Segundo Lugar de los Fideicomisos Emisores

El tenedor de la Constancia de Derechos Fideicomisarios o quien se señale en el suplemento correspondiente.

Fuente de Pago

La fuente de pago de los Certificados Bursátiles será cada Fideicomiso Emisor con los recursos derivados de los activos que integren el Patrimonio del Fideicomiso de cada uno de ellos, incluyendo los Créditos con Descuento de Nómina que integran cada uno de los Portafolios de Créditos correspondientes a cada Emisión; lo anterior, en el entendido que la Cobranza que se obtenga de dichos Créditos con Descuento de Nómina y que sea depositada en las cuentas del Fideicomiso Maestro se transmitirá a cada uno de los Fideicomisos Emisores con base en la Constancia de Adhesión y Derechos que el fiduciario del Fideicomiso Maestro emita en favor del Fiduciario de cada Fideicomiso Emisor (como fideicomisario en primer lugar de dicho Fideicomiso Maestro) y que ampare la Cobranza sobre el Portafolio de Créditos correspondiente.

Plazo de las Emisiones

Será determinado para cada Emisión por acuerdo entre el Fideicomitente, el Fiduciario y los Intermediarios Colocadores, en el momento de dicha Emisión; en el entendido que dicho plazo no podrá ser menor a 1 año ni mayor a 10 años, contados a partir de la fecha de emisión respectiva.

Administrador

Para cada Emisión en particular, AlphaCredit o a quien se señale con tal carácter en el suplemento correspondiente a dicha Emisión.

Derechos que confieren a los Tenedores

Cada Certificado Bursátil representa para su titular el derecho al cobro del principal e intereses, según corresponda, adeudados por el Fiduciario correspondiente, en los términos descritos en el Fideicomiso Emisor respectivo y en el Título de cada Emisión.

Garantía

Las Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa podrán contar o no con la garantía específica de alguna institución nacional o extranjera, según se divulgue en el suplemento respectivo.

Aforo

El Portafolio de Créditos que respalde a una Emisión en particular podrá tener un saldo insoluto de principal mayor al saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de dicha Emisión en la fecha de corte respectiva, según se describa en el suplemento respectivo.

Calificaciones

Las calificaciones crediticias otorgadas a cada una de las Emisiones al amparo del Programa serán divulgadas en el suplemento respectivo.

Amortización

Los Certificados Bursátiles serán amortizados de conformidad con el Título que documente la Emisión respectiva.

Amortización Anticipada

Los Certificados Bursátiles podrán ser amortizados anticipadamente, ya sea total o parcialmente, de conformidad con el Título que documente la Emisión respectiva.

Tasa de Interés

Será determinada en cada ocasión por acuerdo entre el Fideicomitente, el Fiduciario y los Intermediarios Colocadores correspondientes en el momento de cada Emisión y dada a conocer en el suplemento respectivo.

Lugar y Forma de pago del Principal e Intereses

Los intereses y el principal devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en la fecha que se indique en el suplemento respectivo en el domicilio de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500 contra la entrega del Título respectivo, o contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval mediante transferencia electrónica.

Fecha de Emisión

Será determinada en cada ocasión por acuerdo entre el Fideicomitente, el Fiduciario y los Intermediarios Colocadores y dada a conocer en el suplemento respectivo, siempre y cuando no exceda del Plazo de Vigencia del Programa otorgada por la CNBV.

Depositario

Indeval.

Obligaciones de Hacer y No Hacer

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa contendrán las obligaciones de hacer y no hacer, las cuales se incluirán en el Título respectivo y serán divulgadas en el suplemento correspondiente.

Información Financiera

La información financiera seleccionada relacionada con los activos y ventas netas del Fideicomitente que se presentan en el prospecto han sido proporcionada con fines ilustrativos y no es representativa de la cartera objeto de bursatilización. El Fideicomitente, el Fiduciario y los Intermediarios Colocadores no son avalistas, garantes o de cualquier otra forma deudores de los Créditos con Descuento de Nómina, por lo que no existe recurso en contra de ellos.

Régimen Fiscal

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 8, 54, y 133 a 136 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de cada una de las Emisiones. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.

Posibles Adquirentes

Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en este prospecto y en el suplemento que corresponda, y en especial, la incluida bajo "Factores de Riesgo". Está prohibido ofrecer o vender los Certificados Bursátiles en los Estados Unidos de América a o para beneficio o a cuenta de, una persona Estadounidense (*U.S. Person*, según se define dicho término en la Regulación S (*Regulation S*) de la Ley de Valores de 1933), a menos que se realice bajo una excepción de, o por virtud de una transacción no sujeta a, los requisitos de registro y/o de oferta bajo la Ley de Valores de 1933, y sólo a instituciones que califiquen como "*qualified institutional buyers*" según se define dicho termino en la regla 144A (*Rule 144A*) de la Ley de Valores de 1933. Los Certificados Bursátiles no se ofrecerán de manera directa en los Estados Unidos (*direct selling efforts*, según se define en *Regulation S*).

Reaperturas

El Fiduciario tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los emitidos en cada Emisión, conforme a lo que se establezca en el Título correspondiente. En virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles, se entenderá que los Tenedores consentirán que el Fiduciario emita Certificados Bursátiles adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles originales.

Representante Común

Para cada Emisión en particular, Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., División Fiduciaria o a quien se señale con tal carácter en el suplemento correspondiente a dicha Emisión.

Intermediarios Colocadores

Barclays Capital Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Barclays México, Interacciones Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Interacciones, INVEX Casa de Bolsa, S.A de C.V., INVEX Grupo Financiero y/o aquellas casas de bolsa que el Fideicomitente designe para cualquiera de las Emisiones al amparo del Programa.

Agente Estructurador

Agente Estructurador, S.C. (I-Structure).

2. Destino de los Fondos

El destino específico de los recursos se detallará en el suplemento que corresponda a cada una de las Emisiones.

3. Plan de Distribución

El Programa contempla la participación de Barclays Capital Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Barclays México, Interacciones Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Interacciones, INVEX Casa de Bolsa, S.A de C.V., INVEX Grupo Financiero y, de ser el caso, otras casas de bolsa, quienes actuarán como Intermediarios Colocadores y ofrecerán los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa bajo la modalidad de toma en firme o mejores esfuerzos, según se indique en el suplemento correspondiente. En caso de ser necesario, los Intermediarios Colocadores celebrarán contratos de sub-colocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las posibles Emisiones al amparo del Programa.

Asimismo, el suplemento correspondiente señalará que los Certificados Bursátiles podrán ser ofertados a través de subasta pública o a través del método tradicional de cierre de libro.

En cuanto a su distribución, a través de los Intermediarios Colocadores, los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa contarán con un plan de distribución el cual tiene como objetivo primordial tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano.

Los Certificados Bursátiles se colocarán a través de oferta pública utilizando el método de asignación directa. Los términos y la forma de colocar para cada Emisión se determinarán en el suplemento correspondiente. Al tratarse de ofertas públicas, cualquier persona que desee invertir en los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, tendrá la posibilidad de participar en el proceso de oferta en igualdad de condiciones que otros inversionistas, así como adquirir dichos valores, salvo que su régimen de inversión no lo permita.

Para efectuar colocaciones, el Emisor, junto con los Intermediarios Colocadores, podrán realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, vía telefónica y, en algunos casos, sosteniendo reuniones separadas con dichos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

Los Intermediarios Colocadores y sus afiliadas mantienen relaciones de negocios con el Emisor y el Fideicomitente y le prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo los que recibirá por los servicios prestados como Intermediarios Colocadores por la colocación de los Certificados Bursátiles que sean emitidos al amparo del Programa). Los Intermediarios Colocadores estiman que no tiene conflicto de interés alguno con el Emisor respecto de los servicios que ha convenido prestar para la colocación de los Certificados Bursátiles que sean emitidos al amparo del Programa.

4. Gastos Relacionados con el Programa

Los gastos relacionados con el Programa representarán aproximadamente \$42,531.97 Pesos. Dichos gastos se detallan a continuación (todas las cifras en pesos moneda nacional):

| | <i>Subtotal</i> | <i>IVA</i> | <i>Total</i> |
|--|--------------------|-------------------|--------------------|
| Pago de derechos y estudio por la CNBV | \$20,902.00 | \$0.00 | \$20,902.00 |
| Pago por estudio y trámite en la BMV | <u>\$18,646.53</u> | <u>\$2,983.44</u> | <u>\$21,629.97</u> |
| Total | \$39,548.53 | \$2,983.44 | \$42,531.97 |

Los gastos antes mencionados serán pagados por el Fideicomitente con recursos propios o provenientes del producto de la colocación de la primera Emisión. En caso de que los gastos antes mencionados sean pagados por el Fideicomitente con recursos propios, los mismos serán reembolsados con los recursos provenientes de la colocación de la primera Emisión.

Los gastos que se incurran en relación con cada una de las Emisiones que se lleven a cabo al amparo de este Programa serán desglosados y revelados en el suplemento correspondiente a cada una de dichas Emisiones.

5. Funciones del Representante Común

Se ha designado a Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., División Fiduciaria como Representante Común de los Tenedores de la primera Emisión al amparo del Programa. Otras instituciones podrían actuar como representante común de los Tenedores en otras Emisiones al amparo del Programa. De conformidad con los artículos 68 y 69 de la LMV, el Representante Común tendrá las obligaciones, derechos y facultades previstas en el Título respectivo.

El Representante Común representa a los Tenedores de una manera conjunta y no individualmente. Como se indica en el Título, los derechos y obligaciones del Representante Común incluyen, pero no se limitan a los siguientes:

- suscribir los Certificados Bursátiles, después de haber verificado que cumplan con la legislación aplicable;
- verificar la constitución del Fideicomiso;
- verificar la existencia del Patrimonio del Fideicomiso;
- verificar el debido cumplimiento de las obligaciones del Fiduciario y del Administrador conforme a los Documentos de la Emisión;
- notificar a la CNBV, la BMV e Indeval respecto de cualquier retraso del Fiduciario en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con los Documentos de la Emisión;
- convocar y presidir las asambleas de Tenedores, así como ejecutar sus resoluciones;
- llevar a cabo todas las acciones necesarias o convenientes a efecto de cumplir con las resoluciones adoptadas por la asamblea de Tenedores;
- celebrar, previa instrucción y en interés de los Tenedores, todos los documentos y contratos con el Fiduciario de conformidad con el Fideicomiso Emisor;
- llevar a cabo todas las actividades necesarias o convenientes, para proteger los derechos de los Tenedores;
- actuar como intermediario entre el Fiduciario y los Tenedores, representando a los tenedores en relación con el pago de cualquier monto pagadero a los Tenedores de conformidad con los Certificados Bursátiles así como para cualquier otro asunto que lo requiera;
- ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones establecidas en los Certificados Bursátiles y de conformidad con cualquier otro Documentos de la Emisión;
- solicitar al Fiduciario y al Administrador, toda la información y documentación que esté en su posesión y que sea necesaria para el cumplimiento de las funciones del Representante Común, de conformidad con el Fideicomiso Emisor;
- proporcionar a cualquier Tenedor de copias (a expensa de dicho Tenedor) de los reportes que han sido entregados al Representante Común por el Fiduciario y el Administrador bajo los Documentos de la Emisión;
- solicitar inmediatamente al Fiduciario que haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en los Documentos de la Emisión por parte del Fiduciario y de las demás partes en dichos Documentos de la Emisión; en el entendido, que en caso que el Fiduciario omita divulgar el evento relevante de que se trate,

dentro de los 2 Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata;

- rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo;
- verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Fiduciario y del Administrador conforme a lo establecido en los Documentos de la Emisión, incluyendo, sin limitación, las obligaciones de entrega de reportes y las obligaciones de entrega de recursos para el pago de Distribuciones contenidas en dichos Documentos de la Emisión;
- solicitar a la asamblea de Tenedores o esta ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en la presente sección o en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea. En caso de que la asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos del Contrato de Fideicomiso, de la Circular Única de Emisoras o de las disposiciones legales aplicables; y
- en general, realizar todas las actividades y ejercer una autoridad y cumplir todas las obligaciones previstas en los Certificados Bursátiles, la legislación aplicable y las prácticas del mercado de valores general.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos de los Documentos de la Emisión o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo los actos y funciones que le corresponden por virtud de su encargo.

Cualquier información proporcionada al Representante Común podrá ser divulgada, proporcionada o entregada a los Tenedores a menos que la misma sea previamente solicitada como confidencial por la parte que generó dicha información.

El Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones establecidas en los Documentos de la Emisión así como, en su caso, el estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso.

El Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Fiduciario y al resto de las partes de los Documentos de la Emisión, quienes deberán entregar al Representante Común, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior.

El Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas señaladas en el párrafo anterior, una vez al año y cuando lo estime conveniente mediante notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 10 Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, salvo el caso de urgencia, en cuyo caso dicha notificación podrá entregarse con 5 Día Hábiles de anticipación.

El Representante Común deberá solicitar inmediatamente al Fiduciario que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en los Documentos de la Emisión por parte del Fiduciario y de las demás partes en dichos Documentos de la Emisión; en el entendido, que en caso que el Fiduciario omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

El Representante Común podrá solicitar a la asamblea de Tenedores o ésta ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el presente apartado o en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea. En caso de que la asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos del Contrato de Fideicomiso, de la Circular Única de Emisoras o de las disposiciones legales aplicables.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido de tiempo en tiempo, por resolución de la asamblea de Tenedores; en el entendido que dicha remoción será efectiva cuando un representante común sustituto haya sido designado por la asamblea de Tenedores y el mismo haya aceptado su nombramiento como Representante Común.

Cualquier institución que actúe como Representante Común podrá renunciar a dicho nombramiento en los casos previstos y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 216 de la LGTOC. El Representante Común, en su caso, deberá proporcionar al Administrador y al Fiduciario respectivo con no menos de 60 días de antelación, por escrito, dicha renuncia, y en cualquier caso, dicha renuncia no será efectiva hasta que un Representante Común sucesor haya sido nombrado por la asamblea de Tenedores y dicho representante suplente haya aceptado su nombramiento como Representante Común.

Las obligaciones del Representante Común cesarán cuando el Fideicomiso Emisor respectivo haya terminado de conformidad con sus términos.

6. Nombres de las personas con Participación Relevante en el Programa

A continuación se muestra una lista de las personas con una participación relevante en la oferta de los Certificados Bursátiles:

Como Fiduciario Emisor

Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero



Como Fideicomitente y Administrador

AlphaCredit Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.



Como Agente Estructurador

Agente Estructurador, S.C.



Como Intermediario Colocador

Barclays Capital Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Barclays México



Interacciones Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Interacciones



INVEX Casa de Bolsa, S.A. de C.V., INVEX Grupo Financiero y/o aquellas casas de bolsa que el Fideicomitente designe para cualquiera de las Emisiones al amparo del Programa



Como Representante Común

Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., División Fiduciaria



Como Asesor Legal Externo

Creel, García-Cuéllar, Aiza y Enríquez, S.C.



Administrador Maestro

Administradora de Activos Terracota, S.A. de C.V.



Ninguno de los expertos o asesores que participan en esta oferta son accionistas del Fiduciario o del Fideicomitente o de sus subsidiarias, y no tienen interés económico directo o indirecto alguno en dichas entidades.

El Fiduciario deberá entregar a los Tenedores toda la información relevante, incluyendo información relacionada a la constitución, administración y situación actual en el momento de la consulta. Juan José Sainz, con domicilio ubicado en Av. Antonio Dovalí Jaime No. 70, Torre C, Piso 7, Plaza Samara, Santa Fe, Ciudad de México, teléfono (55) 5292 7511, y correo electrónico investor.relations@alphacredit.mx, es la persona encargada de relaciones con inversionistas por parte del Fideicomitente.

III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN

1. Descripción General

El programa de colocación de certificados bursátiles fiduciarios que se describe en este prospecto tiene por objeto bursatilizar derechos sobre Créditos con Descuento de Nómina originados por AlphaCredit, sus Afiliadas y/o cualquier otro Originador, pagaderos a través de descuentos de nómina otorgados principalmente a empleados y/o pensionados en México, pero cedidos en favor de y administrados por AlphaCredit; es decir, los Créditos con Descuento de Nómina derivados de los Contratos de Préstamo de Clientes, pagaderos a través de la Cobranza.

1.1 Los Créditos con Descuento de Nómina

Los Créditos con Descuento de Nómina son otorgados principalmente a empleados y pensionados de entidades públicas o privadas.

El proceso de originación es a través de Originadores previamente evaluados por el comité de crédito, con los que AlphaCredit firma un Contrato de Comisión Mercantil o un Contrato Marco de Cesión para dichos efectos. Se considera que los empleados del sector público y privado con sueldos entre uno y cinco salarios mínimos cuentan con acceso limitado al crédito y a los servicios bancarios en general. Dichos empleados cuentan con estabilidad en el empleo y, con base en bases de datos históricos, los índices de rotación de dichos empleados son bajos.

La amortización de los créditos se realiza a través de pagos efectuados por cuenta de los Clientes, con cargo directo a su nómina o pensión y con fundamento en las Instrucciones de los Clientes giradas por los Clientes a su Entidad de Pago. Dichas instrucciones autorizan a la Entidad de Pago a pagar a AlphaCredit, el importe, con cargo a la nómina o pensión, de las amortizaciones correspondientes al Contrato de Préstamo de Clientes durante la vigencia del mismo. La Entidad de Pago transfiere las amortizaciones pagadas por cuenta de sus empleados o pensionados Clientes a las Cuentas de Cobranza del Fideicomiso Maestro o de los Fideicomisos Afiliados para su posterior envío al Fideicomiso Maestro. Por su parte, el Originador envía a AlphaCredit la información de las amortizaciones correspondientes cargadas a la nómina o pensión de los Clientes para su conciliación y aplicación al sistema de gerencia de cartera.

De conformidad con el Contrato de Préstamo de Clientes de los Créditos con Descuento de Nómina y demás documentos contenidos en el Expediente de Crédito de cada Cliente, las amortizaciones no deben representar más del 30% del salario fijo bruto del empleado, independientemente de las reglas y lineamientos del empleador de que se trate. Todos los Clientes tienen su domicilio en México y todos los Créditos con Descuento de Nómina están denominados en Pesos.

Los Créditos con Descuento de Nómina son generalmente utilizados para cubrir necesidades generales de consumo tales como gastos médicos y funerarios, festejos de todo tipo, reparaciones y compra de artículos diversos, y tienen las siguientes características principales:

- Clientes empleados base con una antigüedad de 1 a 30 años;
- Clientes con una edad de 18 a 65 años (pensionados o jubilados, hasta 75 años);
- disposiciones entre \$2,000 Pesos y \$200,000 Pesos;
- plazos de 6 a 60 meses;
- dispersión en ventanilla bancaria o vía transferencia electrónica;
- amortizaciones quincenales o mensuales de principal e intereses.

Al 30 de abril de 2018, AlphaCredit contaba con aproximadamente 182,692 Contratos de Préstamo de Clientes vigentes, y una cartera vigente de Créditos con Descuento de Nómina de aproximadamente \$4,240 millones de Pesos.

Características Principales de la Cartera Vigente al Vigente al 30 de abril del 2018

| | |
|--|-----------------|
| Número de Contratos de Préstamo de Clientes | 182,692 |
| Saldo Insoluto promedio de los Contratos de Préstamo de Clientes | \$23,212 |
| Plazo remanente promedio (meses) | 35 |
| Grado de concentración por contrato promedio actual ⁽¹⁾ | 0.0004% |
| Contrato con mayor concentración (Porcentaje) ⁽¹⁾ | 0.0090% |
| Contrato con mayor concentración (Valor del Saldo Principal Insoluto) ⁽¹⁾ | \$498,989 |
| Valor del Saldo Principal Insoluto | \$4,240,672,871 |
| Plazo original promedio de los Contratos de Préstamo de Clientes | 44 |
| Tasa Activa Neta promedio | 54.11% |

(1) Ponderados por saldo insoluto de capital

Concentración por Entidad de Pago Vigente al 30 de abril del 2018

| Dependencia | Saldo Insoluto | % |
|--------------------|------------------------|----------------|
| Entidad de Pago 1 | \$752,723,276 | 17.75% |
| Entidad de Pago 2 | \$311,241,226 | 7.34% |
| Entidad de Pago 3 | \$302,177,050 | 7.13% |
| Entidad de Pago 4 | \$148,038,894 | 3.49% |
| Entidad de Pago 5 | \$117,147,916 | 2.76% |
| Entidad de Pago 6 | \$94,451,462 | 2.23% |
| Entidad de Pago 7 | \$80,598,982 | 1.90% |
| Entidad de Pago 8 | \$79,332,555 | 1.87% |
| Entidad de Pago 9 | \$73,172,587 | 1.73% |
| Entidad de Pago 10 | \$70,942,844 | 1.67% |
| Entidad de Pago 11 | \$65,364,929 | 1.54% |
| Entidad de Pago 12 | \$64,084,142 | 1.51% |
| Entidad de Pago 13 | \$62,954,094 | 1.48% |
| Entidad de Pago 14 | \$60,358,511 | 1.42% |
| Entidad de Pago 15 | \$52,783,289 | 1.24% |
| Otros | \$1,905,301,112 | 44.93% |
| | <u>\$4,240,672,871</u> | <u>100.00%</u> |

Concentración por Entidad Federativa de la Cartera Vigente al 30 de abril del 2018

| Estado | Saldo Insoluto | % |
|-----------|-----------------|--------|
| CDMX | \$1,421,382,516 | 33.52% |
| SINALOA | \$382,970,639 | 9.03% |
| CHIAPAS | \$234,799,669 | 5.54% |
| TABASCO | \$226,729,168 | 5.35% |
| CHIHUAHUA | \$191,448,998 | 4.51% |
| GUERRERO | \$179,704,946 | 4.24% |

| | | |
|---------------------|------------------------|----------------|
| BAJA CALIFORNIA | \$177,566,441 | 4.19% |
| SAN LUIS POTOSI | \$170,273,557 | 4.02% |
| VERACRUZ | \$134,765,673 | 3.18% |
| BAJA CALIFORNIA SUR | \$126,354,231 | 2.98% |
| TAMAULIPAS | \$115,486,255 | 2.72% |
| COAHUILA | \$105,889,702 | 2.50% |
| OAXACA | \$98,592,253 | 2.32% |
| SONORA | \$91,592,336 | 2.16% |
| MEXICO | \$87,051,983 | 2.05% |
| Otros | \$496,064,503 | 11.70% |
| | \$4,240,672,871 | 100.00% |

Originación

El proceso de originación se desarrolla a través de Originadores previamente evaluados por el comité de crédito, con los que AlphaCredit firma un Contrato de Comisión Mercantil o un Contrato Marco de Cesión.

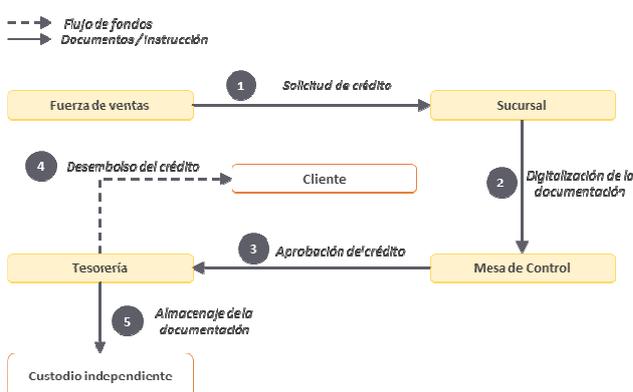
Los Originadores ofrecen créditos a los trabajadores de dependencias gubernamentales y jubilados, principalmente, quienes autorizan a su patrón (Entidad de Pago) a entregar a AlphaCredit, con cargo a su salario o pensión, según sea el caso, el importe fijo de las parcialidades de su crédito.

Los Originadores formalizan su relación con entidades o sindicatos que emplean o agremian a los trabajadores mediante la celebración de Convenios de Colaboración a través de los cuales los autorizan para ofrecer crédito y hacer promoción en el centro de trabajo. En estos convenios se establece la obligación del patrón de realizar los descuentos a la nómina, entre otras obligaciones.

Con base en las políticas de crédito de AlphaCredit, el Originador integra las solicitudes de crédito, recaba la documentación e información del deudor potencial y las envía a AlphaCredit para su análisis y, en su caso, la aprobación de la solicitud de crédito.

AlphaCredit autoriza el crédito y dispersa los recursos directamente a los Clientes o a los Originadores bajo el Contrato Marco de Cesión, según sea el caso.

Los Clientes reciben el monto del crédito en una sucursal bancaria o vía una transferencia electrónica de fondos.



1. Un vendedor guía al cliente para completar y firmar adecuadamente toda la documentación incluida en la solicitud del crédito y luego lleva la solicitud a una sucursal.
2. La sucursal realiza una inspección inicial del documento y, si la solicitud cumple con todos los requisitos, se realiza la digitalización en el sistema de AC donde se envía electrónicamente a la Mesa de Control centralizada.
3. Al llegar a la Mesa de Control, cada solicitud se asigna de manera aleatoria entre los analistas, para validar la autenticidad de cada documento. Las solicitudes exitosas se envían a un Gerente de Verificación de créditos para su evaluación y aprobación final y luego se envían a Tesorería para su dispersión.
4. El departamento del Tesorería desembolsa el préstamo aprobado al cliente.
5. Las sucursales envían toda la documentación original una vez a la semana al corporativo. El equipo de guardavaldores lleva a cabo la verificación física y digital de toda la documentación, le asigna un código QR y lo envía a las instalaciones de un custodio independiente fuera de la Ciudad de México.

Cobranza

Los Créditos con Descuento de Nómina se liquidan a través de pagos efectuados por las Entidades de Pago por cuenta de los Clientes, con cargo directo a su nómina o pensión y con fundamento en los mandatos o Instrucciones del Cliente giradas a su Entidad de Pago. Dichas instrucciones autorizan a la Entidad de Pago a descontar de la nómina el importe de las amortizaciones correspondientes al crédito durante la vigencia del mismo.

Los Originadores tienen firmado un Convenio de Colaboración con las Entidades de Pago, en virtud del cual, entre otros, se conviene que los pagos a cargo de los Clientes (ya sea trabajadores o pensionados de dicha Entidad de Pago) conforme al Contrato de Préstamo de Clientes respectivo, sean realizados por dicha Entidad de Pago por cuenta de cada uno de los Clientes, con los recursos de los pagos que dicha Entidad de Pago debe hacer a sus empleados y/o pensionados que hayan contratado un crédito (incluyendo, sin limitación, el pago de salarios).

La Entidad de Pago transfiere las amortizaciones pagadas por cuenta de sus empleados Clientes a las Cuentas de Cobranza del Fideicomiso Maestro o de los Fideicomisos Afiliados para su posterior envío al Fideicomiso Maestro. Por su parte el Originador envía a AlphaCredit la información de las amortizaciones correspondientes cargadas a la nómina de los empleados para su conciliación y aplicación al sistema.

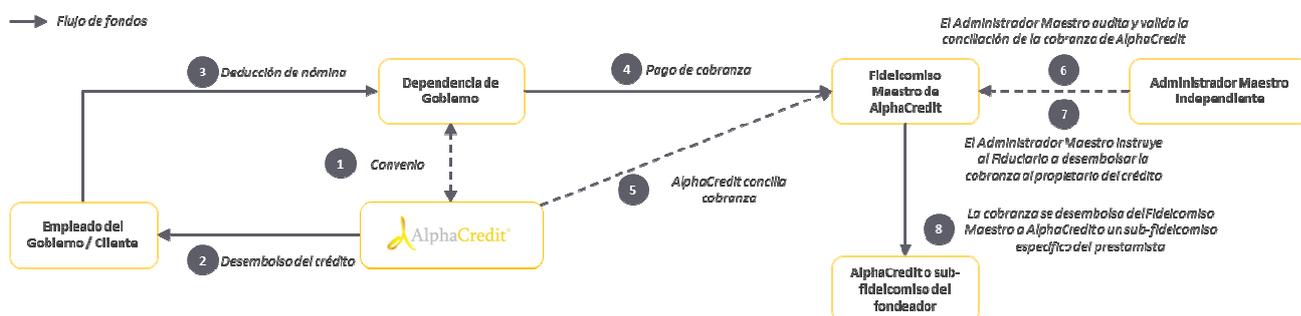
En todos los casos, el proceso de cobranza es iniciado conjuntamente entre los Originadores y AlphaCredit y éste último toma el control total del proceso en caso de que el esfuerzo conjunto no resulte exitoso.

En caso de que el incumplimiento en el pago sea causado por una razón definitiva (tales como despido, fraude, etc.) se procede directamente a un proceso extrajudicial de cobranza en el que se realizan llamadas de cobranza, se envían cartas de notificación y, en algunas ocasiones, se inician acciones judiciales.

Si el incumplimiento continúa después de 180 días, el crédito puede ser quebrantado pero el proceso de cobranza continúa por parte de AlphaCredit.

En caso de quebranto de algún crédito, AlphaCredit comparte la pérdida con el Originador en los términos del Contrato de Comisión Mercantil o Contrato Marco de Cesión respectivo.

Los Créditos con Descuento de Nómina han surgido en respuesta a la necesidad de fuentes de financiamiento alternas. El esquema bajo el que operan los Créditos con Descuento de Nómina de AlphaCredit ha remplazado a otros esquemas informales de financiamiento, tales como tandas, agiotistas, casas de empeño, e incluso a otros esquemas formales pero más costosos, tales como sobregiros bancarios y financiamiento a través de tarjetas de crédito. AlphaCredit considera que el segmento en el que se enfocan los Créditos con Descuento de Nómina en México continuará creciendo debido a que los citados esquemas de financiamiento aún atienden a un amplio sector de la población.



1.2 Mercado

Los Créditos con Descuento de Nómina han surgido en respuesta a la necesidad de fuentes de financiamiento alternas. El esquema bajo el que operan los Créditos con Descuento de Nómina de

AlphaCredit ha remplazado a otros esquemas informales de financiamiento, tales como tandas, agiotistas, casas de empeño, e incluso a otros esquemas formales pero más costosos, tales como sobregiros bancarios y financiamiento a través de tarjetas de crédito. AlphaCredit considera que el segmento en el que se enfocan los Créditos con Descuento de Nómina en México continuará creciendo debido a que los citados esquemas de financiamiento aún atienden a un amplio sector de la población.

Los Clientes objetivo son empleados y pensionados en México que reciben un salario de entre 1 y 5 veces el salario mínimo en México (entre \$2,000 Pesos y \$10,000 Pesos al mes). Nuestros Clientes objetivo incluyen a empleados gubernamentales o dependientes del gobierno mexicano, incluyendo los empleados del gobierno federal y los gobiernos estatales y municipales, los trabajadores de los sectores de educación y salud pública, los empleados de los organismos públicos descentralizados y los pensionados del sector público así de compañías privadas formalmente constituidas en México. De acuerdo con cifras del INEGI a 2015, existen en México cerca de 49.3 millones de empleados en el sector privado y 2.2 millones en el sector público, lo cual representa una oportunidad muy atractiva dado que un alto porcentaje de este mercado no está debidamente atendido.

Actualmente, entre los participantes de este mercado se encuentran SOFOMES y bancos. AlphaCredit, al ser una entidad financiera, ha enfocado sus esfuerzos en el establecimiento de controles que la posicionan en el mercado con ventajas competitivas y una estrategia de negocios. A continuación, se señalan algunas ventajas competitivas y estrategias de negocio de AlphaCredit.

Ventajas Competitivas

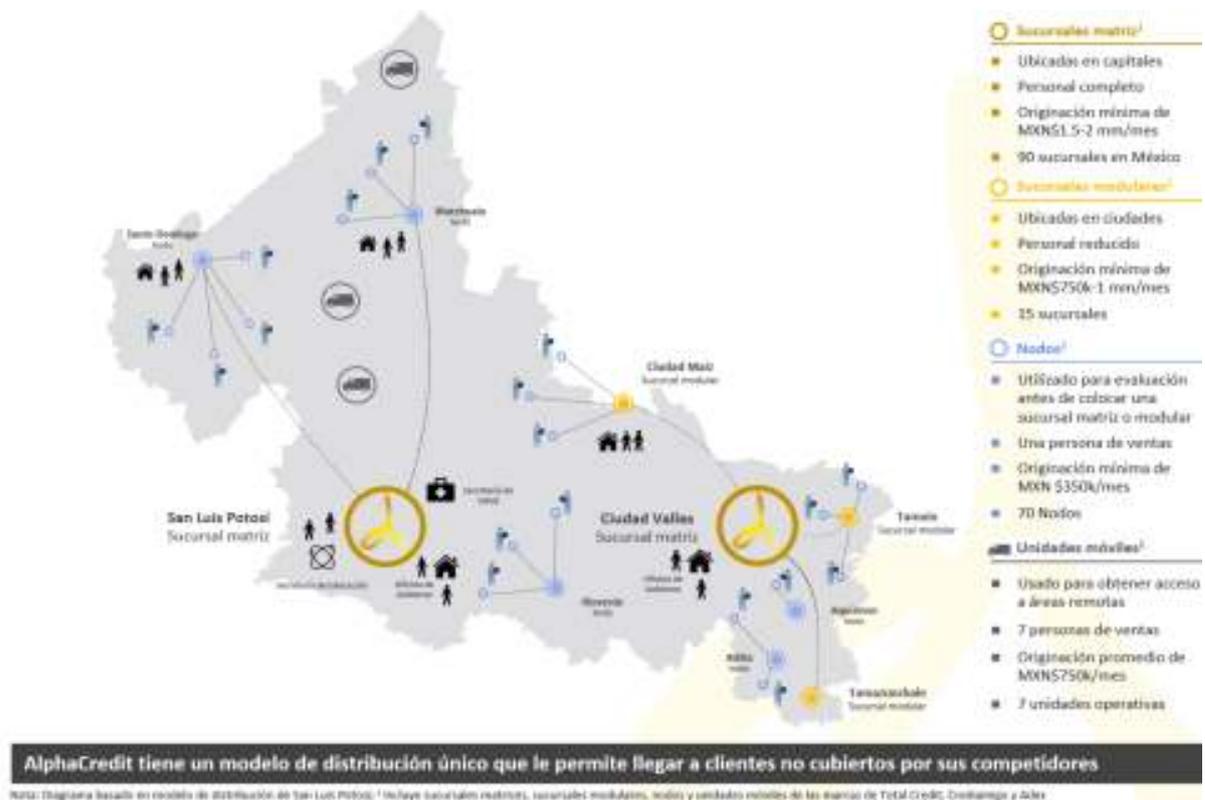
Las siguientes ventajas competitivas posicionan a AlphaCredit como un participante destacado en el mercado:

- Se ofrece versatilidad en la frecuencia de pagos mediante amortizaciones quincenales o mensuales de acuerdo a las frecuencias de pago de nómina de cada uno de los empleados.
- Las edades para ser sujeto de crédito son amplias. Se otorga a empleados base, principalmente, que tengan una antigüedad de 1 a 30 años (en el caso del máximo, se cuenta al finalizar el plazo del crédito), de 18 a 65 años de edad para trabajadores activos y hasta 75 años para trabajadores pensionados y/o jubilados incluyendo el plazo del crédito contratado.
- Se ofrecen créditos para trabajadores pensionados y/o jubilados.
- Las disposiciones van de \$2,000 Pesos a \$200,000 Pesos para ajustarse tanto a las necesidades de financiamiento del trabajador, como a sus posibilidades de pago.
- Los plazos de pago van de 6 a 60 meses, para cuidar que los descuentos periódicos de los Clientes no rebasen los límites máximos.
- El crédito se dispersa en una ventanilla bancaria o vía transferencia electrónica para comodidad de los Clientes.
- El Originador recibe un porcentaje de las utilidades, principalmente basado en la cobranza y comparten el riesgo de no pago.
- AlphaCredit tiene una cartera altamente pulverizada, por Cliente, empleador, geografía, actividad comercial, edad, etc.
- Plataforma integrada verticalmente, que proporciona control sobre la relación con el cliente, comunicación directa con el cliente, rápidos tiempos de respuesta, servicio confiable.
- Red de distribución única, ágil y eficiente, altamente escalable y adaptable a diferentes oportunidades de crecimiento que le permite proporcionar a AlphaCredit atención a clientes

desatendidos por su ubicación geográfica.

- Procesos internos robustos que facilitan la originación, proporcionan apoyo para un mejor análisis de crédito, mejora la eficiencia de la cobranza.
- Diferenciación con los principales competidores al contar con un fuerte reconocimiento de marca, acceso a fuentes diversificadas de financiamiento y capital, acuerdos con todas las entidades gubernamentales relevantes, experiencia en la integración de nuevas empresas.

El siguiente diagrama ejemplifica el modelo de distribución único de AlphaCredit que le permite llegar a clientes potenciales.



Estrategia de negocios

A pesar del crecimiento del mercado de contratos de préstamo en México en los últimos años, éstos continúan representando una pequeña parte de la economía mexicana. De acuerdo con reportes publicados por la CNBV, la penetración de los contratos de crédito en México es menor que en otros países.

Debido a la experiencia de AlphaCredit en el sector, se considera que ésta se encuentra posicionada para poder aprovechar las oportunidades de crecimiento en México. Los elementos que se describen a continuación son clave para la estrategia de negocios de AlphaCredit:

Panorama de la Competencia:

El mercado de servicios financieros en México, incluyendo créditos al consumo, es altamente competido. El producto que ofrece AlphaCredit, los Créditos con Descuento de Nómina, compite directamente con esquemas de financiamiento informales como tandas, agiotistas, casas de empeño, e incluso formales pero de alto costo como sobregiros bancarios y financiamientos a través de tarjetas de crédito, así como con créditos directos al consumo. Los Créditos con Descuento de Nómina buscan diferenciarse de los créditos directos al consumo como la opción de crédito sin garantías más atractiva ya que el riesgo se reduce bajo el mecanismo de cobranza con descuento en la nómina, y se tiene acceso a tasas de interés competitivas.

Principales competidores respecto a otorgamiento de Créditos con Descuento de Nómina:

Los principales competidores de AlphaCredit en cuanto a créditos con descuento de nómina se refiere son Consubanco, Crédito Real, INFONACOT y otras SOFOMES que otorgan créditos en dicho mercado. El resto del mercado de los créditos con pago vía nómina en México se encuentra altamente fragmentado, compuesto por varias instituciones pequeñas que tienen poco acceso al financiamiento, por lo que los montos de sus carteras son bajos y presentan lentos crecimientos. Por lo anterior, consideramos que AlphaCredit es líder en el sector de crédito de nómina, en base al monto de cartera total y el acceso a diversas fuentes de financiamiento.

Otros Competidores:

Históricamente, los principales bancos comerciales en México no se han enfocado en este segmento de contratos de crédito. Por su parte, los Créditos con Descuento de Nómina, como producto en el mercado, han competido con otros tipos de productos ofrecidos por dichos bancos comerciales al ofrecer otras alternativas de financiamiento. Recientemente, algunos de los principales bancos comerciales gradualmente han empezado a ofrecer créditos con descuento de nómina como una iniciativa competitiva de mercado con el propósito de mantener la lealtad de sus Clientes; no obstante, dichos créditos con descuento de nómina se basan en la administración de la cuenta en la que se deposita la nómina del acreditado y no, como es el caso de AlphaCredit, en el descuento directo por parte del Patrón.

1.3 El Fideicomiso Maestro

La Cobranza de los Créditos con Descuento de Nómina es depositada en las cuentas del Fideicomiso Maestro o en las cuentas de los Fideicomisos Afiliados para su posterior envío a las Cuentas de Cobranza. El fiduciario del Fideicomiso Maestro deberá otorgar en favor del Fiduciario, por cada Fideicomiso Emisor que se constituya, una Constancia de Adhesión y Derechos respecto de los Créditos con Descuento de Nómina cedidos en favor del Fiduciario, mismos que para efectos prácticos serán considerados como Portafolio de Créditos. Cada Constancia de Adhesión y Derechos, entre otras cosas, señalará la cuenta del Fideicomiso Emisor a la cual deberá ser depositada toda la Cobranza de dichos Créditos con Descuento de Nómina que reciba el Fiduciario durante el periodo conforme al reporte de distribución que para tal efecto prepare AlphaCredit.

Dicho de otro modo, la Cobranza correspondiente a los Créditos con Descuento de Nómina (i) es depositada por la Entidad de Pago o el fiduciario del Fideicomiso Afiliado, en la cuenta concentradora del Fideicomiso Maestro, y (ii) en virtud de la Constancia de Adhesión y Derechos (documento en el que el fiduciario del Fideicomiso Maestro reconoce al Fiduciario como fideicomisario en primer lugar de dicho Fideicomiso Maestro respecto de los Créditos con Descuento de Nómina que le fueron cedidos), la Cobranza es transferida por el fiduciario del Fideicomiso Maestro a la cuenta del Fideicomiso Emisor correspondiente, conforme a los términos establecidos en el Fideicomiso Maestro.

Para tal efecto (i) AlphaCredit, como administrador del Fideicomiso Maestro, deberá identificar y conciliar la Cobranza recibida durante determinado periodo y (ii) el Administrador Maestro del Fideicomiso Maestro, deberá informar al fiduciario del Fideicomiso Maestro los montos de la Cobranza recibida durante determinado periodo que deban ser distribuidos a cada Fideicomiso Emisor, como Cobranza Neta Individualizada (es decir, deduciendo de la Cobranza el monto proporcional correspondiente a cada Fideicomiso Emisor para pagar los gastos del Fideicomiso Maestro, en términos de dicho Fideicomiso

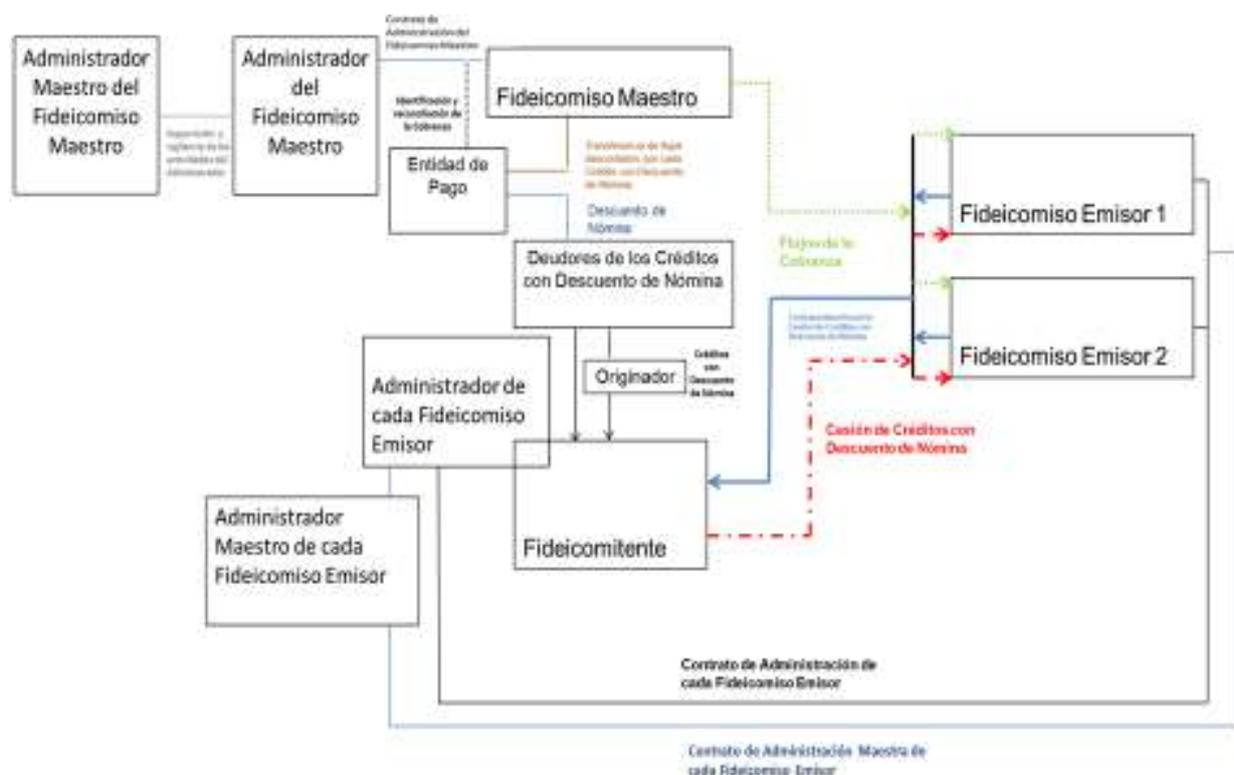
Maestro).

Cada Emisión que se haga al amparo del Programa tendrá un patrimonio independiente compuesto de un Portafolio de Créditos integrado por Créditos con Descuento de Nómina y podrá incluir apoyos crediticios o garantías de conformidad con lo que se señale en el suplemento correspondiente.

En cualquier momento el Fideicomitente tendrá el derecho de ceder al Fiduciario, para formar parte del Patrimonio del Fideicomiso, la titularidad de derechos derivados de Contratos de Comisión Mercantil y los Contratos Marco de Cesión distintos a los identificados originalmente en el Fideicomiso Maestro, en cuyo caso el Fiduciario deberá celebrar el o los convenios de cesión, y llevar a cabo los actos necesarios o convenientes para hacer que dicha cesión surta efectos frente a terceros, según lo solicite el Fideicomitente; en el entendido que todos los gastos relacionados con dichas cesiones y actos serán a cargo del Fideicomitente.

Flujos del Fideicomiso Maestro a los Fideicomisos Emisores

El siguiente esquema representa, de manera ilustrativa, los principales flujos del Fideicomiso Maestro y su interacción con los Fideicomisos Emisores, los administradores del Fideicomiso Maestro y de los Fideicomisos Emisores y el Fideicomitente. Los potenciales Tenedores deben tomar en cuenta que estos escenarios son exclusivamente ilustrativos, no son exhaustivos y diferentes flujos no descritos en esta sección podrían llegar a ocurrir durante la vigencia del Programa, dependiendo, entre otros, de las características especiales de cada una de las Emisiones que se efectúen:



1.4 Emisiones al Amparo del Programa

Las Emisiones, incluyendo Reaperturas, que se realicen al amparo del Programa se realizarán por el Fiduciario a través de uno o varios Fideicomisos Emisores. El o los Fideicomisos Emisores establecerán las bases a partir de las cuales habrán de emitirse por el fiduciario de dicho o dichos Fideicomisos Emisores los Certificados Bursátiles. Los Fideicomisos Emisores no contarán con un comité técnico.

Luego de constituir cada Fideicomiso Emisor, el Fideicomitente transmitirá en favor del fiduciario del Fideicomiso Emisor, los Créditos con Descuento de Nómina del Portafolio de Créditos asignado. Por la cesión de los Créditos con Descuento de Nómina, el Fideicomitente recibirá una contraprestación pagadera con los recursos que se obtengan del público inversionista por la oferta y colocación de los Certificados Bursátiles de cada Emisión. Una vez que el Fideicomitente haya llevado a cabo la cesión de los Créditos con Descuento de Nómina, el Fiduciario podrá, en los términos del Fideicomiso Emisor respectivo, emitir una o más constancias que representen derechos fideicomisarios en segundo lugar en favor del Fideicomitente o de la persona que el Fideicomitente designe. Los recursos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles servirán para cubrir los gastos de cada Emisión, pagar (en su caso) a los acreedores existentes, y constituir los fondos que en su caso, se establezcan en el suplemento de cada emisión. Una vez realizado lo anterior, el Patrimonio del Fideicomiso correspondiente consistirá principalmente de los fondos constituidos, los Créditos con Descuento de Nómina y de la Cobranza de dichos Créditos con Descuento de Nómina que integran el Portafolio de Créditos de la Emisión.

Los Créditos con Descuento de Nómina que serán cedidos al fiduciario de cada Fideicomiso Emisor reunirán ciertos criterios de elegibilidad que cada Fideicomiso Emisor establecerá y que serán descritos en el suplemento correspondiente.

Los Créditos con Descuento de Nómina se describirán en el suplemento correspondiente y conformarán, por cada Emisión, un Portafolio de Créditos.

Los Certificados Bursátiles

Cada Emisión de Certificados Bursátiles vencerá, para todos los efectos legales, en la fecha en que se indique en el Título y en el suplemento respectivo, fecha en la cual los Certificados Bursátiles respectivos deberán haber sido amortizados en su totalidad. Si en dicha fecha de vencimiento aún queda pendiente de pago cualquier monto de principal y/o intereses bajo dichos Certificados Bursátiles, los Tenedores tendrán el derecho de exigir su pago. Los Certificados Bursátiles pueden vencer antes de esa fecha en el caso de que ocurra un caso de incumplimiento, según se determine en el suplemento correspondiente de cada Emisión.

A partir de su Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles causarán intereses ordinarios y en su caso, moratorios, sobre el saldo insoluto de principal a la tasa de interés que se fije, y en la forma que se establezca, en el Título y el suplemento correspondiente. Los Certificados Bursátiles podrán ser amortizados anticipadamente por el Fideicomitente de conformidad con lo establecido en el suplemento relativo a cada emisión bajo el Programa.

La forma en que se paguen los Certificados Bursátiles se encuentra directamente relacionada con el pago de los Créditos con Descuento de Nómina. Al evaluar la posible adquisición de los Certificados Bursátiles los posibles adquirentes deberán considerar las características de los Créditos con Descuento de Nómina.

Portafolios de Crédito

En cada ocasión en que AlphaCredit decida bursatilizar, monetizar u obtener cualquier otro tipo de financiamiento respaldado o garantizado por un grupo de Créditos con Descuento de Nómina cuya Cobranza sea depositada en las cuentas del Fideicomiso Maestro, el fiduciario del Fideicomiso Maestro, con base en las instrucciones de AlphaCredit, deberá otorgar en favor de la Persona designada por AlphaCredit, una Constancia de Adhesión y Derechos, en virtud de la cual, dicha persona será designada como fideicomisario en primer lugar bajo el Fideicomiso Maestro respecto de:

- el derecho a recibir la Cobranza correspondiente a un grupo identificado de Créditos con Descuento de Nómina los cuales constituirán, de manera conjunta, un Portafolio de Créditos; y

- todos y cada uno de los derechos que de conformidad con el Fideicomiso Maestro (según haya sido, o sea modificado de tiempo en tiempo), le correspondan como fideicomisario en primer lugar respecto del Portafolio de Créditos del que es titular.

Las Constancias de Adhesión y Derechos Fideicomisarios establecerán además, la manifestación expresa que sus tenedores se adhieren a los términos y condiciones del Fideicomiso Maestro y asumen, en su caso, las obligaciones que les correspondan respecto del Portafolio de Créditos asignado.

Patrimonio de cada Fideicomiso Emisor y características de la Emisión respectiva

El Patrimonio del Fideicomiso de cada Fideicomiso se integrará por todos y cada uno de los activos y/o derechos que se describirán en el suplemento de la Emisión correspondiente, junto con sus frutos, productos y accesorios, los cuales consistirán principalmente en un Portafolio de Créditos y la Constancia de Adhesión y Derechos que tendrá el Fiduciario como fideicomisario en primer lugar del Fideicomiso Maestro respecto de la Cobranza de un Portafolio de Créditos en particular, mismo que servirá de respaldo a la Emisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 391 de la LGTOC, cada Fiduciario Emisor tendrá todos los derechos y acciones que se requieran para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso Emisor respectivo, salvo las normas o limitaciones que se establezcan al efecto. De igual forma, estará obligado a cumplir con dichos fines, y deberá obrar siempre como buen padre de familia, siendo responsable de las pérdidas o menoscabos que el patrimonio del Fideicomiso Emisor sufra por su culpa.

El Administrador Maestro será el encargado de supervisar que las cantidades depositadas en la cuenta general respectiva correspondan a la cobranza del Portafolio de Créditos correspondiente con base en información que para tal efecto le proporcione el Fideicomitente sobre los enteros de las dependencias y con base en información del flujo de efectivo en las cuentas del Fideicomiso Maestro de Cobranza. Con base en lo anterior, el Administrador Maestro preparará los reportes previstos para cada Emisión, los cuales serán entregados de manera periódica al Fiduciario y al Representante Común para efectos de que en base en la información establecida en dichos reportes el Fiduciario y el Representante Común verifiquen que las cantidades depositadas en la cuenta general correspondan con a la cobranza del Portafolio de Créditos respectivo.

El Representante Común verificará la transmisión de los Crédito con Descuento de Nómina mediante (i) las constancias de inscripción en la Sección Única del Registro Único de Garantías Mobiliarias del Registro Público de Comercio, y que serán entregadas al Representante Común por el Fiduciario con posterioridad a su inscripción; y (ii) la revisión de los reportes correspondientes que sean preparados por el Administrador Maestro de conformidad con lo establecido en el Fideicomiso Emisor y en el Contrato de Administración Maestra correspondientes.

El licenciado en derecho independiente verificará que efectivamente se haya llevado a cabo la transmisión de la aportación inicial al Fideicomiso Emisor correspondiente conforme a los términos del mismo, y conforme a lo previsto en el artículo 87 de la LMV, emitirá una opinión respecto de validez jurídica y exigibilidad de los actos jurídicos para la transmisión de la propiedad o la titularidad del Portafolio de Créditos respectivo.

Como se ha dicho, el Portafolio de Créditos estará integrado fundamentalmente por un conjunto de Créditos con Descuento de Nómina aportados por el Fideicomitente al fiduciario de cada Fideicomiso Emisor a través de un contrato de cesión. Información detallada de dichos Créditos con Descuento de Nómina será incluida en la sección "*III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN – Descripción de los Créditos con Descuento de Nómina del Portafolio de Créditos 2018-1*" del suplemento correspondiente a cada Emisión.

Información detallada relativa a la evolución de dichos Créditos con Descuento de Nómina se incluirá en la sección "*III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN – 3. Evolución de los Activos Fideicomitados*" de cada suplemento.

Información relativa al comportamiento estimado de dichos Créditos con Descuento de Nómina en el futuro se incluirá en la sección "*III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN – 4. Estimaciones Futuras*" de cada suplemento.

El suplemento de cada Emisión contendrá un diagrama que describa las características de dicha Emisión, así como información relativa a los Créditos con Descuento de Nómina que integren el Portafolio de Créditos que respalde a dicha Emisión o Reapertura a la fecha más reciente disponible.

En caso que (i) los proyectos o formatos de Contrato de Fideicomiso, Contrato de Administración, Contrato de Administración, Contrato de Cesión Inicial, título de Certificados Bursátiles, Constancia de Derechos Fideicomisarios o Contrato de Custodia sobre los cuales opinó el licenciado en derecho independiente, no se suscriben en términos sustanciales a los que se adjuntaron a dicha opinión, o (ii) se llegase a celebrar en el futuro un Convenio Colaboración en relación con el cual se creen Créditos con Descuento de Nómina que llegasen a formar parte del Patrimonio del Fideicomiso, y dicho Convenio Colaboración, en caso de ser celebrado, no se celebra en términos sustanciales iguales a los del borrador sobre el cual opinó el licenciado en derecho independiente; el fiduciario del Fideicomiso Emisor tendrá la obligación de enviar a la CNBV una nueva opinión legal actualizada, junto con la correspondiente carta de independencia, para su divulgación al público inversionista, a dicha CNBV y a la BMV.

2. Patrimonio de cada Fideicomiso Emisor

2.1 Descripción de los Créditos con Descuento de Nómina

El patrimonio de cada Fideicomiso Emisor se integrará por todos y cada uno de los activos y/o derechos que se describirán en el suplemento correspondiente a la Emisión respectiva, junto con sus frutos, productos y accesorios, los cuales consistirán principalmente de los derechos que como fideicomisario en primer lugar tendrá el Fiduciario en el Fideicomiso Maestro respecto de un Portafolio de Créditos en particular, mismo que servirá de respaldo a la Emisión correspondiente.

Información detallada de los Créditos con Descuento de Nómina que formen parte del Portafolio de Créditos que sirva de respaldo a cada Emisión será incluida en la sección “III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN – Descripción de los Créditos con Descuento de Nómina del Portafolio de Créditos 2018-1” del suplemento correspondiente.

2.2 Evolución de los Créditos con Descuento de Nómina

Información detallada relativa a la evolución de los Créditos con Descuento de Nómina se incluirá en la sección “III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN – 3. Evolución de los Activos Fideicomitados” de cada suplemento.

2.3 Contratos y Acuerdos.

Fideicomiso Maestro

El Fideicomiso Maestro se celebró el 6 de marzo de 2013. Sus partes actualmente son AlphaCredit Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como fideicomitente y fideicomisario, Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como fiduciario, entre otros. El Fideicomiso Maestro fue modificado y reexpresado el 30 de junio de 2014. En virtud de dicho Fideicomiso Maestro, las partes implementaron un mecanismo para facilitar la administración de la Cobranza de los Créditos con Descuento de Nómina que se depositen en la Cuenta de Cobranza aperturada para tal efecto por el fiduciario de dicho Fideicomiso Maestro, y en su momento, direccionar dicha Cobranza a los fideicomisarios en primer lugar de dicho Fideicomiso Maestro como titulares de una Constancia de Adhesión y Derechos.

A continuación se presenta un resumen del Fideicomiso Maestro según ha sido modificado y reexpresado totalmente. Los términos utilizados en mayúscula inicial en esta sección y no definidos, tendrán el significado que se le atribuye a los mismos en el Fideicomiso Maestro que se anexa en copia al presente prospecto como Anexo 1.

Partes del Fideicomiso Maestro:

| | |
|---|--|
| <i>Fideicomitente:</i> | AlphaCredit Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. |
| <i>Fideicomisarios en Primer Lugar:</i> | (i) AlphaCredit Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., respecto de la Cobranza de todos los Contratos de Préstamo de Clientes no incluidos en alguna Constancia de Adhesión y Derechos; y (ii) cualquier Persona que sea titular de una Constancia de Adhesión y Derechos, respecto de la Cobranza del Portafolio de Créditos identificado |

en dicha Constancia de Adhesión y Derechos.

Fiduciario:

Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria.

Fines:

Los fines del Fideicomiso Maestro son implementar un mecanismo para facilitar la administración de la Cobranza, a efecto de poder individualizar y direccionar dicha Cobranza a los fideicomisarios en primer lugar del Fideicomiso Maestro correspondientes, y comprenden realizar todas las actividades necesarias para cumplir con el objeto del Fideicomiso señalado en la Cláusula Cuarta del Fideicomiso Maestro.

Patrimonio del Fideicomiso:

El patrimonio del Fideicomiso estará conformado por lo siguiente: (i) la Aportación Inicial; (ii) la Cobranza que sea depositada en las Cuentas de Cobranza; (iii) las cantidades y valores depositados en las Cuentas del Fideicomiso, incluyendo sus intereses, rendimientos y cualquier otro producto que se obtenga por la inversión que el fiduciario del Fideicomiso Maestro adquiera o realice con cualquier cantidad que forme parte del Patrimonio del Fideicomiso; y (iv) cualquier otro activo o derecho que sea propiedad o que sea adquirido por el fiduciario del Fideicomiso Maestro actuando conforme al Fideicomiso Maestro.

Cuentas de Cobranza:

El fiduciario del Fideicomiso Maestro deberá aperturar, por instrucciones del Administrador, o en su caso del Administrador Maestro, una o más Cuentas de Cobranza según sea necesario para cumplir con los Fines del Fideicomiso, y mantener dichas cuentas durante la vigencia del Fideicomiso Maestro. Todas las cuentas estarán manejadas exclusivamente por el fiduciario del Fideicomiso Maestro observando en cualquier caso lo dispuesto en la Cláusula Séptima del Fideicomiso Maestro.

Aportación al Patrimonio del Fideicomiso; Administración del Patrimonio del Fideicomiso:

El Fideicomitente en virtud del Fideicomiso Maestro transmite y entrega al fiduciario del Fideicomiso Maestro la cantidad de \$1.00 (Un Peso 00/100M.N.) como aportación inicial con lo que se integra el Patrimonio del Fideicomiso, el fiduciario del Fideicomiso Maestro reconoce y acepta dicha transmisión, otorgando mediante la celebración del Fideicomiso Maestro el recibo más amplio que conforme a derecho proceda.

Asimismo, por virtud del Fideicomiso Maestro, el Fideicomitente entrega al fiduciario del Fideicomiso Maestro y el fiduciario del Fideicomiso Maestro se da por recibido de, una lista con la totalidad de los Contratos de Préstamo de Clientes cuya Cobranza es depositada en las Cuentas de Cobranza. La Lista de Créditos deberá señalar, por cada Contrato de Préstamo de Clientes y para efectos establecer una clasificación práctica que permita distinguirlos entre sí, el Portafolio de Créditos al que pertenece y en su caso, identificar a AlphaCredit, en su carácter de Fideicomisario en Primer Lugar o al Fideicomisario en Primer Lugar de que se trate, como titular de su Cobranza.

Registro y Expedición de Constancias de Adhesión y Derechos:

Para efectos del Fideicomiso Maestro, el Fideicomitente se reserva el derecho a designar a los fideicomisarios en primer lugar del Fideicomiso Maestro que recibirán la Cobranza de los Portafolios de Créditos identificados en la Lista de Créditos, observando los demás requisitos señalados en la Cláusula Novena del Fideicomiso Maestro.

AlphaCredit, en su carácter de Fideicomisario en Primer Lugar del Fideicomiso Maestro, recibirá la Cobranza que corresponda a cualquier Contrato de Préstamo de Clientes que no haya sido incluido en un Portafolio de Créditos.

Para que cualquier Persona, distinta a AlphaCredit, sea titular de derechos fideicomisarios en primer lugar

del Fideicomiso Maestro, el fiduciario del Fideicomiso Maestro, previa instrucción por escrito del Fideicomitente, suscribirá con dicha Persona y con el Fideicomitente una constancia de derechos fideicomisarios en virtud de la cual dicha Persona se deberá adherir a los términos del Fideicomiso Maestro.

Cada Constancia de Adhesión y Derechos representa para su titular el derecho fideicomisario en primer lugar para recibir la Cobranza correspondiente al Portafolio de Créditos identificado en dicha Constancia de Adhesión y Derechos, conforme a lo establecido en el Fideicomiso Maestro.

El fiduciario del Fideicomiso Maestro deberá mantener un registro de Constancias de Adhesión y Derechos en el cual registrará a los fideicomisarios en primer lugar del Fideicomiso Maestro que sean titulares de cada una de las Constancia de Adhesión y Derechos.

Administración:

El fiduciario del Fideicomiso Maestro deberá celebrar con el Administrador, el Contrato de Administración, mismo que deberá llevar a cabo los servicios relativos a la administración de la Cobranza (incluyendo, sin limitación, la identificación y reconciliación de la Cobranza), bajo la supervisión del Administrador Maestro; en el entendido, sin embargo, que en todo caso, el fiduciario del Fideicomiso Maestro (de conformidad con y en los términos de las instrucciones escritas del Fideicomisario en Primer Lugar correspondiente dirigidas al fiduciario del Fideicomiso Maestro) tendrá en todo momento el derecho de supervisar directamente la administración de la Cobranza llevada a cabo por el Administrador.

Administración Maestra:

El fiduciario del Fideicomiso Maestro deberá celebrar con el Administrador Maestro y el Administrador, el Contrato de Administración Maestra. El Administrador Maestro llevará a cabo la supervisión y vigilancia de las funciones del Administrador en términos del Contrato de Administración Maestra y del Contrato de Administración.

Legislación Aplicable y Jurisdicción:

El Fideicomiso Maestro se regirá e interpretará de conformidad con las leyes aplicables de México y se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, y renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra razón.

Contrato de Administración del Fideicomiso Maestro

El Contrato de Administración se celebró el 30 de junio de 2014. Sus partes son AlphaCredit Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como administrador, Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como fiduciario del Fideicomiso Maestro, Administradora de Activos Terracota, S.A. de C.V. como Administrador Maestro. En virtud de dicho Contrato de Administración, el fiduciario del Fideicomiso Maestro designó a AlphaCredit Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. como administrador a efecto de que en su carácter de Administrador, preste los servicios de identificación y reconciliación de la Cobranza que sea depositada en las Cuentas del Fideicomiso, según se indica más adelante.

A continuación se presenta un resumen del Contrato de Administración. Los términos utilizados en mayúscula inicial en esta sección y no definidos, tendrán el significado que se le atribuye a los mismos en el Fideicomiso Maestro o en el Contrato de Administración que se anexa en copia al presente prospecto como Anexo 2.

Nombramiento y Aceptación del Administrador:

A través del Contrato de Administración, el Fiduciario contrata al Administrador, y el Administrador acepta prestar, los servicios de identificación y reconciliación de la Cobranza que sea depositada en las Cuentas

del Fideicomiso y que corresponda a los Contratos de Préstamo de Clientes que integren la Lista de *Créditos en términos del Fideicomiso*:

En todo momento, durante la vigencia de dicho Contrato de Administración, el Administrador Maestro supervisará y vigilará el desempeño del Administrador, en los términos del Contrato de Administración Maestra; en el entendido que, dicha supervisión y vigilancia no libera al Administrador de cumplir con sus obligaciones y responsabilidades conforme al Contrato de Administración, el Contrato de Administración Maestra y el Fideicomiso Maestro.

Con la finalidad de que el Administrador cumpla con sus obligaciones, se le fue conferida una comisión mercantil de conformidad con los artículos 273, 274, 285 y demás artículos relacionados del Código de Comercio, por medio de la cual se autoriza al Administrador para actuar en nombre y representación del Fiduciario, en aquellos casos que lo considere necesario o conveniente, con facultades de un apoderado al que se le ha otorgado un poder general, pero limitado en cuanto a su objeto, para pleitos y cobranzas y actos de administración, de conformidad con lo dispuesto en los dos primeros párrafos del Artículo 2554 del Código Civil para la Ciudad de México y el Código Civil Federal y las disposiciones correlativas contenidas en los Códigos Civiles de los Estados de México o de cualquier disposición legal que la sustituya, exclusivamente para que el Administrador cumpla con sus obligaciones derivadas del Contrato de Administración en relación con la administración de la Cobranza.

Alcance y Ejecución de los Servicios:

Los Servicios de Administración se proporcionarán única y exclusivamente en relación a la administración de la Cobranza de los Contratos de Préstamo de Clientes; en el entendido, además, que el Administrador Maestro será responsable, en los términos y conforme a los alcances del Contrato de Administración Maestra, de vigilar que el Administrador cumpla con todos sus derechos y obligaciones en virtud del Contrato de Administración.

Actuación del Administrador:

El Administrador, para beneficio del Patrimonio del Fideicomiso y de los Fideicomisarios en Primer Lugar, llevará a cabo la identificación y reconciliación la Cobranza, incluyendo sin limitación el identificar la Cobranza que corresponda a cada Portafolio de Créditos de conformidad con las Políticas Generales de Administración. Para lo anterior el Administrador Maestro se cerciorará que el Administrador realice su actuación con base en las Políticas Generales de Administración vigentes, de tiempo en tiempo, durante la vigencia del Contrato de Administración. En caso de que el Administrador decida modificar dichas Políticas Generales de Administración requerirá del consentimiento del Administrador Maestro.

El Administrador, dentro del marco de sus Políticas Generales de Administración, tendrá discrecionalidad en cuanto a la forma y métodos que siga para administrar la Cobranza.

El Administrador estará plenamente facultado para llevar a cabo todas las acciones previstas en sus Políticas Generales de Administración, sin necesidad de consultar en cada instancia al Fiduciario.

El Administrador será el único responsable de cualquier obligación derivada de las relaciones laborales con sus trabajadores, funcionarios o empleados.

El Administrador prestará los Servicios de Administración (1) de conformidad con la Legislación Aplicable y en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Administración, el Fideicomiso y el Contrato de Administración Maestra, sin dar trato selectivo a Derecho de Crédito alguno o preferencia a los Derechos de Crédito cuyo titular sea el Administrador o alguna de sus Afiliadas, (2) actuando como si fuese el propietario de los Derechos de Crédito, (3) dedicando el tiempo y atención necesarios para su debido cumplimiento, y (4) utilizando un grado adecuado de cuidado, diligencia y atención similar al de otros administradores de activos similares a aquéllos que integran el Patrimonio del Fideicomiso Maestro.

Obligaciones y Facultades Específicas del Administrador:

El Administrador tendrá las siguientes obligaciones, cuyo cumplimiento y ejecución será vigilado y supervisado por el Administrador Maestro, en términos del Contrato de Administración Maestra:

- (i) a más tardar a las 10:00 horas (hora de la Ciudad de México) de cada Día Hábil, el Administrador

(o la persona que lo sustituya) deberá preparar y entregar al Administrador Maestro para su validación y al Fiduciario un Reporte Diario de Administración, el cual refleje, respecto de la Cobranza y demás cantidades de dinero recibidas al cierre de operaciones del Día Hábil inmediato anterior a dicho Día Hábil (es decir, al cierre de operaciones de la Fecha de Corte correspondiente a la Fecha de Dispersión que tendrá lugar el Día Hábil inmediato siguiente a dicho Día Hábil), el cual incluirá información relativa a: (1) en su caso, los depósitos recibidos en las Cuentas de Cobranza a dicho cierre de operaciones y que hayan sido identificados como Cobranza, (2) en su caso, los depósitos recibidos en las Cuentas de Cobranza a dicho cierre de operaciones y que no hayan sido identificados como Cobranza a dicho cierre de operaciones, (3) en su caso, los depósitos recibidos en las Cuentas de Cobranza a dicho cierre de operaciones y que hayan sido identificados como cantidades que no corresponden a los Fideicomisarios en Primer Lugar, (4) los Gastos Comunes y/o Gastos Particulares pendientes de pago a dicho cierre de operaciones, identificando los nombres de los Fideicomisarios en Primer Lugar que deben cubrir dichos pagos y los montos respectivos, y (5) en su caso, la Cobranza Neta Individualizada a distribuirse en la Fecha de Dispersión correspondiente a dicho Día Hábil, que deba transferirse a cada uno de los Fideicomisarios en Primer Lugar a las Cuentas de Pago que correspondan.

- (ii) a más tardar dentro de los primeros 10 Días Hábiles de cada mes calendario, el Administrador (o la persona que lo sustituya) deberá entregar al Administrador Maestro y al Fiduciario, un Reporte Mensual de Administración, el cual refleje el contenido de todos los Reportes Diarios del Administrador entregados al Fiduciario durante el mes calendario inmediato anterior.
- (iii) el Administrador conservará en sus instalaciones o en aquéllas instalaciones que considere apropiado, aquellos registros, archivos y documentación que hubiere utilizado para identificar y reconciliar (1) la Cobranza depositada en las Cuentas del Fideicomiso, (2) el saldo insoluto de principal e intereses de los Contratos de Préstamo de Clientes, (3) la fecha y el monto de cada pago o su incumplimiento, y (4) cualquier otra información relacionada con cada Contrato de Préstamo de Clientes (todo ya sea en forma física o a través de registros electrónicos).
- (iv) el Administrador, deberá (i) mantener vigentes cualesquiera licencias, permisos y autorizaciones necesarias para la consecución de su objeto social; y (ii) llevar a cabo todos los actos que resulten necesarios a fin de obtener, renovar, prorrogar y mantener vigentes todas las autorizaciones necesarias para que el Administrador esté facultado para conducir sus negocios conforme a la Legislación Aplicable.
- (v) el Administrador deberá mantener sistemas de cómputo que permitan identificar y reconciliar toda la información relativa a la Cobranza, así como sistemas de respaldo y de recuperación de información que le permitan prestar los Servicios de Administración sobre una base continua y, específicamente, que le permitan identificar y reconciliar la Cobranza y utilizar dicha información para cumplir con cualesquiera de sus obligaciones contenidas en el Contrato de Administración.
- (vi) el Administrador deberá llevar a cabo todos los actos que tenga derecho a realizar para hacer que los Originadores causen que las Entidades de Pago depositen, o en su caso, causar que los Clientes depositen, la Cobranza en la Cuenta de Cobranza que corresponda; en cada caso, salvo que el titular de los Derechos de Cobro respectivo y AlphaCredit acuerden algo distinto.
- (vii) salvo que el titular de los Derechos de Cobro respectivo y AlphaCredit acuerden algo distinto, en caso de que el Administrador por cualquier causa recibiere directamente Cobranza, entonces dicho Administrador deberá transferir inmediatamente, pero en todo caso dentro de un plazo de 5 Días Hábiles, la Cobranza que así reciba a la Cuenta de Cobranza que corresponda y notificará por escrito al Fiduciario, al Administrador Maestro y a los Fideicomisarios en Primer Lugar dicha circunstancia. Durante el tiempo que transcurra desde el momento en que reciba dichas cantidades y hasta en tanto éstas sean transferidas a la Cuenta de Cobranza que corresponda, el Administrador actuará como depositario de las mismas.
- (viii) en general, realizar cualquier acto o servicio que considere necesario o conveniente para lograr una eficiente identificación y reconciliación de la Cobranza, y llevar a cabo todos los actos necesarios para llevar a cabo la Cobranza.

Subcontratación:

El Administrador podrá subcontratar con los Originadores o con cualquier otra Persona la prestación de diversos servicios relacionados con la administración de la Cobranza, en el entendido que, (i) el Administrador será el único responsable de la prestación de los servicios que subcontrate (cada una de las Personas subcontratadas, un "Subcontratista"); (ii) la contratación de un Subcontratista no liberará al Administrador del cumplimiento de las obligaciones a su cargo previstas en el Contrato de Administración; y (iii) la contratación de un Subcontratista deberá cumplir con las Políticas Generales de Administración.

Responsabilidad del Administrador:

Nada en el Contrato de Administración establece o podrá interpretarse en el sentido que el Administrador sea garante, aval, fiador de, u obligado solidario junto con, los Clientes, los Originadores, las Entidades de Pago, del Fiduciario, del Administrador Maestro o de los Fideicomisarios en Primer Lugar.

El Administrador será responsable de su actuación, la de sus empleados, funcionarios o apoderados, así como de la actuación de cualquier Subcontratista y sus empleados, funcionarios o apoderados, en relación al cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato de Administración, en el Fideicomiso o en el Contrato de Administración Maestra (según sea el caso).

El Administrador no será responsable de pérdida, gasto, daño o perjuicio alguno sufrido por el Administrador Maestro, el Fiduciario, o los Fideicomisarios en Primer Lugar, en la medida en que haya cumplido con lo previsto en el Contrato de Administración o haya seguido las instrucciones por escrito que se le hayan dado de conformidad con el Fideicomiso.

Legislación Aplicable y Jurisdicción:

El Contrato de Administración se registrará por las disposiciones de la Legislación Aplicable en México. Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento o incumplimiento de dicho Contrato, las Partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que en virtud de sus domicilios actuales o futuros, o por cualquier otra razón, pudiera corresponderles.

Contrato de Administración Maestra del Fideicomiso Maestro

El Contrato de Administración Maestra se celebró el 30 de junio de 2014. Sus partes son AlphaCredit Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como administrador, Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como fiduciario del Fideicomiso Maestro, Administradora de Activos Terracota, S.A. de C.V. como Administrador Maestro. En virtud de dicho Contrato de Administración Maestra, las partes pactaron que el Administrador Maestro supervisará y vigilará la actuación del Administrador en términos del Contrato de Administración, según se indica más adelante.

A continuación se presenta un resumen del Contrato de Administración Maestra. Los términos utilizados en mayúscula inicial en esta sección y no definidos, tendrán el significado que se le atribuye a los mismos en el Fideicomiso Maestro o en el Contrato de Administración Maestra que se anexa en copia al presente prospecto como Anexo 3.

Nombramiento y aceptación del Administrador Maestro:

Se designa y contrata al Administrador Maestro para que (i) supervise, vigile, revise y verifique toda la información generada por el Administrador en términos del Contrato de Administración y del Fideicomiso Maestro, relacionada con la administración de la Cobranza; (ii) desarrolle y ponga a disposición del Fiduciario los Reportes de Dispersión, y el Reporte Mensual de Administración Maestra en términos del Fideicomiso y de la Cláusula Cuarta del Contrato de Administración Maestra, y (iii) en general preste los servicios de supervisión y vigilancia de las funciones que desempeñe el Administrador y los terceros que subcontrate el Administrador en términos del Contrato de Administración (los "Servicios del Administrador Maestro").

Alcance y Ejecución de los Servicios:

Los Servicios del Administrador Maestro se proporcionarán única y exclusivamente en relación a los actos relacionados con la administración de la Cobranza; en el entendido que los Servicios del Administrador Maestro relacionados con la supervisión y vigilancia de las funciones del Administrador, se proporcionarán en relación con la totalidad de los servicios y facultades del Administrador descritos en el Contrato de Administración y el Fideicomiso, lo anterior, en el entendido que el Administrador Maestro podrá, cuando sea estrictamente necesario, acceder a los sistemas y bases de datos que contengan la información de la Cobranza, para su consulta y en su caso, extracción de dicha información.

El Administrador Maestro, para beneficio del Patrimonio del Fideicomiso y de los Fideicomisarios en Primer Lugar, llevará a cabo todos los actos que considere necesarios o convenientes para llevar a cabo los servicios descritos en dicho Contrato de Administración Maestra de manera independiente, profesional y responsable. El Administrador Maestro supervisará y vigilará que el Administrador actúe de conformidad con las "Políticas Generales de Administración" vigentes del Administrador, así como de conformidad con las sanas prácticas, usos y costumbres mercantiles aplicables en México en materia de administración de cobranza de cartera.

Obligaciones del Administrador Maestro:

El Administrador Maestro, en cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato de Administración Maestra, tendrá las siguientes obligaciones:

- (i) supervisar que el Administrador lleve a cabo la administración de la Cobranza, de conformidad con las Políticas Generales de Administración vigentes y de conformidad con las sanas prácticas, usos y costumbres mercantiles aplicables en materia de administración de cobranza de cartera;
- (ii) validar con el Administrador, la información generada por éste y que se encuentre relacionada con la identificación y reconciliación de la Cobranza (incluyendo los Reportes Diarios de Administración y los Reportes Mensuales de Administración) con el objetivo de detectar inconsistencias y verificar la integridad de dicha información, y elaborar los Reportes de Dispersión y Reportes de Administración Maestra, en el entendido que si el Administrador Maestro incumple con sus obligaciones bajo el presente inciso (ii), el Administrador podrá, previo aviso por escrito al fiduciario del Fideicomiso Maestro y a los Fideicomisarios en Primer Lugar, elaborar los Reportes de Dispersión aplicables a la Fecha de Determinación que corresponda y en su caso, el Reporte Mensual de Administración Maestra en sustitución del Administrador Maestro, durante un plazo máximo de 3 meses contados a partir del incumplimiento del Administración Maestro;
- (iii) conciliar con el Administrador la información del comportamiento de la Cobranza que sea proporcionada por éste, con la información generada por los sistemas propios del Administrador Maestro;
- (iv) revisar la información generada por el Administrador (incluyendo el Reporte Diario de Administración y el Reporte Mensual de Administración) con el fin de validar la correcta aplicación de la Cobranza;
- (v) supervisar los gastos en que incurra el Administrador en términos del Contrato de Administración;
- (vi) en cada Fecha de Dispersión, durante la vigencia del Contrato de Administración Maestra, a más tardar a las 10:00 horas (hora de la Ciudad de México), el Administrador Maestro con base en la validación y conciliación que realice del Reporte Diario de Administración recibido el Día Hábil inmediato anterior a dicha Fecha de Dispersión y en ejercicio de sus funciones, deberá preparar y entregar al fiduciario del Fideicomiso Maestro y al Administrador, el Reporte de Dispersión. Dichos Reportes de Dispersión deberán reflejar (1) la Cobranza recibida en las Cuentas de Cobranza al cierre de operaciones de la Fecha de Corte correspondiente a dicha Fecha de Dispersión, desglosando la porción que corresponda a cada Portafolio de Créditos, (2) los Gastos Comunes y/o Gastos Particulares pendientes al cierre de operaciones de la Fecha de Corte correspondiente a dicha Fecha de Dispersión, identificando los nombres de los Fideicomisarios en Primer Lugar que deben cubrir dichos pagos y los montos respectivos, (3) una instrucción al fiduciario del Fideicomiso Maestro respecto de la Cobranza Neta Individualizada correspondiente a cada Portafolio de

Créditos que deberá depositar el fiduciario del Fideicomiso Maestro en dicha Fecha de Dispersión, a cada Fideicomisario en Primer Lugar, en la Cuenta de Pago que se tenga registrada en el Registro de Constancias, y (4) en su caso, una instrucción al fiduciario del Fideicomiso Maestro respecto de los Depósitos Excluidos que deberán transferirse en dicha Fecha de Dispersión por el fiduciario del Fideicomiso Maestro a la Persona correspondiente;

- (vii) preparar y entregar al fiduciario del Fideicomiso Maestro, al Administrador y a cada Fideicomisario, con base en la validación y conciliación que haga del Reporte Mensual de Administración, a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) Días Hábiles de cada mes calendario un Reporte Mensual de Administración Maestra el cual refleje el contenido y soporte de todos los Reportes de Dispersión entregados al fiduciario del Fideicomiso Maestro durante el mes calendario inmediato anterior.
- (viii) realizar auditorías periódicas al Administrador para verificar la veracidad de los reportes y cumplimiento con otras obligaciones del Administrador bajo el Contrato de Administración; en el entendido que el objeto de dichas auditorías se limitará exclusivamente a información relativa a la Cobranza; en el entendido además que el Administrador Maestro no estará facultado para solicitar información al Administrador que no esté relacionada con la administración de la Cobranza o que no se justifique en relación a las actividades que realiza el Administrador en relación con la Cobranza. Para tal efecto, el Administrador Maestro deberá solicitar, con por lo menos 15 días naturales de anticipación y justificando el motivo de la auditoría, la documentación e información necesaria para realizar dicha auditoría. El Administrador no podrá negarse a proporcionar dicha información sin que medie causa justificada para ello;
- (ix) en su caso, sustituir en las funciones que sean objeto de sustitución, a AlphaCredit como Administrador, en términos del Contrato de Administración; en el entendido que el Administrador Maestro, como Administrador Sustituto, deberá preparar el Reporte Diario de Administración y el Reporte Mensual de Administración, en su caso, con la colaboración de y la información que AlphaCredit estará obligado a proporcionarle no obstante su sustitución, así como realizar los Reportes de Dispersión y los Reportes Mensuales de Administración Maestra; y
- (x) supervisar la contratación de Subcontratistas en términos del Contrato de Administración, incluyendo la contratación de abogados externos y prestadores de servicios en aquellos casos en que sea necesario iniciar procedimientos judiciales y extrajudiciales en términos del Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso.

Subcontratación:

El Administrador Maestro en ningún caso y por ningún motivo podrá subcontratar los servicios que prestará en virtud del Contrato de Administración Maestra, sin el consentimiento previo y por escrito del Fiduciario y del Administrador.

Responsabilidades del Administrador Maestro:

Nada en el Contrato de Administración Maestra establece o podrá interpretarse en el sentido que el Administrador Maestro sea deudor, garante u obligado solidario del Administrador o el Fiduciario.

Legislación Aplicable y Jurisdicción:

El Contrato de Administración se regirá por las disposiciones de la Legislación Aplicable en México. Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento o incumplimiento de dicho Contrato, las Partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que en virtud de sus domicilios actuales o futuros, o por cualquier otra razón, pudiera corresponderles.

Fideicomisos Afiliados

La presente operación contempla los siguientes contratos como Fideicomisos Afiliados: (i) el contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago identificado con el número F/2250 celebrado con Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, como fiduciario (incluyendo a sus causahabientes y cesionarios), y (ii) el contrato de fideicomiso irrevocable de administración, garantía y pago identificado con el número F/242870 celebrado con HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, como fiduciario (incluyendo a sus causahabientes y cesionarios).

La Cobranza correspondiente a los Créditos con Descuento de Nómina (i) es depositada por la Entidad de Pago o el fiduciario del Fideicomiso Afiliado, en la cuenta concentradora del Fideicomiso Maestro, y (ii) en virtud de la Constancia de Adhesión y Derechos (documento en el que el fiduciario del Fideicomiso Maestro reconoce al Fiduciario como fideicomisario en primer lugar de dicho Fideicomiso Maestro respecto de los Créditos con Descuento de Nómina que le fueron cedidos), la Cobranza es transferida por el fiduciario del Fideicomiso Maestro a la cuenta del Fideicomiso Emisor correspondiente, conforme a los términos establecidos en el Fideicomiso Maestro.

Contratos de Comisión Mercantil

Por virtud de los Contratos de Comisión Mercantil, AlphaCredit confiere una comisión mercantil sin representación en favor de los Originadores para que éstos originen Contratos de Préstamo de Clientes entre AlphaCredit y los Clientes.

Convenios de Colaboración

Por virtud de los Convenios de Colaboración los Originadores y las Entidades de Pago, entre otros, convienen que los pagos a cargo de los Clientes (ya sea trabajadores o pensionados de dicha Entidad de Pago) conforme al Contrato de Préstamo de Clientes respectivo, sean realizados por dicha Entidad de Pago por cuenta de dichos Clientes, con una parte de los pagos que dicha Entidad de Pago deba hacer a dichos Clientes incluyendo, sin limitación, el pago de salarios. ***Contratos de Custodia***

Cada Fideicomiso Emisor deberá celebrar con uno o más custodios un contrato de custodia en virtud del cual, entre otros, el custodio se obligue a conservar y resguardar Contratos de Préstamo de Clientes, los pagarés de clientes y los expedientes de crédito, relacionados con los Créditos con Descuento de Nómina cedidos al Fideicomiso Emisor conforme al Contrato de Cesión de Derechos.

Constancia de Derechos Fideicomisarios

Como parte de la contraprestación que recibirá el Fideicomitente por la cesión del Portafolio de Créditos, el Fiduciario Emisor le hará entrega de la Constancia de Derechos Fideicomisarios. La Constancia representa para su titular el derecho a recibir los bienes y derechos que sean pagaderos al tenedor de la Constancia de Derechos Fideicomisarios de conformidad con las disposiciones aplicables del Fideicomiso Emisor.

Fideicomiso Emisor, Contrato de Cesión y Contrato de Administración

Un resumen de cada Fideicomiso Emisor, Contrato de Cesión y del Contrato de Administración correspondiente a cada Emisión, se incluirá en la sección “III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN – 5. Resúmenes de los Contratos” de cada suplemento.

2.4 Procesos judiciales, administrativos o arbitrales

Cualquier proceso judicial, administrativo o arbitral relacionado con el Fideicomitente o el Administrador o con el desarrollo de sus actividades, que pudiera llegar a tener algún impacto significativo sobre el Fideicomiso Emisor correspondiente o los Créditos con Descuento de Nómina de Clientes que integren el

Portafolio de Créditos respectivo, será revelado en la sección “*III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN – 6. Procesos judiciales, administrativos o arbitrales*” de cada suplemento.

A la fecha del presente Prospecto, no existen procesos judiciales, administrativos o relacionados con el Fideicomitente, el Fiduciario o cualquier otro tercero que sea relevante para los Tenedores.

3. Estimaciones Futuras

Información relativa al comportamiento estimado de los Créditos con Descuento de Nómina en el futuro se incluirá en la sección “*III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN – 4. Estimaciones Futuras*” de cada suplemento.

Los potenciales Tenedores deben tomar en cuenta que dichas estimaciones están basadas en información disponible a la fecha del suplemento respectivo, misma que puede cambiar. El Fideicomitente advierte a los posibles inversionistas que los resultados reales pueden diferir de los esperados y, por lo tanto, el motivo determinante de invertir en los Certificados Bursátiles no debe estar sustentado en la información sobre estimaciones que se contemplan en dicho suplemento.

4. El Fideicomitente

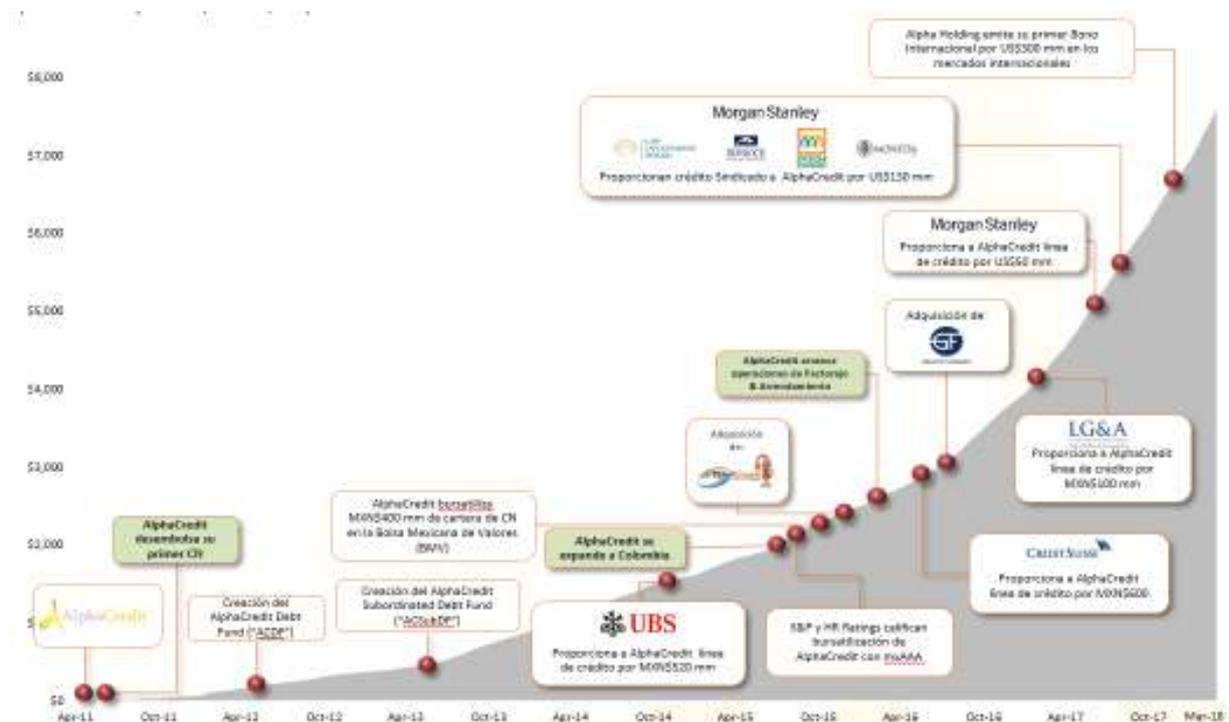
4.1 Historia y Desarrollo de AlphaCredit

AlphaCredit es una institución financiera que se constituyó legalmente el 13 de julio de 2010 como Sociedad Anónima de Capital Variable SOFOM, E.N.R. Inició sus operaciones en enero de 2011, en abril del mismo año desembolsó el primer Crédito con Descuento de Nómina, en junio de 2011 amplió su oferta de productos al ofrecer créditos estructurados garantizados con Créditos con Descuento de Nomina y en septiembre de 2011 alcanzó su punto de equilibrio.

En abril de 2012 y en abril de 2013, se constituyeron los fondos de deuda denominados AlphaCredit Debt Fund, LLC y AlphaCredit Subordinated Debt Fund, LLC, respectivamente, ambos bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, para el fondeo del crecimiento de las actividades de la empresa.

El 22 de octubre de 2015 AlphaCredit actuó como fideicomitente y administrador en la emisión de certificados bursátiles fiduciarios identificada con la clave de pizarra "ALPHCB 15", como parte del programa y primera emisión al amparo del mismo autorizado mediante oficio 153/5850/2015 de fecha 20 de octubre de 2015 emitido por la CNBV.

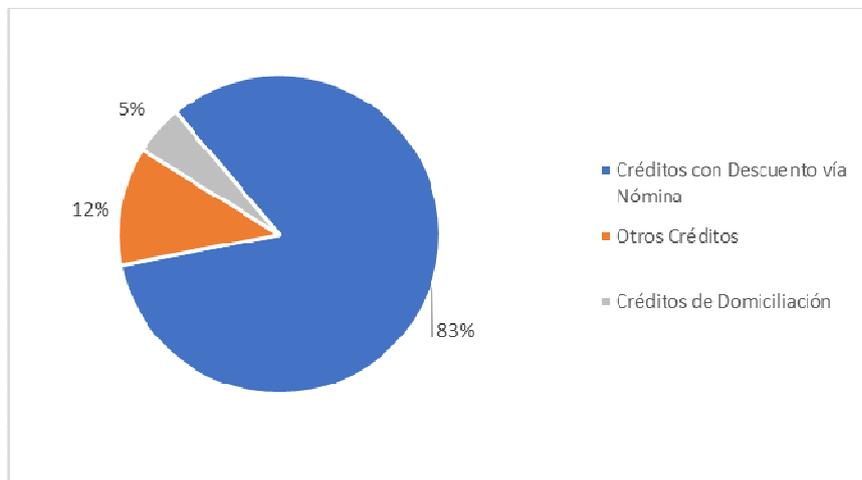
El 18 de diciembre de 2015, AlphaCredit adquirió una participación accionaria equivalente al 51% del capital social de Total Credit, S.A.P.I. de C.V., empresa especializada en la originación de Créditos con Descuento de Nómina y el Originador más relevante para AlphaCredit.



Como se ilustra en la siguiente gráfica, AlphaCredit ha demostrado una originación única, respaldada por un financiamiento institucional de alta calidad.

Al 31 de marzo de 2018, AlphaCredit contaba con más de 270,000 Contratos de Préstamo de Clientes, y una cartera total de más de \$4,948 millones de Pesos.

A continuación, se muestra una gráfica que ilustra la integración del portafolio de AlphaCredit al 31 de marzo de 2018 por producto:



La sede de AlphaCredit se ubica en la Ciudad de México, en donde se encuentra el equipo directivo de la misma.

4.2 Descripción del Negocio

Actividad Principal

AlphaCredit está dedicada a crear soluciones financieras para el desarrollo y crecimiento de sus clientes. Por otro lado, apoya a instituciones públicas y privadas para satisfacer las necesidades financieras de sus empleados, creando una relación de confianza a largo plazo.

AlphaCredit, cuenta con una sólida base gerencial y de capital dedicada al otorgamiento de créditos. En términos generales, AlphaCredit apoya a instituciones públicas y privadas para satisfacer las necesidades financieras de sus empleados.

AlphaCredit cuenta con un alto nivel en la estandarización de sus procesos. Al 31 de marzo de 2018, cuenta con una cartera de más de \$4,948 millones de Pesos, así como capacidad de originación en todo el país.

AlphaCredit cuenta con dos productos principales:

Créditos con Descuento de Nómina:

Créditos al consumo con la modalidad de descuento de nómina, otorgados a empleados y pensionados de gobierno, principalmente. Dichos créditos tienen las siguientes características principales:

- Clientes empleados base con una antigüedad de 1 a 30 años;
- Clientes con una edad de 18 a 65 años (pensionados o jubilados, hasta 75 años);
- disposiciones entre \$2,000 Pesos y \$200,000 Pesos;
- plazos de 6 a 60 meses;

- dispersión en ventanilla bancaria o vía transferencia electrónica;
- amortizaciones quincenales o mensuales de principal e intereses.

Créditos Estructurados:

Créditos estructurados o de capital de trabajo, garantizados con Créditos con Descuento de Nómina, otorgados a instituciones financieras no bancarias u originadores. Este tipo de créditos representa aproximadamente el 10.74% de la cartera total de AlphaCredit al 31 de abril del 2018.

La industria de créditos con descuento de nómina

Existen varios jugadores en el mercado tales como los bancos comerciales en México, y otros competidores cuyo negocio principal se refiere a créditos con descuento de nómina como Consubanco, Crédito Real, INFONACOT y otras SOFOMES que otorgan créditos en dicho mercado.

Canales de Distribución

AlphaCredit celebra Contratos de Comisión Mercantil o Contratos Marco de Cesión con Originadores para la originación de Contratos de Préstamo de Clientes entre AlphaCredit y los Clientes.

Los Contratos de Préstamo de Clientes son contratos de préstamo celebrados entre (a) AlphaCredit o cualquier otro Originador, según resulte aplicable, en su carácter de acreedor y (b) un Cliente en su carácter de deudor.

En caso que el acreedor sea el Originador, éste último cede a AlphaCredit los Créditos con Descuento de Nómina relativos a dicho Contratos de Préstamo de Clientes al amparo de un Contrato Marco de Cesión.

Los Originadores formalizan su relación con entidades o sindicatos que emplean o agremian a los trabajadores mediante la celebración de Convenios de Colaboración a través de los cuales los autorizan para ofrecer los Créditos con Descuento de Nómina, hacer promoción en el centro de trabajo y se establece la obligación del patrón cuando así se lo instruyan sus empleados Clientes de realizar los cargos a la nómina para el pago de las amortizaciones por cuenta de sus empleados Clientes.

Originación

El proceso de originación se desarrolla a través de Originadores previamente evaluados por el comité de crédito, con los que AlphaCredit firma un Contrato de Comisión Mercantil o un Contrato Marco de Cesión.

Los Originadores ofrecen créditos a los trabajadores de dependencias gubernamentales y jubilados, principalmente, quienes autorizan a su patrón (Entidad de Pago) a entregar a AlphaCredit, con cargo a su salario o pensión, según sea el caso, el importe fijo de las parcialidades de su crédito.

Los Originadores formalizan su relación con entidades o sindicatos que emplean o agremian a los trabajadores mediante la celebración de Convenios de Colaboración a través de los cuales los autorizan para ofrecer crédito y hacer promoción en el centro de trabajo. En estos convenios se establece la obligación del patrón de realizar los descuentos a la nómina, entre otras obligaciones.

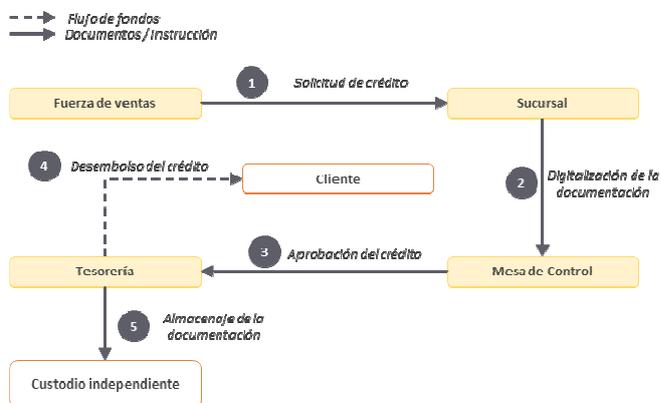
Con base en las políticas de crédito de AlphaCredit, el Originador integra las solicitudes de crédito, recaba la documentación e información del deudor potencial y las envía a AlphaCredit para su análisis y, en su caso, la aprobación de la solicitud de crédito.

AlphaCredit autoriza el crédito y dispersa los recursos directamente a los Clientes o a los Originadores bajo el Contrato Marco de Cesión, según sea el caso.

Los Clientes reciben el monto del crédito en una sucursal bancaria o vía una transferencia electrónica de

fondos.

Actualmente, AlphaCredit origina créditos con 340 Entidades de Pago diferentes en las 32 entidades federativas de México.



1. Un vendedor guía al cliente para completar y firmar adecuadamente toda la documentación incluida en la solicitud del crédito y luego lleva la solicitud a una sucursal.
2. La sucursal realiza una inspección inicial del documento y, si la solicitud cumple con todos los requisitos, se realiza la digitalización en el sistema de AC donde se envía electrónicamente a la Mesa de Control centralizada.
3. Al llegar a la Mesa de Control, cada solicitud se asigna de manera aleatoria entre los analistas, para validar la autenticidad de cada documento. Las solicitudes exitosas se envían a un Gerente de Verificación de créditos para su evaluación y aprobación final y luego se envían a Tesorería para su dispersión.
4. El departamento del Tesorería desembolsa el préstamo aprobado al cliente.
5. Las sucursales envían toda la documentación original una vez a la semana al corporativo. El equipo de guardavalores lleva a cabo la verificación física y digital de toda la documentación, le asigna un código QR y lo envía a las Instalaciones de un custodio independiente fuera de la Ciudad de México.

Cobranza y Administración de los Créditos con Descuento de Nómina

Los Créditos con Descuento de Nómina se liquidan a través de pagos efectuados por las Entidades de Pago por cuenta de los Clientes, con cargo directo a su nómina o pensión y con fundamento en los mandatos o Instrucciones del Cliente giradas a su Entidad de Pago. Dichas instrucciones autorizan a la Entidad de Pago a descontar de la nómina el importe de las amortizaciones correspondientes al crédito durante la vigencia del mismo.

Los Originadores tienen firmado un Convenio de Colaboración con las Entidades de Pago, en virtud del cual, entre otros, se conviene que los pagos a cargo de los Clientes (ya sea trabajadores o pensionados de dicha Entidad de Pago) conforme al Contrato de Préstamo de Clientes respectivo, sean realizados por dicha Entidad de Pago por cuenta de cada uno de los Clientes, con los recursos de los pagos que dicha Entidad de Pago debe hacer a sus empleados y/o pensionados que hayan contratado un crédito (incluyendo, sin limitación, el pago de salarios).

La Entidad de Pago transfiere las amortizaciones pagadas por cuenta de sus empleados Clientes a las Cuentas de Cobranza del Fideicomiso Maestro o de los Fideicomisos Afiliados para su posterior envío al Fideicomiso Maestro. Por su parte el Originador envía a AlphaCredit la información de las amortizaciones correspondientes cargadas a la nómina de los empleados para su conciliación y aplicación al sistema.

En todos los casos, el proceso de cobranza es iniciado conjuntamente entre los Originadores y AlphaCredit y éste último toma el control total del proceso en caso de que el esfuerzo conjunto no resulte exitoso.

En caso de que el incumplimiento en el pago sea causado por una razón definitiva (tales como despido, fraude, etc.) se procede directamente a un proceso extrajudicial de cobranza en el que se realizan llamadas de cobranza, se envían cartas de notificación y, en algunas ocasiones, se inician acciones judiciales.

Si el incumplimiento continúa después de 180 días, el crédito puede ser quebrantado pero el proceso de cobranza continúa por parte de AlphaCredit.

En caso de quebranto de algún crédito, AlphaCredit comparte la pérdida con el Originador en los términos del Contrato de Comisión Mercantil o Contrato Marco de Cesión respectivo.

Los Créditos con Descuento de Nómina han surgido en respuesta a la necesidad de fuentes de

financiamiento alternas. El esquema bajo el que operan los Créditos con Descuento de Nómina de AlphaCredit ha remplazado a otros esquemas informales de financiamiento, tales como tandas, agiotistas, casas de empeño, e incluso a otros esquemas formales pero más costosos, tales como sobregiros bancarios y financiamiento a través de tarjetas de crédito. AlphaCredit considera que el segmento en el que se enfocan los Créditos con Descuento de Nómina en México continuará creciendo debido a que los citados esquemas de financiamiento aún atienden a un amplio sector de la población.

4.3 Posición de Mercado

Existen varios jugadores en el mercado tales como los bancos comerciales en México y otros competidores cuyo negocio principal se refiere a créditos con descuento de nómina como Consubanco, Crédito Real, INFONACOT y otras SOFOMES que otorgan créditos en dicho mercado.

4.4 Principales Clientes con Descuento de Nómina

La cartera con descuento de nómina está altamente pulverizada, ya que de los \$4,240 millones Pesos de cartera con la que contaba AlphaCredit al 30 de abril de 2018, el saldo insoluto promedio por Cliente correspondía a \$23,212.

Concentración por Entidad de Pago de la Cartera Vigente al 30 de abril del 2018

| Entidad de Pago | Saldo Insoluto | % |
|--------------------|------------------------|----------------|
| Entidad de Pago 1 | \$752,723,276 | 17.75% |
| Entidad de Pago 2 | \$311,241,226 | 7.34% |
| Entidad de Pago 3 | \$302,177,050 | 7.13% |
| Entidad de Pago 4 | \$148,038,894 | 3.49% |
| Entidad de Pago 5 | \$117,147,916 | 2.76% |
| Entidad de Pago 6 | \$94,451,462 | 2.23% |
| Entidad de Pago 7 | \$80,598,982 | 1.90% |
| Entidad de Pago 8 | \$79,332,555 | 1.87% |
| Entidad de Pago 9 | \$73,172,587 | 1.73% |
| Entidad de Pago 10 | \$70,942,844 | 1.67% |
| Entidad de Pago 11 | \$65,364,929 | 1.54% |
| Entidad de Pago 12 | \$64,084,142 | 1.51% |
| Entidad de Pago 13 | \$62,954,094 | 1.48% |
| Entidad de Pago 14 | \$60,358,511 | 1.42% |
| Entidad de Pago 15 | \$52,783,289 | 1.24% |
| Otros (323) | \$1,905,301,112 | 44.93% |
| | <u>\$4,240,672,871</u> | <u>100.00%</u> |

4.5 Desempeño Ambiental

Nuestras actividades no representan un riesgo al medio ambiente o a los recursos naturales.

4.6 Información del Mercado

De acuerdo con el INEGI, en 2015 el número de empleados gubernamentales o dependientes del gobierno mexicano, incluyendo los empleados del gobierno federal y los gobiernos estatales y municipales, los trabajadores de los sectores de educación y salud pública, los empleados de los organismos públicos descentralizados y los pensionados del sector público, ascendía a más de 2.2

millones. Al mismo año, el monto total de las contraprestaciones pagadas a este grupo excedió de \$730,000 millones por lo que existe capacidad de mayor penetración y por lo tanto potencial crecimiento de AlphaCredit¹.

El mercado de los créditos con descuento de nómina en México es un mercado sumamente fragmentado y actualmente dominado por instituciones mexicanas con limitados accesos a fuentes de financiamiento.

Además, en México existen diferentes empresas que se dedican a solo una parte del proceso, mientras que otras están integradas verticalmente.

De acuerdo con los distintos modelos de negocios y sus actividades se encuentran:

(a) Fondeadores: que al tener mayor acceso a financiamiento, se dedican exclusivamente a proporcionar financiamiento a las instituciones que cuentan con plataformas de originación propias y acceso directo a las dependencias del sector público pero tienen un difícil acceso a recursos. Los fondeadores no tienen contacto directo con los consumidores finales;

(b) Originadores/distribuidores: se concentran en la originación de nuevos créditos con pago vía nómina a través de sus propias plataformas comerciales. Los Originadores y distribuidores tienen acceso directo al cliente, pero no fondean sus créditos ni conservan las carteras de crédito que originan; y

(c) Instituciones verticalmente integradas: empresas que integran las funciones tanto de fondeadores como de Originadores/distribuidores.

Tradicionalmente, el porcentaje de morosidad en créditos de este segmento es muy bajo. La principal razón para quebrantar un contrato vencido es que se haya otorgado a empleados que cambiaron de trabajo o fallecieron durante la vigencia de su crédito. En consecuencia, los participantes en el mercado nacional de los créditos con pago vía nómina han crecido sustancialmente y han logrado establecer carteras crediticias de alta calidad.

4.7 Estructura Corporativa

¹ Fuente: <http://estadistica.issste.gob.mx/>



| Ejecutivo | Estudios Profesionales | Experiencia |
|--|---|---|
| José Luis Orozco <i>CO-DIRECTOR GENERAL</i> | <ul style="list-style-type: none"> » Ingeniero Industrial (<i>ITESM</i>) » Maestría en Administración (<i>Harvard Business School</i>) | <ul style="list-style-type: none"> » Advent International » GMAC » Grupo ORSOA |
| Augusto Álvarez <i>CO-DIRECTOR GENERAL</i> | <ul style="list-style-type: none"> » Licenciado en Derecho (<i>ITAM</i>) » Maestría en Administración (<i>Harvard Business School</i>) | <ul style="list-style-type: none"> » Creel García-Cuéllar, Aiza y Enríquez, S.C. |
| Juan José Sainz <i>DIRECTOR DE DESARROLLO CORPORATIVO</i> | <ul style="list-style-type: none"> » Ingeniero Químico (<i>Universidad Iberoamericana</i>) | <ul style="list-style-type: none"> » JP Morgan » Grupo Posadas |
| Arturo Barrios <i>DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN</i> | <ul style="list-style-type: none"> » Licenciado en Contabilidad (<i>UNAM</i>) » Maestría en Administración (<i>ITESM</i>) » Maestría en Banca y Finanzas (<i>Universidad Pompeu Fabra, España</i>) | <ul style="list-style-type: none"> » Deloitte México |
| Mauricio de Anda <i>DIRECTOR DE DESCUENTO POR NÓMINA</i> | <ul style="list-style-type: none"> » Ingeniero Electrónico (<i>UNAM</i>) » Diplomado en Administración de Empresas (<i>IPADE</i>) | <ul style="list-style-type: none"> » Su Casita » GE » Crédito Maestro |

A la fecha del presente prospecto, el consejo de administración de AlphaCredit se encuentra integrado de la siguiente forma:

CONSEJEROS ADMINISTRATIVOS

James L.
Southern

Rafael A.
Somoza

Francisco
José Islas

Luis
Téllez, PhD

Herminio
Blanco, PhD

Santiago Creel,
Esq.

Al cierre de marzo del 2018, AlphaCredit cuenta con más de 2,000 empleados, incluyendo la fuerza de ventas y una red de distribuidores.

4.8 Descripción de los Principales Activos

5. Características Principales de la Cartera Vigente de los Clientes con Descuento de Nómina al 30 de abril de 2018

| | |
|--|-----------------|
| Número de Contratos de Préstamo de Clientes | 182,692 |
| Saldo Insoluto promedio de los Contratos de Préstamo de Clientes | \$23,212 |
| Plazo remanente promedio (meses) | 35 |
| Grado de concentración por contrato promedio actual ⁽¹⁾ | 0.0004% |
| Contrato con mayor concentración (Porcentaje) ⁽¹⁾ | 0.0090% |
| Contrato con mayor concentración (Valor del Saldo Principal Insoluto) ⁽¹⁾ | \$498,989 |
| Valor del Saldo Principal Insoluto | \$4,240,672,871 |
| Plazo original promedio de los Contratos de Préstamo de Clientes | 44 |
| Tasa Activa Neta promedio | 54.11% |

(1) Ponderados por saldo insoluto de capital

Concentración Geográfica de la Cartera Vigente al 30 de abril de 2018

| Estado | Saldo Insoluto | % |
|---------------------|-----------------|---------|
| CDMX | \$1,421,382,516 | 33.52% |
| SINALOA | \$382,970,639 | 9.03% |
| CHIAPAS | \$234,799,669 | 5.54% |
| TABASCO | \$226,729,168 | 5.35% |
| CHIHUAHUA | \$191,448,998 | 4.51% |
| GUERRERO | \$179,704,946 | 4.24% |
| BAJA CALIFORNIA | \$177,566,441 | 4.19% |
| SAN LUIS POTOSI | \$170,273,557 | 4.02% |
| VERACRUZ | \$134,765,673 | 3.18% |
| BAJA CALIFORNIA SUR | \$126,354,231 | 2.98% |
| TAMAULIPAS | \$115,486,255 | 2.72% |
| COAHUILA | \$105,889,702 | 2.50% |
| OAXACA | \$98,592,253 | 2.32% |
| SONORA | \$91,592,336 | 2.16% |
| MEXICO | \$87,051,983 | 2.05% |
| Otros | \$496,064,503 | 11.70% |
| | \$4,240,672,871 | 100.00% |

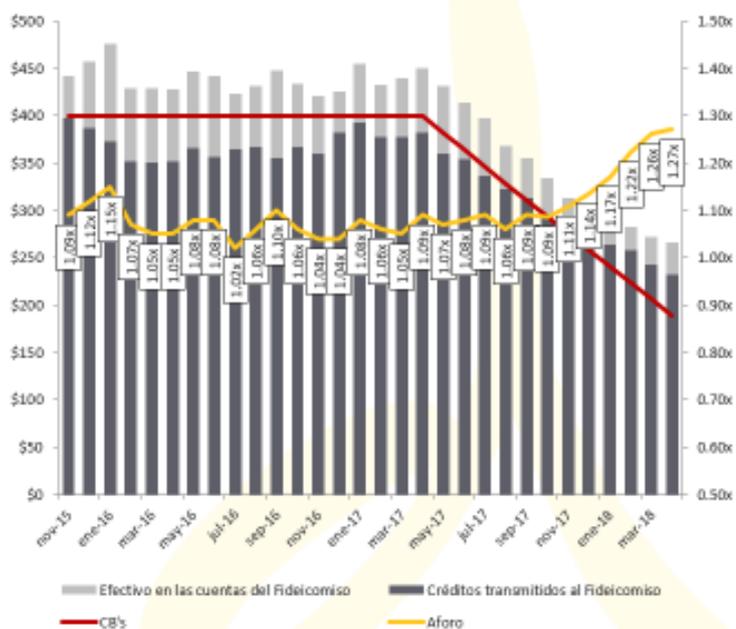
5.1 Experiencia en bursatilizaciones

AlphaCredit actuó como fideicomitente y administrador en la emisión de certificados bursátiles fiduciarios identificada con la clave de pizarra “ALPHCB 15” de fecha 22 de octubre de 2015, como parte del programa y primera emisión al amparo del mismo autorizado mediante oficio 153/5850/2015 de fecha 20 de octubre de 2015 emitido por la CNBV.

A continuación se muestra el comportamiento histórico con el que se ha desempeñado la emisión con la clave de pizarra “ALPHCB 15”.

A continuación se muestran las características principales y el comportamiento histórico con el que se ha desempeñado la emisión que actualmente mantiene AC en circulación bajo la clave de pizarra ALPHCB 15:

| | |
|-----------------------|---|
| Monto de la emisión | MXN\$400 mm |
| Fecha de Emisión | 22 de octubre de 2015 |
| Tasa | TIE _{3a} + 175 pbs. |
| Aforo Requerido | 1.06x |
| Aforo mínimo | 1.00x |
| Periodo de revocación | 18 meses |
| Amortización | Objetivo del mes 19 al 42 |
| Plazo legal | 45 meses |
| Agente Estructurador |  I-STRUCTURE |
| Administrador maestro |  Hilco Terracota |



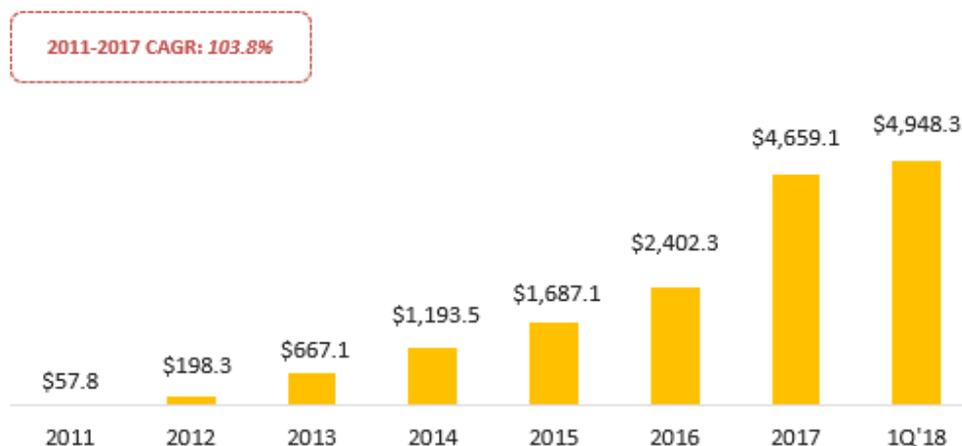
5 Clientes Relevantes

Información relativa a cualquier Cliente relevante respecto de una Emisión en particular se incluirá en la sección “*III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN – 7. Clientes Relevantes*” del suplemento correspondiente.

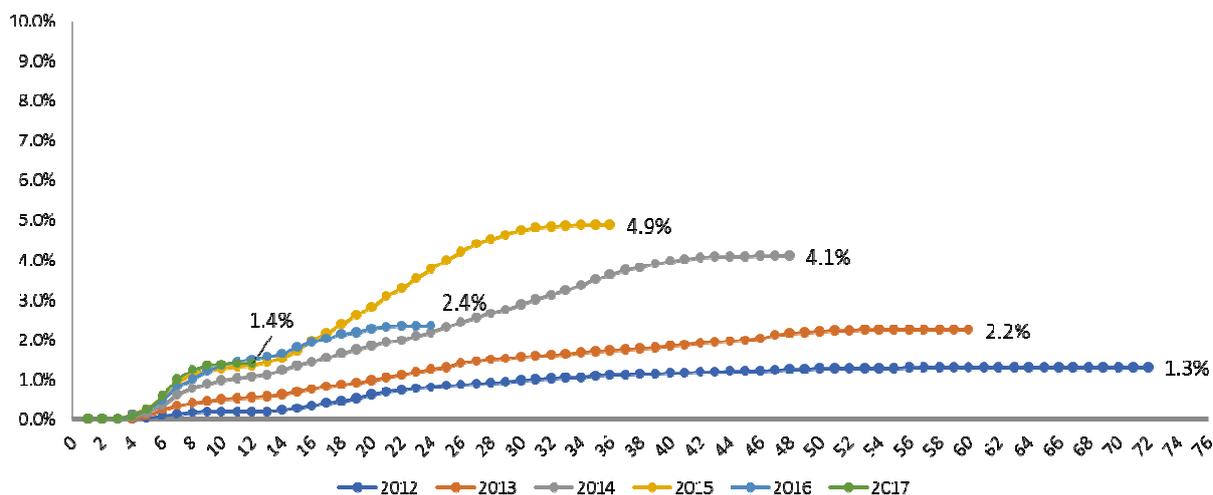
6. El Administrador

AlphaCredit ha desarrollado e implementado, a nivel interno y con sus Originadores, un proceso para la administración de créditos a través de una plataforma tecnológica que le permite englobar y vigilar las políticas de crédito.

A continuación se muestra el histórico de la cartera de créditos de AlphaCredit al 31 de marzo de 2018:



Para estresar la morosidad de la cartera, se preparó un análisis *vintage*, el cual es calculado acumulando, mes a mes, los saldos totales de aquellos créditos que cumplen con los criterios de elegibilidad de la transacción y que caen en morosidad de 90 días o más originados en el mismo año/cosecha, para los periodos que se señalan en la gráfica a continuación:



El uso de la tecnología por parte de AlphaCredit (i) ayuda a mantener un alto nivel de calidad en la cartera crediticia; (ii) minimiza el error humano; (iii) acelera el proceso de aprobación de créditos; y (iv) permite una supervisión detallada de los controles.

Adicionalmente, las herramientas tecnológicas de AlphaCredit y el Administrador Maestro (i) ayudan a

mantener un alto nivel de calidad en la cartera crediticia; (ii) minimizan el error humano; (iii) aceleran el proceso de conciliación de pagos; y (iv) permiten una supervisión detallada y transparente de la cobranza.

AlphaCredit cuenta con los siguientes diversos controles y regulación tanto interna como externa. En dicho sentido, AlphaCredit cuenta con un grupo de profesionales con experiencia probada en el sector financiero y procesos auditables e institucionales y mantiene prácticas adecuadas de buen gobierno corporativo, control y auditoría como se puede ver en los siguientes órganos de supervisión, regulación y transparencia:

Prevención de Lavado de Dinero

- Dictamen Técnico CNBV
- Auditoría anual voluntaria por Sallez, Grant Thornton
- Comité de Comunicación y Control
- Oficial de Cumplimiento

Regulación / Supervisión

- Registro renovado ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)
- Miembro de la Asociación Mexicana de Empresas de Nomina (AMDEN)
- Miembro de la Asociación de Sociedades Financieras de Objeto Múltiple en México (ASOFOM)

Control y Transparencia

- Indicadores de gestión automatizados (KPI's)
- Cobranza en Fideicomiso maestro (2013)
- Software de Business Intelligence (Qlikview)
- Unidad de Administración Integral de Riesgos.
- Función de Auditoría Interna permanente por KPMG
- Administrador Maestro (2014)

Seguridad

- Guarda valores externo independiente, AdeA de Mexico
- Sistema de administración de créditos Zell en la "nube".
- Redundancia y Plan de Recuperación de Desastres para acceso a internet, telefonía y operaciones críticas.

Además cuenta con los siguientes comités:

Comité de Riesgos

Dentro de este comité participan Dirección General, miembros del Consejo de Administración y UAIR. Dicho comité es el encargado de la administración integral de riesgos de AlphaCredit y las metodologías para la identificación, valuación, medición y control de riesgos.

Comité de Comunicación y Control

Dentro de este comité participan Dirección General, Jurídico, Contraloría y Finanzas y el Director del área de Descuento por Nómina. Dicho comité es el encargado de las actividades y procedimientos de identificación y conocimiento de Clientes para la prevención de lavado de dinero y el financiamiento al

terrorismo.

Comité de Crédito

Dentro de este comité participan Dirección General, miembros del Consejo de Administración y el Director del área de Descuento por Nómina. Dicho comité es el encargado de la Administración de Riesgos Crediticios de AlphaCredit y aprueba los parámetros para el otorgamiento de créditos.

Adicionalmente, AlphaCredit cuenta con un amplio equipo de asesores externos, como:

Asesores legales corporativos / fiscales / bursátiles Creel García-Cuéllar, Aíza y Enriquez, S.C.

Audidores Externos Deloitte

Tecnología Zell Enterprise y QlikView

Audidores Internos KPMG

Guarda de Valores AdeA

Asesores / Auditores PLD..... Salles Sainz Grant Thornton

7. Otros terceros obligados con el Fideicomiso o los Tenedores de Valores

Excepto por lo divulgado en este prospecto y en los suplementos correspondientes, no existen terceros que hayan asumido obligaciones frente al Fiduciario o los Tenedores.

6 ADMINISTRACIÓN

1. Auditores Externos

Ningún experto independiente emitió opinión para cumplir con requisitos o características previstas en los documentos del Programa. La existencia de dichas opiniones, en su caso, será dada a conocer en cada suplemento.

2. Operaciones con personas relacionadas y conflictos de intereses

A la fecha del presente prospecto, no se han celebrado transacciones o créditos relevantes entre el Fiduciario y AlphaCredit o cualquier tercero que sea relevante para los Tenedores.

No obstante lo anterior, AlphaCredit, mantiene relaciones de negocio con el Fiduciario y sus subsidiarias y/o afiliadas, y éstos les prestan a aquéllos diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado y en el curso ordinario de negocios. Ninguna de dichas operaciones es relevante para los Tenedores.

V. PERSONAS RESPONSABLES

"Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a los derechos fideicomitidos, así como la información financiera del fideicomitente o de quien aporte los derechos al fideicomiso contenida en el presente prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas."

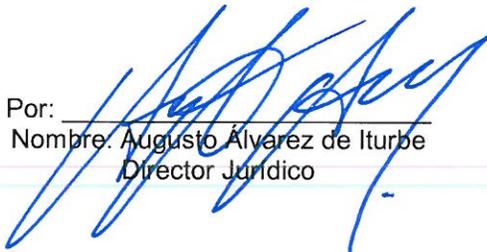
El Fideicomitente
AlphaCredit Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

Por: 

Nombre: José Luis Orozco Soberón
Cargo: Director General

Por: 

Nombre: Juan José Sainz Mier y Terán
Cargo: Director Financiero

Por: 

Nombre: Augusto Álvarez de Iturbe
Cargo: Director Jurídico

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de fiduciario, preparó la información relativa al contrato de fideicomiso contenida en el presente prospecto, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente los términos y condiciones pactados. Asimismo, manifiesta que, dentro del alcance de las actividades para las que fue contratada su representada, ésta no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”

El Fiduciario
Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero

Por: 
Nombre: Luis Felipe Pérez Ordoñez
Cargo: Delegado Fiduciario 

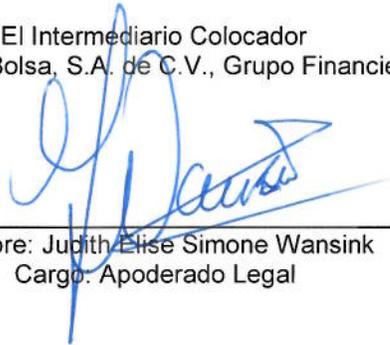
“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Fideicomitente, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en Bolsa.”

El Intermediario Colocador
Barclays Capital Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Barclays México

Por _____

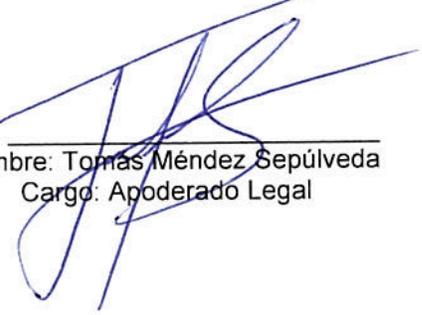
Nombre: Judith Elise Simone Wansink
Cargo: Apoderado Legal

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Judith Elise Simone Wansink', is written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Fideicomitente, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en Bolsa."

El Intermediario Colocador
Interacciones Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Interacciones

Por: 

Nombre: Tomás Méndez Sepúlveda

Cargo: Apoderado Legal

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Fideicomitente, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en Bolsa."

INVEX Casa de Bolsa, S.A. de C.V., INVEX Grupo Financiero

Por

Nombre: Daniel Ibarra Hernández
Cargo: Apoderado Legal

Por

Nombre: Luis Armando Adames Paz
Cargo: Apoderado Legal

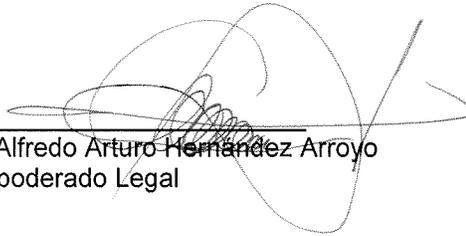
C.A.

“Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de representante común, revisó la información relacionada con los valores emitidos y los contratos aplicables y la cobranza de los bienes, derechos o valores fideicomitidos contenida en el presente prospecto, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación”

El Representante Común
Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
División Fiduciaria



Por: _____
Nombre: Rosa Adriana Pérez Quesnel
Cargo: Apoderado Legal

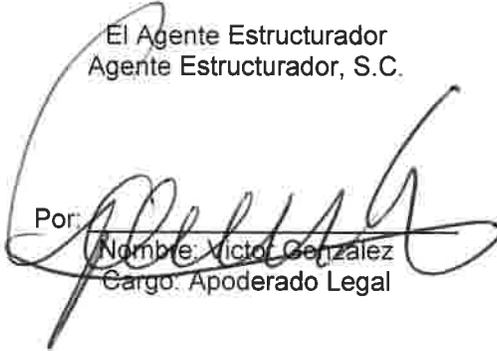


Por: _____
Nombre: Alfredo Arturo Hernández Arroyo
Cargo: Apoderado Legal

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de estructurador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Fideicomitente, así como participado en la definición de los términos, condiciones o estructura de los valores. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”

El Agente Estructurador
Agente Estructurador, S.C.

Por:

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be 'Victor Gonzalez', is written over the printed text below it.

Nombre: Victor Gonzalez

Cargo: Apoderado Legal

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas."

Creel, García-Cuéllar, Aiza y Enríquez, S.C.



Por:

Nombre: Carlos Zamarrón Ontiveros

Cargo: Socio

8 ANEXOS

1. Fideicomiso Maestro

2. Contrato de Administración del Fideicomiso Maestro

3. Contrato de Administración Maestra del Fideicomiso Maestro

4. Opinión Legal